



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

CARGO

MEMORANDUM N° 3719 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

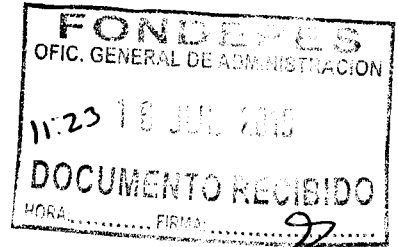
A : **ABG. CARMINA CARRERA AMAYA**
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°02 DEL ADICIONAL N°09 - MES DE JUNIO.**

- Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
- Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
- Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
- Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
- Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°104-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, **16 JUL 2019**



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la valorización N°02 DEL ADICIONAL N°09 - MES DE JUNIO, de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 30 de Junio del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSÉ, la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA y asciende a la suma de S/0.00 Soles.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES, mediante INFORME N° 086-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite de pago de la indicada valorización.

Atentamente,



FONDEPES

.....
Julio Aurelio Rios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

Victor H.

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

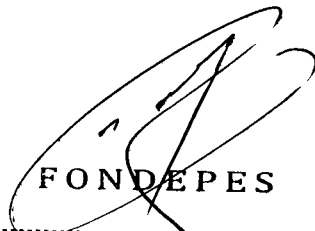
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N°09 - MES DE JUNIO. por la suma de S/..00 (Cero Con 00/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.




FONDEPES

.....
Julio Aurelio Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuícola



PERU Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04924797

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 15/07/2019

Hora: 12:04



CARGO 00388-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 104-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 09 MES DE JUNIO 2019 REF: DPA SAN JOSE

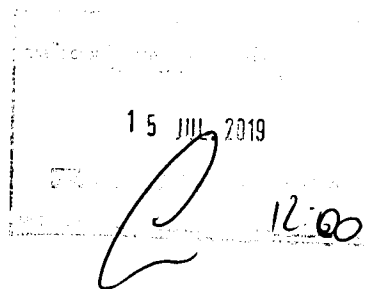
Referencia:

Fecha: 15/07/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°86-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-VHL PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA SAN JOSE POR LA VALORIZACION 2 ADICIONAL 9 DEL MES DE JUNIO 2019. CONTRATO 82-2014. CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE. COORDINADOR ING. VICTOR HUAMAN LANDA

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 086-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL

A : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°02 DEL ADICIONAL N°09 - MES DE JUNIO.**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

15 JUL. 2019
[Handwritten signature]

REFERENCIA : CARTA N°104-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el supervisor de obra ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACION N°01 - ADICIONAL N°09 - MAYO DE 2019, siendo el avance acumulado de esta valorización de **30.00%**, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra y el contratista, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°09 - MES DE JUNIO.	SI.	0.00
Estructuras en Tierra	-	-
Arquitectura	-	-
Ins. Eléctricas	-	-
Ins. Sanitarias	-	-
Mitigación Ambiental	-	-
Equipamiento	-	-
Obras de Mar	-	-
Pavimentación Exterior	-	-
Inst. de Media Tensión	-	-
Seguridad y Salud	-	-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	SI.	0.00
Gastos Generales	8.25%	-
Utilidades	8.00%	-
C. AMORTIZACIONES	SI.	0.00
Adelanto Directo	-	-
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE	-	-
D. REAJUSTES	SI.	0.00
Total de reajustes (*)	-	-
E. SUB TOTAL VALORIZACION	SI.	-
Total Valorizado (A-C+D)	-	-
I.G.V. (18%)	-	-
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°09	SI.	-

Son: Cero Con 00/100 Soles





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

1.- ANALISIS:

Continuación se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
Presupuesto Contratado	:	S/.32'457,630.22 incluye IGV
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

AMPLIACIONES DE PLAZO

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Ampliación de Plazo N° 29	:	72 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	01 de agosto de 2019





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESUMEN DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES OBRA SAN JOSE

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACIÓN	MONTO (S/.)	% DE INCIDENCIA	MONTO ACUM. (S/.)
EXPEDIENTE CONTRACTUAL				32,457,630.22
ADICIONAL N°01	N°280-2015-FONDEPES/J	326,464.23	1.01%	32,784,094.45
ADICIONAL N°02	N°078-2016-FONDEPES/J	449,232.12	1.38%	33,233,326.57
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01		-450,814.30	-1.39%	32,782,512.27
ADICIONAL N°03	N°093-2016-FONDEPES/J	86,170.63	0.27%	32,868,682.90
ADICIONAL N°04	N° 253-2016-FONDEPES/J	579,080.87	1.78%	33,447,763.77
DEDUCTIVO VINCULANTE N°02		-446.29	-0.001%	33,447,317.48
ADICIONAL N°05	N°355-2016-FONDEPES/J	446,667.85	1.38%	33,893,985.33
DEDUCTIVO VINCULANTE N°03		-152,971.09	-0.47%	33,741,014.24
ADICIONAL N°06	N° 370-2016-FONDEPES/J	1,377,727.34	4.24%	35,118,741.58
DEDUCTIVO VINCULANTE N°04		-242,094.96	-0.75%	34,876,646.62
ADICIONAL N°07	N°025-2018-FONDEPES/J	1,532,420.43	4.72%	36,409,067.05
DEDUCTIVO VINCULANTE N°05		-620,840.66	-1.91%	35,788,226.39
ADICIONAL N°08	N°031-2016-FONDEPES/J	960,977.20	2.96%	36,749,203.59
DEDUCTIVO VINCULANTE N°06		-479,845.97	-1.48%	36,269,357.62
ADICIONAL N°09		787,405.98	2.43%	37,056,763.60
DEDUCTIVO VINCULANTE N°07		-492,348.16	-1.52%	36,564,415.44
ADICIONAL N°10	N°025-2019-FONDEPES/J	429,550.09	1.32%	36,993,965.53
DEDUCTIVO VINCULANTE N°08		-186,912.30	-0.58%	36,807,053.23
ADICIONAL N°11	N°001-2019-FONDEPES/J	507,464.86	1.56%	37,314,518.09
ADICIONAL N°12	N°001-2019-FONDEPES/J	721,493.57	2.22%	38,036,011.66
DEDUCTIVO VINCULANTE N°09		-1,085,870.92	-3.35%	36,950,140.74
			13.841%	
		MONTO PARCIAL S/.		36,950,140.74





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESUMEN DE REDUCCIONES OBRA SAN JOSE

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACIÓN	MONTO (S/.)	% DE INCIDENCIA	MONTO ACUM. (S/.)
REDUCCION DE OBRA N°01	N°044-2016-FONDEPES/SG	-2,065,875.97	0.00%	-2,065,875.97
REDUCCION DE OBRA N°02		-11,230.40	0.00%	-2,077,106.37
REDUCCION DE OBRA N°03	N°122-2016-FONDEPES/SG	-418,002.69	0.00%	-2,495,109.06
REDUCCION DE OBRA N°04		-479,845.97	0.00%	-2,974,955.03
REDUCCION DE OBRA N°05		-1,054,073.06	0.00%	-4,029,028.09
		MONTO PARCIAL S/.		-4,029,028.09

Teniendo como monto de Reducción de obra **S/4,029,028.09** incluido IGV y el nuevo monto resultante de adicionales y deductivos equivalente a **S/36,950,140.74** incluido IGV, se tendría un nuevo monto actual de **S/32,921,112.65**.

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N°02 DEL ADICIONAL N°09 - MES DE JUNIO 2019.**, que asciende a la suma de **S/0.00**, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José tiene ampliado las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que refiere a otras penalidades, estas se calcularán en la Liquidación del contrato.

En la valorización del mes de abril de 2019, se amortizó la totalidad del adelanto directo.

Es todo lo que cumplo en informar a usted.

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA
CIP N° 60004

El Coordinador (e) del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
Coordinador (e) del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento.



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 09/07/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2886-2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto :

Memorandum Interno SIBS 2019 Digupao

Referencia :

Registro :

Indicación	Destino
<p>Observaciones: <u>Ing. Victor Huanán</u> <u>Evaluar, tramitar y emitir opinión</u> <u>Técnica sobre la Valorización N° 2 del</u> <u>Adicional N° 9</u> <u>DPA - SAN JOSE</u></p>	

Atentamente

Recibido
09/07/19

WJF

10:30 am

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 05/07/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 5165 -201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta N° 104-Super - 5 Jose 2019

Referencia : _____ Registro : 6600

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	VP
SG		OGA	05 JUL 2019
OCI		OGAJ	04.20
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEH

Observaciones: _____



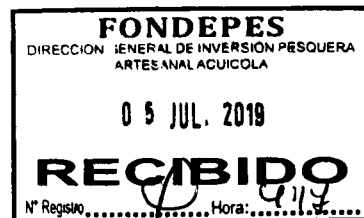
Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Atender/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

Lima, 05 de julio de 2019

Carta N° 104-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES
Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima



Atención : ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y
ACUÍCOLA

Asunto : VALORIZACIÓN N°02 DEL ADICIONAL N°09- MES DE JUNIO 2019 de la
obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : a) CARTA N°063-2019-CSJ/CO
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de
la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano
Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la VALORIZACIÓN N°02 DEL ADICIONAL N°09- MES DE JUNIO 2019 referido a la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Adjunto:
01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
2902982	
N° DOC:	00006600-2019
CLAVE:	2500
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/07/2019 16:02:42
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"




VALORIZACION N°02 DE OBRA DEL ADICIONAL N°09 – JUNIO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

JUNIO 2019


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

GENERALIDADES


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

004

CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. **Isaias Jorge Alva Espinoza** con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO


"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m²


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

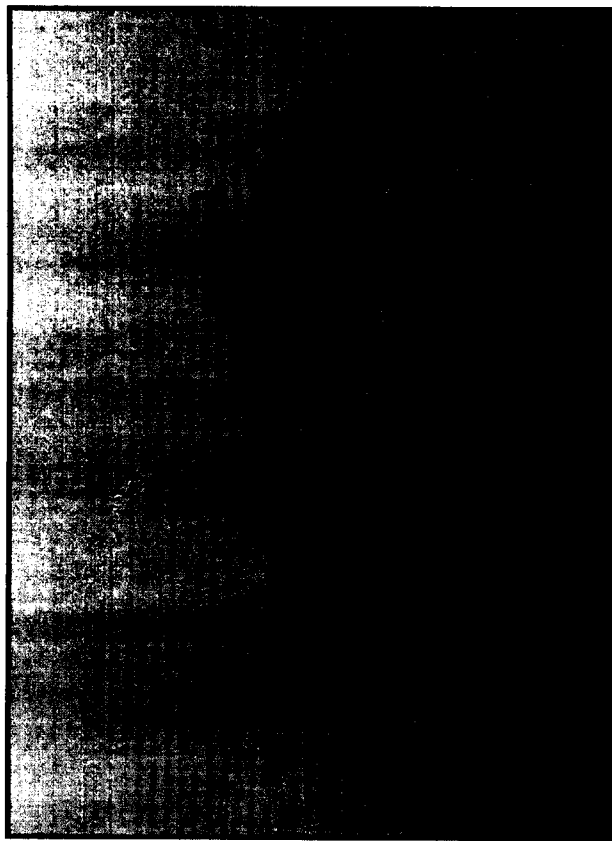
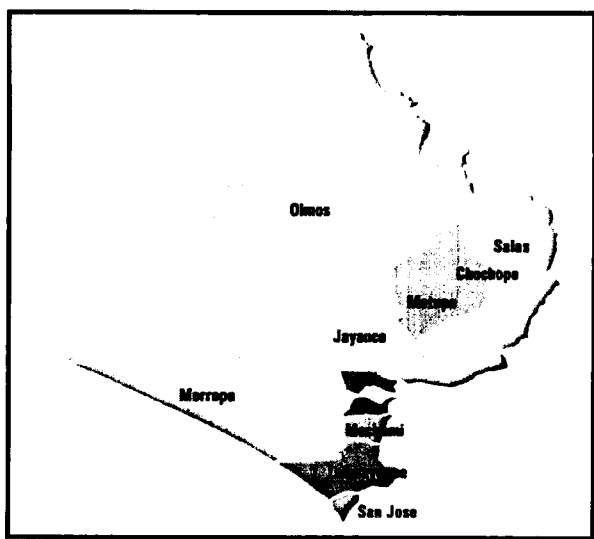
3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José
 Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacifico

Ilustración 1: Ubicación



CHUP
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JL
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

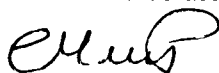
ACCESO


Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el



conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

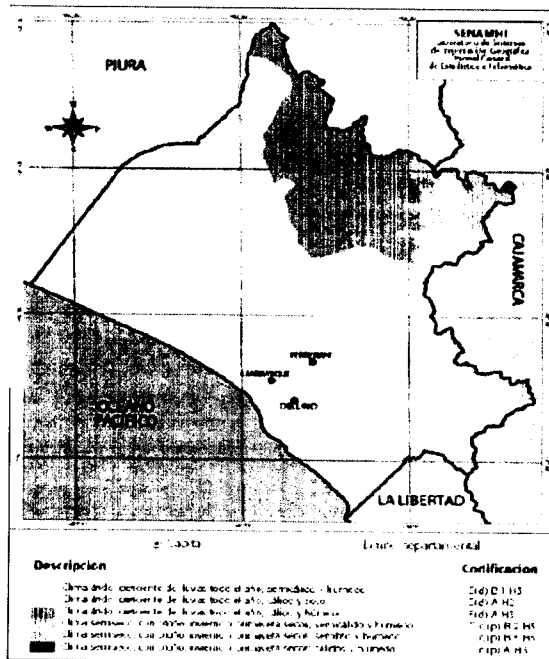


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramirez, (2006).

Carlos Humberto Mendoza Picoaga
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

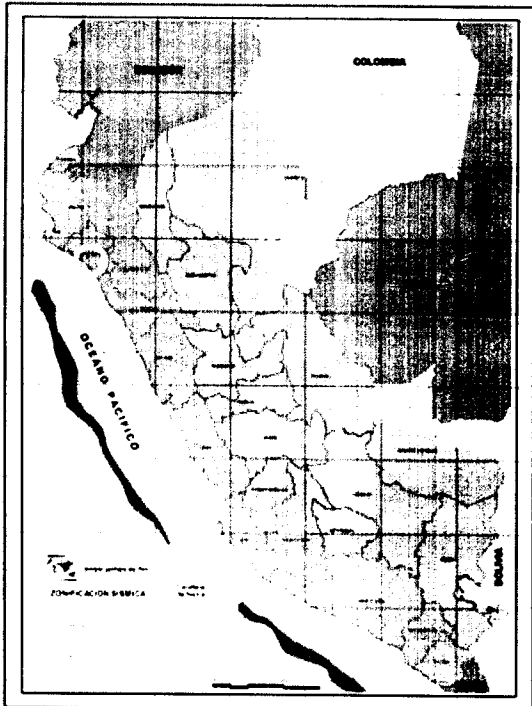


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

CHUS
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Jb
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANTARIAS</u>	1,260,862.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO 07 CERAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,506,466.29
IGV (18%)	4,961,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,467,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios


VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m³

Agua Salada 21.00 m³

Agua Potable 15.22 m³

Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m³

Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m³

Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardiania

Sub Estación Grupo Electrógeno

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas

Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)


Cámara de Congelación de Hielo

Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)

Cuarto de Equipos de Refrigeración

Depósito de Carretas y Cubetas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

Bloque 7.-
 Oficina de Sindicato de Pescadores
 Secretaría
 Administración
 Salón de Usos Múltiples
 Servicios Higiénicos Públicos Hombres
 Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-
 Ingreso Principal a Patio de Maniobras
 Caseta de Control
 Ingreso Secundario a Muelle
 Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-
 Tanque Séptico Doble
 Filtro Biológico
 Caseta de Emisor Submarino
 Caseta de Bombeo
 Pozo Séptico
 Trampa de Grasa
 Cámara de Rejas
 Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
 Cerco Perimétrico
 Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:
 Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
 02 Plataformas Bajas
 Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:
 Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2018-FONDEPESCONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frio
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra:	"Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"
Ubicación	: San José/Lambayeque/Lambayeque
Contratista	: Consorcio San José
Suscripción del Contrato	: Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Modalidad de Ejecución	: Precios Unitarios
Residente	: Ing. Christian Meza Trujillo
Consultora de Supervisión	: Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Jefe de Supervisión	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
Valor referencial	: s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
Monto contratado	: s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAÍAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015
 Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios
 Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015
 Fecha término plazo inicial : 09/07/2016
 Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016
 Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada
 Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada
 Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 08/09/2016
 Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 09/10/2016
 Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016
 Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada
 Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada
 Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 21/11/2016
 Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016
 Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017
 Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017
 Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

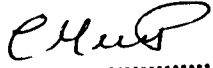

 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2018-FONDEPESCONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

Ampliación de Plazo N° 15:	53 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:	38 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:	15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:	202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24::	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25::	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26::	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27::	35 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N°28:	102 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	21 de Mayo del 2019
Ampliación de Plazo N°29:	72 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	01 de Agosto del 2019


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA**

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 REGISTRO CIP : N° 63105

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **24 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha 03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.


Ampliación de Plazo N°21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha 12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

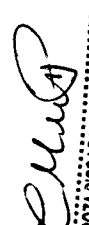
Ampliación de Plazo N°22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha 15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha 02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010639307



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°.29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"


Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.


Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISALAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISALAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión"* (...) *designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*.


A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*.

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.


Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.


Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

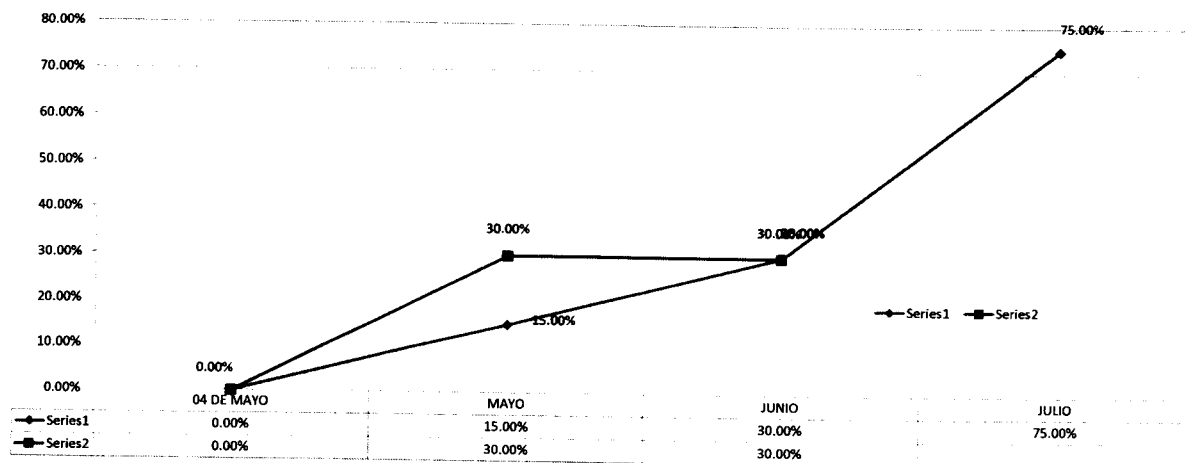
b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°09.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N° 09



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(SAFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DEFICIE DE OBRA (%AFAP)	CONDICION DE OBRA (%AFABAFAP) > 90%
04 DE MAYO					0.00%	0.00%						
MAYO	04/05/2019	31/05/2019	S/. 100,093.98	S/. 100,093.98	15.00%	15.00%	S/. 200,187.96	S/. 200,187.96	0.00%	0.00%		
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/. 100,093.98	S/. 200,187.97	15.00%	30.00%	S/. 0.00	S/. 200,187.96	30.00%	30.00%	15.00%	OK
JULIO	01/08/2019	31/07/2019	S/. 300,281.94	S/. 500,469.90	45.00%	75.00%			0.00%	30.00%	0.00%	OK
AGOSTO	01/08/2019	01/08/2019	S/. 166,823.30	S/. 667,293.20	25.00%	100.00%						
TOTAL			S/. 667,293.20		15.00%							
			S/. 667,293.20				S/. 200,187.96					

SAJAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 107117




MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010695807



c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico


Al mes de Junio del 2019, se ha ejecutado el 0.00 %, de las partidas ejecutadas acumuladas del Adicional N° 09, contra un Avance Programado acumulado de Obra del 30.00%, por lo tanto el Adicional N° 09 se encuentra equilibrada de acuerdo al cronograma vigente.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado Acumulado
JUNIO 2019	30.00 %	30.00 %


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**CONTROL DE OBRA**

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 09

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

PARTIDAS VALORIZADAS - JUNIO 2019			
OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"			
FECHA: al 30/06/19			
ITEM	DESCRIPCION		
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO		
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	m	0.00'

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 09

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

a) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

b) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

c) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto


No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

d) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

f) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

- GRUA TELESCOPICA GROVE 40 TN
- GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B 40 TN
- CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C
- MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21
- COMPRESORA DE AIRE ATLAS
- ARENADORA
- TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO
- MOTOSOLDADORA MILLER 402D

PERSONAL TECNICO Y OFICINA


- Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo
- Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porles


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

: Sr. Julio Rubio Flores

: Sr. José Neiro Lozano Carrasco

01 Topógrafo

: Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz

01 Asistente de Ingeniería

: Sr. Rojer Job Navarro Tello

01 Asistente Contable

: Srta. Camani Lobaton María Elena

Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión

: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

g) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

Se anexa lo correspondiente.




MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 09**


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JUNIO – 2019


**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO -2019 029
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

030

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 90 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de Mayo del 2019

2. INTRODUCCIÓN


Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°09; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de JUNIO del 2019.

4. ALCANCE

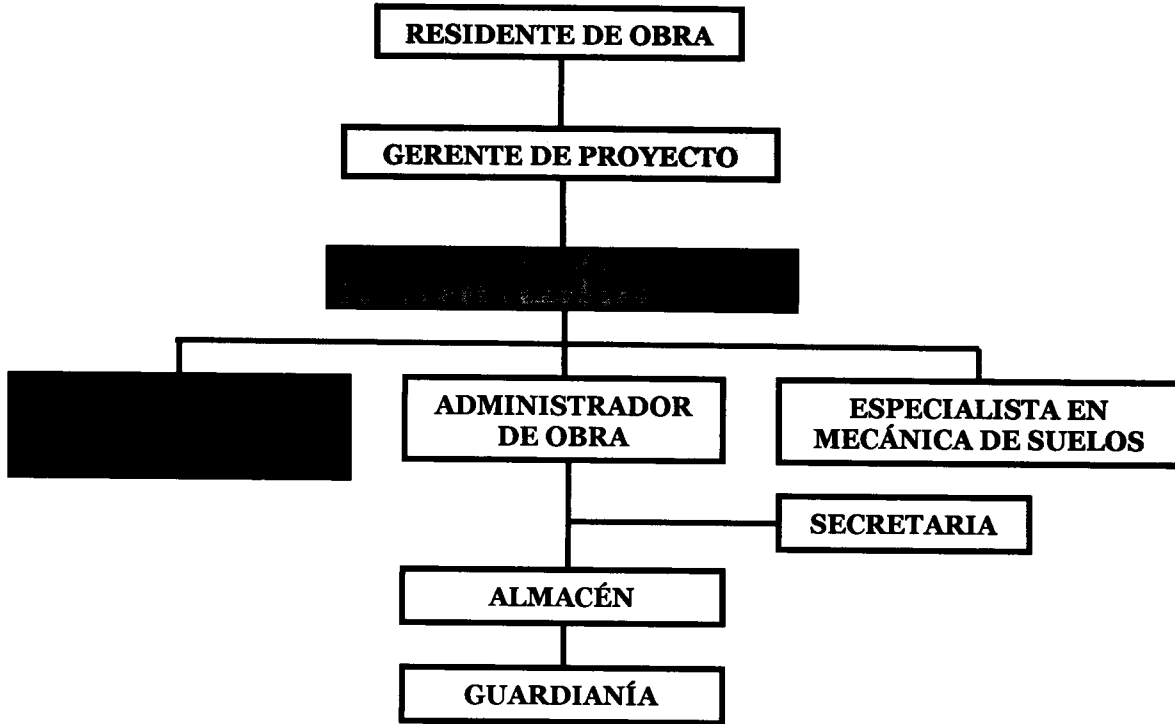
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 3 de 17


5. ORGANIGRAMA




6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																							
		BARANDAS																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL L MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA			
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.		
MAYO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	7	100%	100%
JUNIO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	7	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	2		2		2		2		2		2		0		0		0		2			14			


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
			BARANDAS				
			NÚMERO DE DÍAS DE TRABAJO	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO	ANÁLISIS DE RIESGO
1	01/06/2019	SÁBADO	10	1	1	0	0
2	03/06/2019	LUNES	10	1	1	0	0
3	04/06/2019	MARTES	10	1	1	0	0
4	05/06/2019	MIÉRCOLES	10	1	1	0	0
5	06/06/2019	JUEVES	10	1	1	0	0
6	07/06/2019	VIERNES	10	1	1	0	0
7	08/06/2019	SÁBADO	10	1	1	0	0
8	10/06/2019	LUNES	10	1	1	0	0
9	11/06/2019	MARTES	10	1	1	0	0
10	12/06/2019	MIÉRCOLES	10	1	1	0	0
11	13/06/2019	JUEVES	10	1	1	0	0
12	14/06/2019	VIERNES	10	1	1	0	0
13	15/06/2019	SÁBADO	10	1	1	0	0
14	17/06/2019	LUNES	10	1	1	0	0
15	18/06/2019	MARTES	10	1	1	0	0
16	19/06/2019	MIÉRCOLES	10	1	1	0	0
17	20/06/2019	JUEVES	10	1	1	0	0
18	21/06/2019	VIERNES	10	1	1	0	0
19	22/06/2019	SÁBADO	10	1	1	0	0
20	24/06/2019	LUNES	10	1	1	0	0
21	25/06/2019	MARTES	10	1	1	0	0
22	26/06/2019	MIÉRCOLES	10	1	1	0	0
23	27/06/2019	JUEVES	10	1	1	0	0
24	28/06/2019	VIERNES	10	1	1	0	0
TOTAL				24	24	0	0

CHUS
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Jb
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

033

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN


En el presente mes de JUNIO no hubo ingreso de personal nuevo, por lo tanto no se realizó inducción a personal nuevo.

6.3.2. CAPACITACIÓN

Por inicio de obra solo se realizó la inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos a 10 trabajadores, obteniendo un total 40 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

CONSORCIO SAN JOSÉ								
AÑO	2019	JUNIO						
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"						
		BARANDAS						
1	TRABAJO EN EQUIPO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
2	DECISIÓN PRECIPITADA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
3	EVITAR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
4	EVITANDO RESBALONES Y TROPEZONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
5	ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
6	¿QUÉ ES PREVENCIÓN?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
7	USO DEL ARNÉS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
8	EL OPTIMISTA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
9	RIESGO A LA SALUD POR POLVO PRODUCIDO EN LAS CONSTRUCCIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
10	EL PELIGRO DE ARRIBA SIEMPRE EXISTE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
11	CUIDADO CON LOS DE ABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
12	AISLEMOS EL ÁREA DE TRABAJO PARA EVITAR ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
13	LA COLUMNA DE LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
14	ASAMBLEA EN LA CARPINTERIA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
15	EL CORRECTO APILAMIENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
16	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
17	NO MÁS EXCUSAS PARA JUSTIFICAR LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
18	LA CONDUCTA Y EL RIESGO A GENERAR ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
19	LOS CELOS SON UN VENENO MORTAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
20	EL RESPETO Y COMPAÑERISMO EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
21	USO SEGURO DEL MARTILLO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
22	LOS RIESGOS ASOCIADOS A LOS ALIMENTOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
23	USO SEGURO DEL TALADRO ELÉCTRICO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
24	LA VISIÓN, EL MEJOR TESORO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.
TOTAL							40	

Carlos Humberto
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

Jorge Alva Espinoza
SALAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de JUNIO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.


7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de JUNIO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JUNIO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de JUNIO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595307



SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Emisión de gases procedentes de la soldadura	AIRE	-1	1	1	1	2	-5
Generación de ruido por la operación de equipos	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos industriales inertes (restos de metales, tubos metálicos y otros)	SUELO	-1	1	1	1	2	-5
Generación de residuos peligrosos (partículas y polvos metálicos, productos tóxicos y sus envases)	SUELO AIRE	-1	2	1	1	2	-5

7.3. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

037

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de JUNIO se han producido los siguientes impactos:

- Emisión de gases procedentes de la soldadura
- Generación de ruido por la operación de equipos
- Generación de residuos industriales inertes (restos de metales, tubos metálicos y otros)
- Generación de residuos peligrosos (partículas y polvos metálicos, productos tóxicos y sus envases)


Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterando la importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
	BARANDAS	
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	4.0
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	1.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardinería, etc.	4.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
	TOTAL	

7.6. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

Carlos Humberto
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Jorge Alva Espinoza
SALAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
	BARANDAS			
Restos de alimentos	Kg.	4.0	9.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	1.0	3.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Plástico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1.0	3.0	Ninguna
Tecknopor	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos	Kg.	4.0	9.0	Ninguna
Madera	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ cerámica	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
		10.0	24.0	

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 17

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS			
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
	BARANDAS			
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	2.0	2.0	Ninguna
		2.0	2.0	

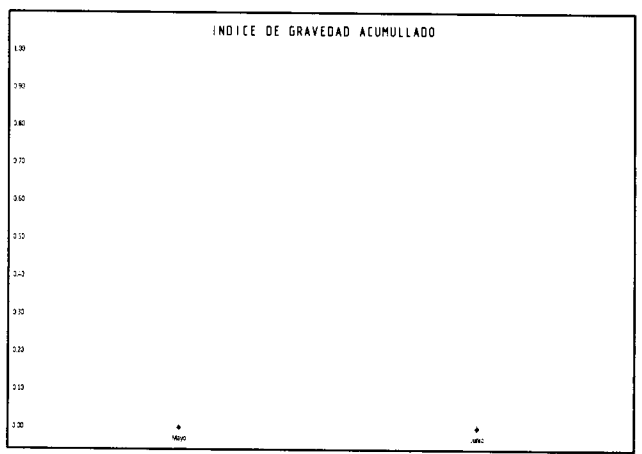
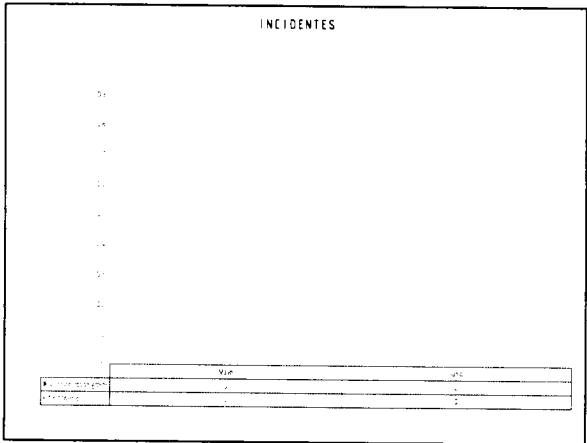
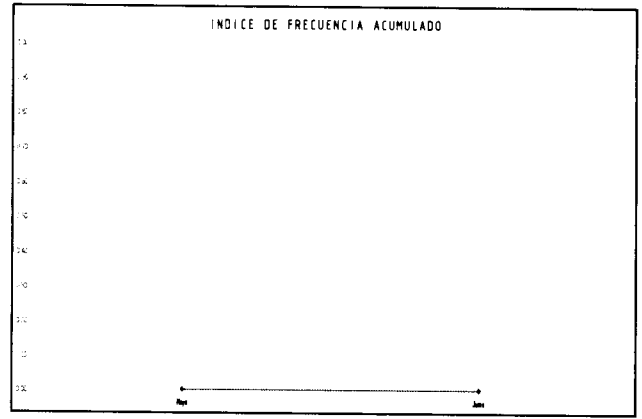
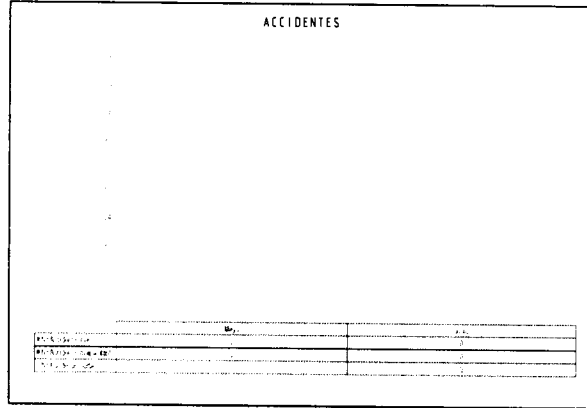
8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
	BARANDAS														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Mayo	13	0	0	0	2717.00	0	0.00	0.00	0.00	0	13	0.00	0	0	0
Junio	10	0	0	0	1920.00	0	0.00	0.00	0.00	0	10	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	2717.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<p>INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.</p> <p>INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.</p> <p>ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.</p> <p>ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.</p> <p>ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.</p> <p>ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.</p>															

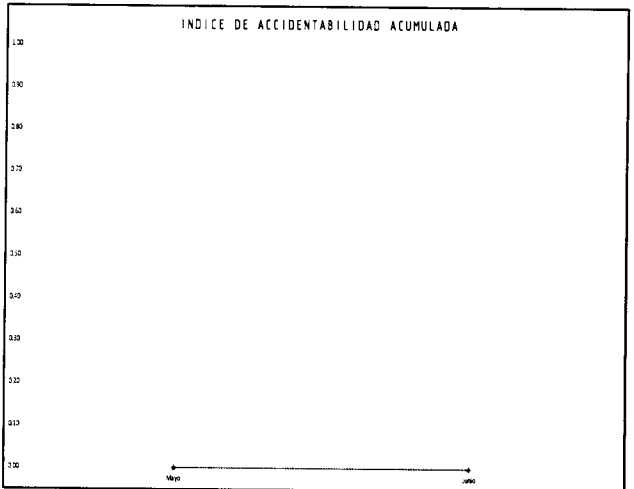
CMH
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


JL
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia 0.00	Índice gravedad 0.00	
--	----------------------------------	--------------------------------	--



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00




MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807



SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 17

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807



 SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

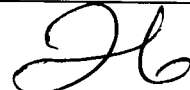
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

042

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
		BARANDAS	
1	Cantidad de Trabajadores	10	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	1920.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	4637.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
1	Charlas Diarias	40	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	24	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	24	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	10.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	24.0	Kg.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

9. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de JUNIO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

10. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

11. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

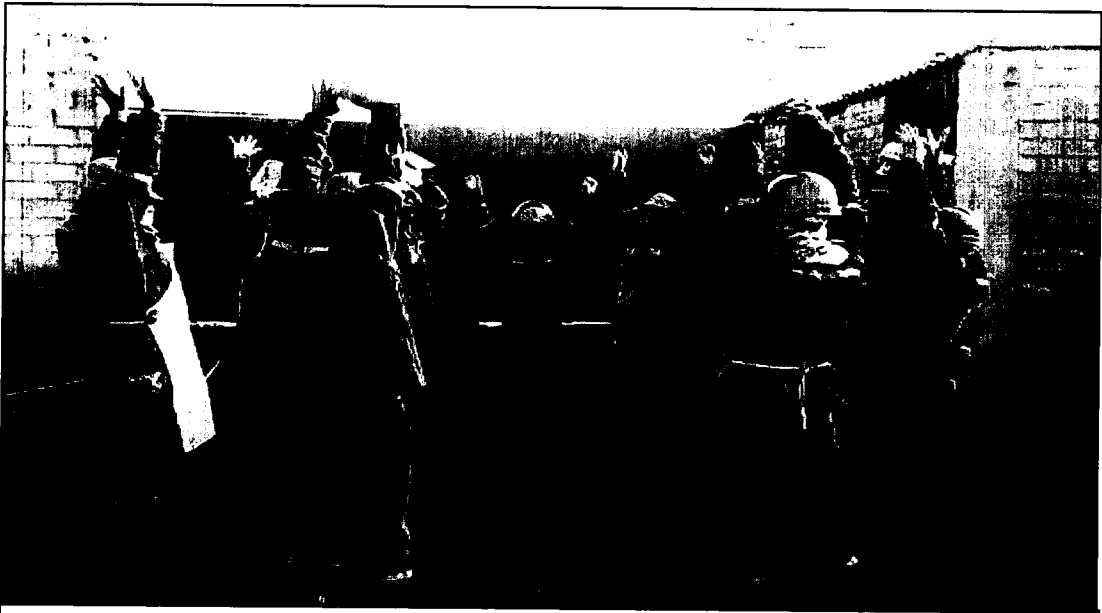


Imagen N°02: Personal realizando pausas activas de 5 minutos

Carlos Humberto
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Jorge Alva Espinoza
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

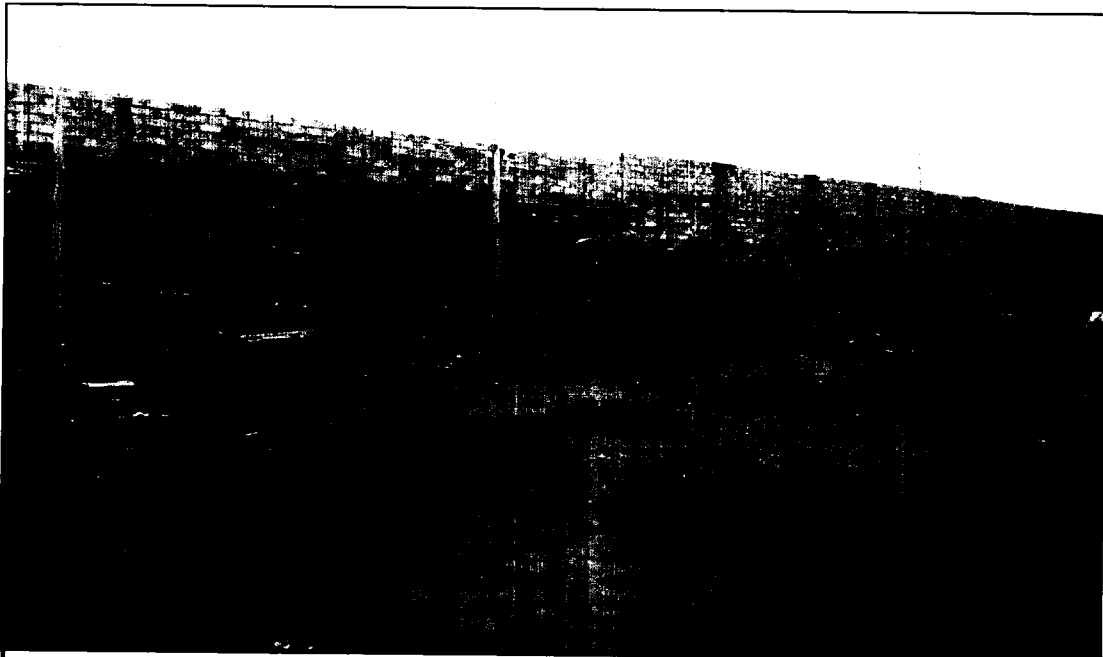


Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

CMUP
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

Jh
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

**DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA**

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N° .02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias **N° .03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N° .355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N° .06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)**
- **Partidas Nuevas : S/. 577,067.10**
- **Mayores Metrados : S/. 514,903.81**

- **Adicional N° . 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)**

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N° .001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N° .09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N° .001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Isaias
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
R.ºg. CIP N° 10717

Carlos
CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
RUC: 10106593807



Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,
Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Jle
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Chub
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010695887



Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.


Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.


Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010639307



PERU


Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**CONTROL ECONOMICO DE OBRA****a) Control de Valorizaciones**

Al mes de Junio del 2019, se está tramitando la Valorización N° 02 de los trabajos ejecutados al 30.00% del Adicional N°09.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°02	Al mes de Junio	S/. 0.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGIV)		S/. 0.00

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°02 Partidas Nuevas	Al mes de Junio 2019	K = 1.104	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGIV)			S/. 0.00

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

Carlos Humberto
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 02	Junio 2019	S/. 0.00
TOTAL I.G.V.		S/. 0.00

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)**

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 02	Junio 2019	S/. 0.00
TOTAL		S/. 0.00


b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



GARTA FIANZA N° 71016101070-005

MAPFRE | PERÚ

Fecha de inicio de vigencia: 14 de enero del 2019
Fecha de fin de vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO
MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO, con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA LIMA con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSÉ ARTURO GONZALES PONCE
Director
Unidad de Caucciones

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TÉCNICO

000268

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONCORDIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIUTS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARTS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma del: S/ *****1,298,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CANTIDAD No 030-2014-FONDEPES-DETERMINO DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Pisos - LIMA


Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDEZ
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


JUAN CARLOS
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8009 (Lima) y 0-801-1-8000 (Provincias).

Este documento puede ser verificado en nuestro sitio web www.scotiabank.com.pe

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mejia Pintos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 585-0909

S/1,947,458.00*****

BBVA Continental

1446281

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN DE CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA Nro 0011-0962-9800023996-86

VENDE HASTA 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro 0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018 a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarle que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
S.P.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Medina Biniños
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49

S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 585-0809

BBVA Continental

1446280

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0014-0380-9800207198-37

VENCE EL 07-08-2018

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0014-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cordero Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Masera
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BBVA Continental

1446279

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN DE CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA Nro. 0011-0380-9800211322-37

VENCIBLE: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nuestros deber de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

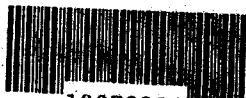
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3056 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
D.P.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Masera Jimenez
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311


RUC 201001:0204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0809

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ALVA JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

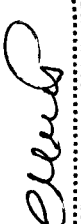
Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010659807



Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO


OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

OPINIÓN N° 001-2015/DTN


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N° 09, ADICIONAL N°11 Y 12, ADICIONAL N°10.
- Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106305897



SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

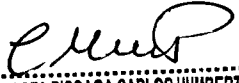
Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES


RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°02 del Adicional N°09 JUNIO 2019	S/.	0.00
Total Reajuste	S/	0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/.	0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/.	0.00
IGV (18%)	S/.	0.00
Monto Facturable	S/.	0.00


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595857


 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO

CHUS
MENDOZA PINDAGA CARLOS HUMBERTO

JL
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZ,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

066

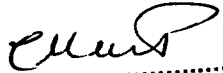
PANEL FOTOGRÁFICO

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



FOTO 01: Encofrado y armado de acero en núcleo 209-210




MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FOTO 02: Aplicación de transformador de óxido en acero



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

067



FOTO 03: Reunión del 24/06/19 con miembros del Contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, la Supervisión de Obra y representantes de la Entidad FONDEPES



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FOTO 04: Vaciado de concreto en núcleo y semi núcleo



FOTO 05: Acarreo de acero para el armado estructural en losa



CH
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JA
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZ,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FOTO 06: Vaciado de concreto en semi núcleo



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

069

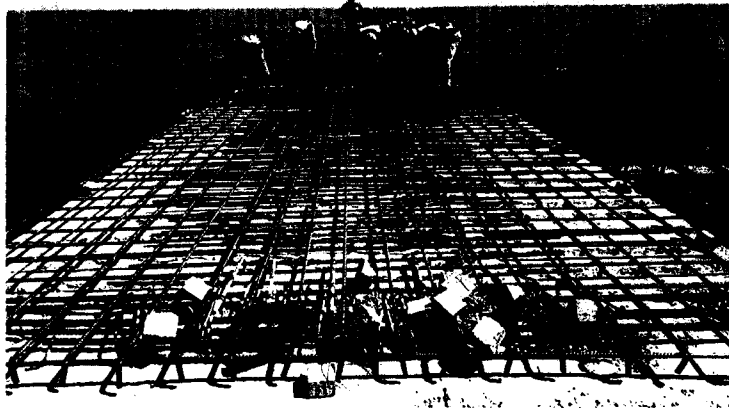


FOTO 07: Continuación del armado de acero estructural para losa



Carlos Humberto
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Jorge Alva Espinoza
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FOTO 08: Levantamiento Topográfico y batimétrico a cargo del especialista de FONDEPES Ing. William Zeballos



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES


070



FOTO 09: Vaciado de concreto $F'c = 280$



FOTO 10: Visita de las instalaciones del DPA San José por parte de miembros del Contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, la Supervisión de Obra y FONDEPES


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2018-FONDEPES
CONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

071



FOTO 11: Coordinaciones del 24/06/19 entre representantes del Contratista, la Supervisión de Obra y FONDEPES

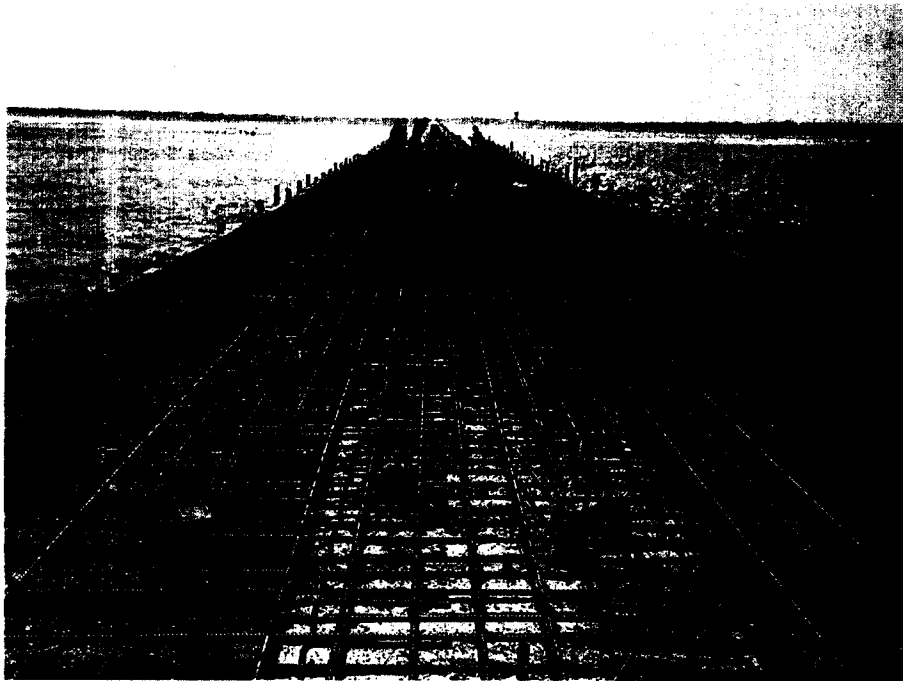
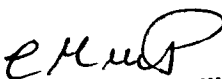



FOTO 12: Armado de acero estructural para losa del día 27/06/19


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

072

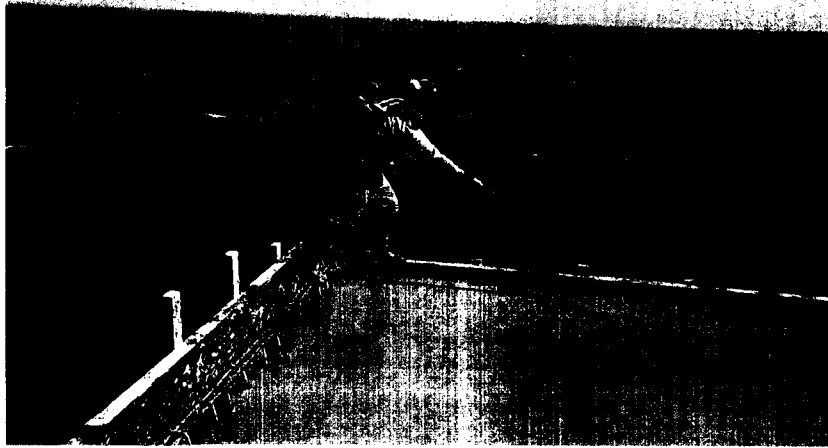
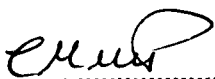


FOTO 13: Curado de concreto



FOTO 14: Inspección de trabajos realizados en el muelle San José con representantes del Contratista y FONDEPES


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO
N°0001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

073



FOTO 15: Supervisor de Obra inspeccionando trabajos de encofrado



FOTO 16: Especialista Mecánico Eléctrico de la Supervisión ing. Luis Martínez Silva inspeccionando trabajos en la media tensión


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº 78

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 PARA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2262 01.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

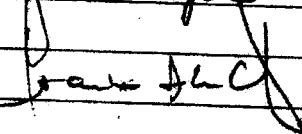
Se solicita al Ing. Supervisor la verificación y autorización para el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en muelles de pilote entre los qts 203-204 y 206-207.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2263 Del Supervisor 01/06/2019

Se autoriza al contratista realizar el vaciado del concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en el muelle de pilote comprendido entre los qts 203-204 y 206-207.

El contratista deberá tomar muestras del concreto utilizado



ASIENTO N° 2264 05.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ing. Supervisor la verificación y autorización para el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en pilas longitudinales y transversales entre los qts 188-189 y 193-194.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se debe realizar el corte al modo y Saldado de placas 30x3" para barandas metálicas.

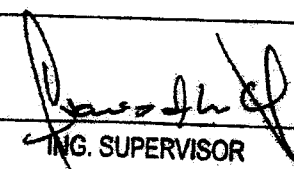

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2265 Del Supervisor 05/06/2019

Se autoriza al contratista el vaciado de concreto en las pilas longitudinales y transversales entre qts 188-189 y 193-194. Continuar trabajos relacionados con el Adicional N° 09, con el corte, soldado y salado de las tuberas metálicas de 3" para las barandas del muelle.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 79

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA CONSUMO
 PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE EMERGENCIAS, INSTANTANEO SAN JOSÉ PROVINCIA
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO Nº 2266 08.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

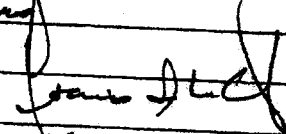
Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de concreto
 de $250 \times 250 \times 250$ en juntas longitudinales y transversales entre los ejes 197-198 y 201-202.
 Se continúa con trabajos de Corte, armado y soldado de Ribas 250×250 para Bordenas
 metálicas de Huelle, correspondientes al Adicional de Obra N° 09.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO Nº 2267 Del Supervisor 08/06/2019


Se autoriza al contratista el vaciado del concreto en juntas
 longitudinales y transversales entre los ejes 197-198 y
 201-202

Continuar trabajos relativos al ferrocarril N° 09, "Bordenas
 Metálicas". Se verifica el corte, armado y soldado de las
 diferentes piezas que conforman las Bordenas


 Juan J. Luján

ASIENTO Nº 2268 11.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Director de Obra, la autorización para el bricado y descabado
 de Ribas Verticales en el eje 209; así como el transporte y colocación de vigas en
 el mismo eje.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO Nº 2269 Del Supervisor 11/06/2019

Se autoriza al contratista el transporte e hincado de pilotes
 a ser ubicados en el eje 209.

Se autoriza así mismo el transporte y colocación de la viga
 prefabricada en el mismo eje. El contratista debe mantener
 las medidas de seguridad en el transporte de dicho elemento

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 80

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

LUGAR: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

ORDEN N° 2270 13.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ejecutor de obra, la autorización para el linchado y descabrado de Pilotes inclinados en núcleo entre los ejes 208-209.

Se cuenta con trabajos del adicional N° 09, en el Corte, armado y soldadura de Barras 2x4 1/2" para Barras de bitas.

[Signature]
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

ORDEN N° 2271 Del Supervisor 13/06/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos de linchado y descabrado de pilotes inclinados en el núcleo entre ejes 208-209

Se recepciona copia de la Carta N° 680-2019-FOUDEPCS/DISEÑIPAD relacionando con el color que sugiere la Entidad en el puntado de barrandas; así mismo la Carta N° 681, en el que FOUDEPCS indica al contratista gestionar ante ENSA, el cambio propuesto.

ORDEN N° 2272 15.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se autoriza al Ing. Ejecutor que se viene realizando el Encabrado y Habilitación de Acero para núcleo entre los Ejes 208-209

[Signature]
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

ORDEN N° 2273 Del Supervisor 15/06/2019

Se verifica trabajos de encabrado y habilitación del acero para el núcleo comprendido entre los ejes 208-209.

Se recepciona copia de la Carta N° 687-2019-FOUDEPCS/DISEÑIPAD en la que la Entidad solicita al contratista una mayor información y detalles respecto a las instalaciones sanitarias que viene solicitando modificación respecto a los planos contractuales vigentes.

ING. INSPECTOR

[Signature]
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

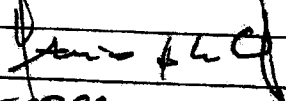
Nº 81

TÍTULO: _____ MODALIDAD: _____
 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N.º 2274 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de
 concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleo entre los ejes 208-209.
 En trabajos correspondientes al Adicional de obra N.º 09, se citan realizados el
 corte, armado y soldado de tuberías $50 \times 3''$ para Borandas metálicas.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N.º 63108


ASIENTO N.º 2275 del Supervisor 18/06/2019
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados
 en el punto anterior, es decir para el vaciado del concreto
 en el núcleo comprendido entre los ejes 208-209
 se verifica también la continuación de los trabajos corres-
 pondientes al adicional N.º 09.
 Se reitera una vez más que el contratista debe garantizar los
 trabajos de equipamiento y funcionamiento de los "Produce-
 dores de hielo" que a la fecha se encuentran funcionando.



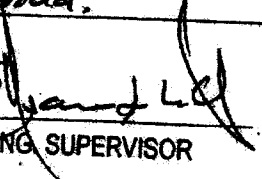
ASIENTO N.º 2276 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se comunica al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N.º 680-2019-
 FUNDDES/DISEÑAMA desde la entidad ha definido el color para acabado de
 Borandas metálicas, el cual será de Color Blanco L700 de la distribución interna
 JET alta performance.

Se comunica también que se ha recibido la Carta N.º 681-2019-FUNDDES/DISEÑAMA,
 desde la entidad solicita que el contratista debe gestionar la aprobación del cambio
 propuesto a fin de obtener los documentos formales y adjuntar al dossier del
 Proyecto de Hielo también el cual se otorga la atención debida.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N.º 63108


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N.º 63108


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 82

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Asiento N° 2277 Del Supervisor 18/06/2019

- Como ya se hizo mención anterior, las partes mencionadas ya han sido recuperados en fecha anterior.
- Respecto a la definición del color a aplicar en los barandales, la Entidad recomienda "que el color del acabado sea BLANCO 1700 de la Carta de Colores Dirección Marítima - IGT Alta Performance en Pinturas"
 - En lo que respecta a la programación del uso de "un transformador monofásico", "lo suficiente para la operación del tablero de control del reactor, el cual será conectado de la red de media tensión proyectada sobre la misma estructura del equipo recuperado."
 - La Entidad recomienda "que no habría inconveniente en realizar el cambio" pero lo cual el contratista deberá gestionar ante EUSA, la aprobación correspondiente.

ASIENTO N° 2278 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comenta al Supervisor de Obra que se ha recibido por parte de la República, la Carta N° 081-RUPER-S JOSÉ-2019 desde la entidad nos da respuesta a las consultas mencionadas en los asientos N° 2186 y asiento N° 2193, adjuntando la Carta N° 687-2019- RUPER/S JOSÉ/DMA desde nos solicita precisar nuestros comentarios con datos técnicos, sustentados, es decir con croquis o planos referidos, por lo tanto se veche a realizar la siguiente consulta:

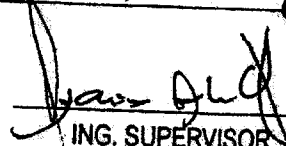
POZO RECOLECTOR DE SANGUENZA Y RED DE 165-165.

Respecto al pozo recolector de Sanguenza correspondiente al plano PRS-010 del expediente adicional N° 06 aprobado en resolución N° 370-2016-FOUNDEPES/S, se evidencia que el nivel de fondo del Pozo Recolector de Sanguenza (Plano PRS-01), es 9,90 metros en la cota +1.90m, es decir 2.60m por debajo del nivel de la redante del Cobe 20 (Se adjunta gráfico extraído del Plano PRS-01)

Confirma...

ING. INSPECTOR


 Christian M. Maza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 83

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

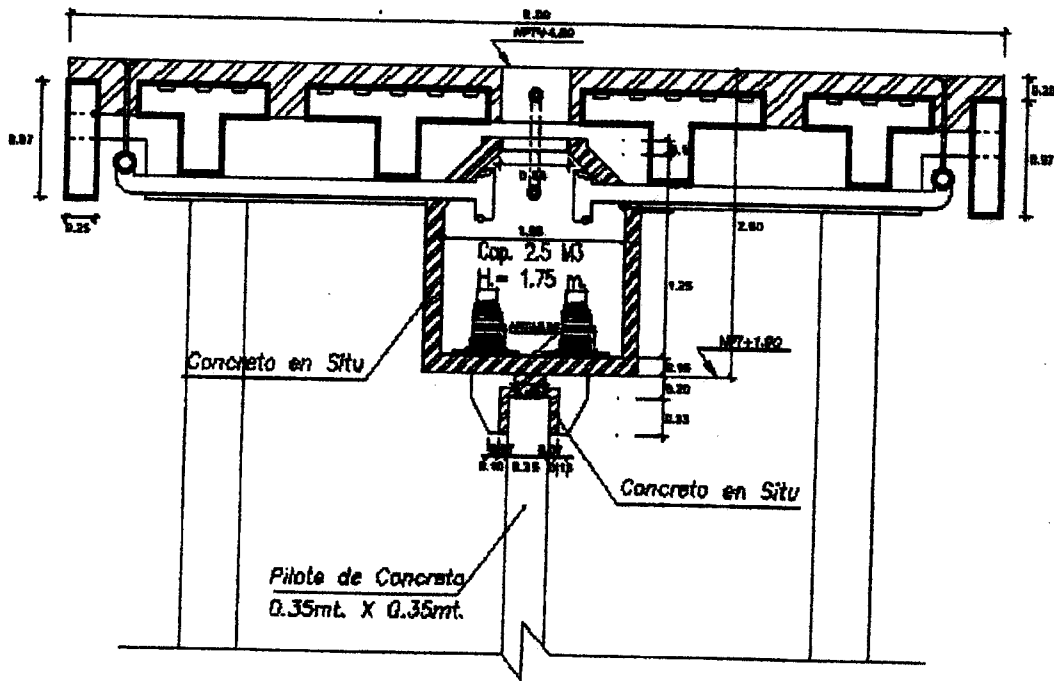
OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


Nota Adicional N° 2278 18.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.



Ante esto, surgen las siguientes observaciones:

- 1- La Cámara o Pozo Recirculator de Sangre esta a una profundidad de $H=2.60$ m. desde el nivel superior de la losa, a esa profundidad estona en contacto directo con la marca y sufrirá golpes por posibles desajes que dañará a la estructura, además podría generar la rotura de las planas de PVC de 6" de recepción de sangre, como de la tubería HDPE de 3" de Impulsión y accesorios de conexión.
- 2- Desde el punto de vista estructural, el Conjunto Pilote-Pozo Recirculator de concreto, debería como péndulo invertido, en movimientos aleatorios coherentes con el oleaje y desplazamientos laterales que van a provocar el choque con la estructura del cabezo, lo cual

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 84

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vicu. Asiento N° 2278 18.06.2019 DEL REMEDIANTE DE OBRA.

podría generar el colapso de la estructura del Pozo Recolector.

3.- Desde el punto de vista operativo, existe el Area de Torcas Prentas en el Terminal Pesquero, destinadas a las actividades de lavado y envasado de los productos marítimos, por lo que las actividades de esta índole, no tienen por qué realizarse en el cabezo y/o puente; por lo tanto, no se justificaba el sistema de recalcación de Sanguaza en el Cabezo.


4.- También se puede indicar que la Capacidad del Pozo de Recalcación de Sanguaza es de 2.50 m³, el cual se llenaría de manera intermitente y va a impulsar aprox. 1,00 m con tubo de 6" hasta la cámara de bombeo del auditor subterráneo. El volumen de la tubería aselada es de 7.85 m³, por lo que cuando se levanta el bombeo, solo se llegaría a bombear las 2.50 m³ almacenados y la bomba automáticamente se detendría, no cumpliendo su propósito de llevar las aguas hasta la cámara de bombeo, con posibles daños a las Electrobombas por acumulación de Aire.

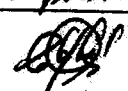
5.- El Caudal a evacuar de la Cámara de Bombeo es mínimo y surge proveniente del lavado o limpieza del muelle con agua salada.

6.- Se tendrían pares (tubos de 6" y 3") sobre las losas prefabricadas del cabezo que afectaban las armaduras y rearmados en las losas.

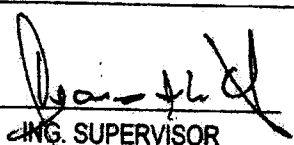
De lo indicado en los párrafos precedentes, se puede indicar que el Sistema de Recalcación de Sanguaza nunca cumpliría a cabalidad las fines por lo que se diseñó, tanto en la manera operativa como en la estabilidad estructural, sugiriendo un daño en el concreto, de mantenerse el diseño proyectado, por lo que en opinión de esta Remitente, se sugiere PRESCINDIR de la Construcción e instalación de dicho sistema por las razones indicadas en los párrafos anteriores y se solicita a la Ejecutora de obra, la coordinación correspondiente y se debe a la entidad para su conocimiento.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR



CUADERNO DE OBRA

N° 86

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

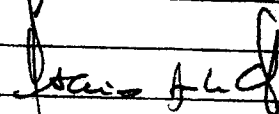
Asiento N° 2279

24 de junio

18/06/2019

El contratista en el presente anterior expresa observaciones respecto los problemas estructurales y/o los pro venientes del oleaje del mar a los que estaría sujeto la pascha de recolección de Sangrajos ubicada a la altura del eje 226. La supervisión considera que las "observaciones" presentadas tienen cierta justificación, teniendo en cuenta que los libros de limpieza de la producción de pesca artesanal deben hacerse dentro de las instalaciones del DPA.

Sin embargo se remite a la Entidad para el pronunciamiento definitivo respecto a lo planteado por el contratista y de ser positivo, proceder al deducivo correspondiente.



ING. INSPECTOR


 Christiana MENDOZA Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83109


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE."
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

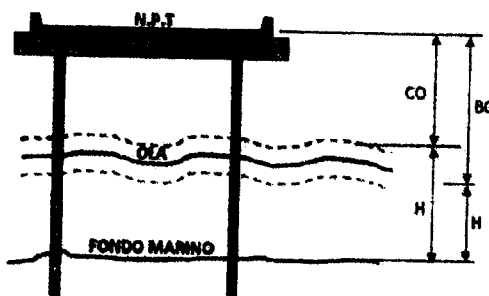
ASIENTO N° 2280 18.06.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.

REUBICACION DE CASETA DE BOMBEO DE AGUA SALADA.

Complementando lo indicado en nuestro Asiento N° 2186 de fecha 22.04.2017 se hace conocer al ingeniero supervisor que se ha realizado una Batimetría en las progresivas 0+650 (Eje 145-146), 0+757 (Eje 168), 0+900 (Eje 200) y 0+915 (Eje 203). Se adjunta examen promedio de lecturas tomadas:

EJE	PUNTO								ELEVACION
	1	2	3	4	5	6	7	8	
145-146	4.84			4.00			4.94		0-650
168	7.10	4.97	5.42	7.00	4.80	5.25	7.00	5.10	0-757
200	7.48	4.30	4.85	7.00	4.13	5.34	7.50	4.43	0-900
203	7.94	4.30	4.85	7.00	4.18	5.20	7.00	4.38	0-915

H: TIRANTE DE AGUA
 CO: CRESTA DE OLA
 BO: BASE DE OLA



De los datos adjuntos se puede indicar que en el eje 145-146 (Progresiva 0+650) zona preparada en el plano EST-4 para la ubicación de la caseta de bombeo de agua salada (Adicional 10-05), el menor tirante de agua es de 4.06 m. en promedio y se ha observado que esa zona de rompimiento de olas y el agua contiene abundantemente arena en suspensión; además cuando el mar en determinadas épocas - tarde a retroceder quedaría expuesta la tubería de succión.

En la siguiente progresiva 0+757, las mediciones arrojan un tirante de agua de aprox. 7.00m y es una zona más adecuada para la ubicación de la tubería de succión de Agua Salada, por su menor contenido de arena en suspensión.

En las progresivas 0+900 y 0+915, las mediciones muy poco difieren de la progresiva 0+757, alcanzando un tirante de agua de 7.09m en promedio.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
 CHRISTIAN ALVARO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63165

ING. SUPERVISOR

Contratista

CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista Asiento N° 2280 18.06.2019. ASZ RESIDENTE DE OBRAS.

Tomando en cuenta lo anteriormente indicado, esta Particular sugiere replantear la ubicación de la Caseta de Bombeo de agua salada a la proyección 01757 (Eje 168) y poder garantizar un adecuado nivel de agua con menos contenido de arena en suspension y mayor diámetro de agua que garantice un adecuado funcionamiento de los equipos proyectados. Se solicita al Agenciero depositar su evaluación y se eleva a la autoridad para su pronunciamiento.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

Asiento N° 2281


Del Supervisor

18/06/2019

El contratista está presentando sugerencia de cambio de la ubicación de la Caseta de Bombeo de agua salada, que originalmente está proyectada instalarse en el eje 145-146 y reubicarla en el eje 168 que corresponde a la proyección 01757. La razón más significativa es la de presentar un frente mayor (7.00m) al que se observa en el eje 145, en donde se ha verificado un frente entre un metro y nivel de agua de solo 4.00m. Teniendo en cuenta que la ubicación de la Caseta de Bombeo no es determinante en la ejecución proyectada para su normal funcionamiento, la Jefatura considera que el cambio físico de la ubicación por presentar mejores condiciones puede ser factible, teniendo en cuenta que no se alterará las metas previstas.

Sin embargo, se derivará la propuesta del contratista a la Entidad para el pronunciamiento respectivo.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105


 ING. SUPERVISOR


CUADERNO DE OBRA

Nº 890

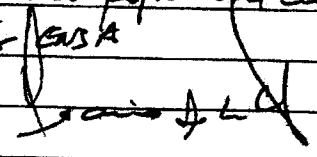
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2282 19.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra, que se ha recibido la Carta N° 621-2019-FONDEPES/1662111AS, donde la entidad se pronuncia sobre la consulta indicada en el Asiento N° 2243, respecto a Modifi- caciones por mejora de la operatividad en el Sistema Eléctrico para el habero de Central de Reclamar y Telecda gestiones ante el Comisionario eléctrico electaxeste S.A. - ENSA la aprobación respectiva al cambio propuesto y adjuntar documentos.



 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63125
 19/06/2019

ASIENTO N° 2283 del Supervisor
 En atención al contenido de la Carta de la Entidad, el contratista debe adoptar las medidas técnicas y administrativas ante el Comisionario ENSA, a fin de obtener la aprobación del cambio propuesto y de esa manera ser referendado por FONDEPES para su aprobación oficial. Debe adjuntar así mismo copia del Cuaderno de Obra entre contratista e Inspector ENSA



ASIENTO N° 2284 19.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 627-2019-FONDEPES/1662111AS donde la entidad se pronuncia sobre las consultas indicadas en los Asientos N° 2188 y N° 2193, respecto a la aprobación de la Carta de Banco de Agua Salada y solicitud para la consulta de obra con mayor información técnica referenciada a la aptitud de las instalaciones de tuberías.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

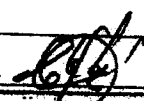
CUADERNO DE OBRA

Nº 90


FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

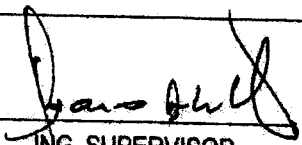
Asiento Nº 2285 del Supervisor 19/06/2019
 Mediante Carta Nº 687-2019-FONDEPES/DIGENIPAD, la Entidad
 está emitiendo pronunciamiento respecto a las Consultas 2186
 y 2193 del Cuaderno de Obra.
 La Entidad expresa dentro de su contenido que "Recomienda
 al contratista ejecutor, precisar su consulta con datos
 técnicos sustentados, es decir con croquis o planos aclar-
 ratorios". Al respecto el contratista deberá adjuntar la do-
 cumentación complementaria sugerida.
 La consulta está referida a la posibilidad de reubicación
 de la Cartera de Bombas de Agua Salada proyectada en el eje
 145-146 a 07m con sus respectivas fundaciones para su funcionamiento.

ASIENTO Nº 2286 20.06.2019 Pcz RESIDENTE DE OBRA.
 Se solicita al Supervisor de obra, la arquitectura para el Hincado y
 Descobrado de Pilotes Verticales en el Eje 210.
 En trabajos correspondientes al Adicional de obra Nº 09, se viene realizando
 el Saldado de tuberías "SHT 15" para Boreados Metálicos.
 Se comunica al Supervisor de Obra que se ha recibido la Carta Nº 700-2019
 FONDEPES/DIGENIPAD donde la entidad se pronuncia sobre las consultas
 indicadas en los Asientos Nº 2255 y Nº 2256, respecto a la ubicación de
 Tuberías de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias a lo largo del Frente
 y solicita que los documentos necesarios deben ser elaborados y firmados
 por el inscriptor mecánico electricista.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 91

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2287

del Supleno

20/06/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el presente anterior, es decir el transporte, limpieza y descabezado de pilotes verticales en el eje 210.

Continúa los trabajos considerados en el Adicional N° 09, es decir lo relacionado con las bases metálicas con tubos $\phi 3"$ a ambos lados del umble.

Con respecto a lo indicado en la Carta N° 700-2019-FONDEPES/DI-GENIPAA; el contratista debe cumplir con las recomendaciones de la Entidad.

ASIENTO Nº 2288

20.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se cancela al Expediente de Obra que se ha recibido la Carta N° 702-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad se pronuncia sobre las consultas presentadas por el contratista respecto al Cálculo del ducto y ajuste al Informe N° 097-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/MEP/JIC elaborado por el especialista estructural.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO Nº 2289

del Supleno

20/06/2019

En línea a lo expresado por la Entidad en su Carta N° 707-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, así como el Informe N° 097-2019, el contratista debe continuar los trabajos, según indicaciones de ambos documentos.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO Nº 2290

22.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se eleva al Expediente de Obra, la autorización para el limado y descabezado de pilotes inclinados en núcleo entre los ejes 209-210.

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 92

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA COMERCIO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 2291 Del Supremo 22/06/2019
 Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el punto anterior, es decir el transporte, hundido y descubierto de los pilotes inclinados en el muelle del muelle entre ejes 209-210

Continúa los trabajos relativos al adicional N° 09, es decir la fabricación, soldado e instalación de la tubería metálica ϕ 3" que conformarán las barandas a cada lado del muelle.

Con respecto al adicional de Hieda Tensión, los trabajos se encuentran en su etapa final, debiendo procederse a su recepción y conformidad de ENSA.

[Signature]

ASIENTO N° 2292 24.06.2019 RESIDENTE DE OBRA.

En la fecha, se ha conferido con la visita de Inspección del Área de Proyectos de FONDEPES, quienes han realizado la inspección a las instalaciones del DPA San José y se ha verificado la ejecución de los trabajos. Asimismo, debido de la agenda de su visita, se coordinó respecto a las cuentas firmadas por el Contratista en diversos asuntos del Cuaderno de obra y actualizadas de supervisión de obra para el procedimiento de la entidad. Luego de la reunión entre los representantes de FONDEPES, Supervisión y Contratista, se suscribió la correspondiente Acta, la cual se adjunta:

ING. INSPECTOR

[Signature]
 ING. RESIDENTE *[Signature]*
 ING. RESIDENTE
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 93

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Viene Aprobado 2292 24.06.2019 Por RESOLUCIÓN DE OBRA.

ACTA DE REUNION Y COMPROMISOS.

El día de hoy lunes 24 de junio del 2019 se realizó la reunión entre representantes de la entidad contratante FONDEPES, representantes del contratista CONSORCIO SAN JOSE y la supervisión Ing. Carlos Mendoza Pizozga ubicados en la obra denominada CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

En dicha reunión el contratista explicó la situación actual de los trabajos que se vienen realizando y se pudo comprobar en campo los trabajos ejecutados desde el eje 0 hasta el eje 210 realizados a la fecha, exponiendo y teniendo los siguientes compromisos entre las partes que conformaron dicha reunión:

1.- La supervisión ingresó la carta N° 085-SUPER-SJGSE-2019 el día 24/06/19 a la entidad adjuntando el asiento N° 2278, donde el contratista está precisando la consulta con mayor información técnica sobre el pozo recolector de sanguaza, por lo que sus representantes de FONDEPES en esta reunión manifiesta que para dar respuesta a la carta mencionada se espera los resultados del estudio hidrobiológico por parte de FONDEPES, por tanto nuestra consulta se encontrará en trámite.

[Handwritten signature]

2.- La supervisión ingresó la carta N° 087-SUPER-SJOSE-2019 el día 24/06/19 a la entidad adjuntando el asiento N° 2280, donde el contratista está precisando la consulta con mayor información técnica para la reubicación de la caseta de bombeo de agua salada, debido a la variación de tirante de agua, señalando que en el eje 188 tiene un tirante promedio de 7.00m; ante ello la entidad está solicitando al contratista adjunte las especificaciones técnicas de las bombas para verificar la altura de succión en la nueva ubicación, para que la entidad pueda absolver y aprobar dicha ubicación.

[Handwritten signature]

3.-La contratista reingresara la consulta respecto a la nueva ubicación de la tubería de HPDE de 1 1/2" que corresponde al abastecimiento de agua potable mediante grifos en todo el muelle, precisando con mayor detalle las abrazaderas, espaciadores, pesetas y dados de concreto con la finalidad de que tanto la tubería de HPDE de 3" con la tubería de HPDE de 1 1/2" estén ubicados en una misma lado del puente (derecho) con las abrazaderas que se detallaran.

[Handwritten signature]

La entidad resolverá nuestra consulta y precisara y/o aclarara el detalle del murete correspondiente a los grifos que serán instalados sobre el puente.

[Handwritten signature]

4.-La contratista recibió por parte de la supervisión la Carta N° 708-2019-FONDEPES/DIGENIPAA correspondiente a nuestra consulta sobre la construcción del cabezo de 50mt. En el documento, la entidad concluye que "No se presentó los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plataforma baja en la especialidad de arquitectura y estructuras".

La Contratista manifiesta que va a solicitar a la entidad se alcance los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plataforma baja en las especialidades de arquitectura y estructuras, con la finalidad de continuar con los trabajos del cabezo.

ING. INSPECTOR

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

[Handwritten signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 94

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Venerable Acuerdo 2292 24.06.2019 No. 2 RESOLUCION DE OBRA

5.- La contratista reingresara la consulta respecto a las Pescantes, solicitando precisar la ubicación dentro del cabezo.

6.- La contratista reingresará la consulta sobre las Bitas, solicitando se confirme el Diseño, en cuanto a sus dimensiones y anclajes.

7.- La contratista consulta respecto al pago de los Gastos Generales solicitados en oportunidades anteriores, para lo cual la entidad ha manifestado se va a dar el trámite correspondiente.

8.- La contratista ha manifestado que en el expediente adicional N° 06 - Plano IE 06, se contempla la instalación de postes metálicos cónicos, pero al no existir en el mercado este tipo de postes metálicos, se va a remitir a la entidad para su evaluación. Además la entidad ha manifestado que este tipo de postes en zona de mar no son recomendables, por lo que se va a analizar este aspecto.

También la contratista va a solicitar confirmar la ubicación de los postes en la zona de cabezo, ya que al encontrarse en la zona central, podría obstaculizar las maniobras de embarque y desembarque.

Encontrándose conforme con lo indicado en la presente acta de reunión y compromisos, suscriben en señal de veracidad a los 24 días del mes de Junio del 2019.

POR LA ENTIDAD

[Signature]

Ing. Julio Jordán Saldana.
Coordinador de Estudios de
DPA SAN JOSE

[Signature]
Ing. Fredy Bardales Pinedo.

[Signature]
Ing. Rocio Fior Zapler.

[Signature]
Ing. John Jarama Carbal.

[Signature]
Ing. Daina Vega Bautista.
Especialista Sanitario

[Signature]
Ing. Joel Penabaz Tassayco.
Especialista Eléctrico

POR LA SUPERVISION

[Signature]
Ing. Carlos Mendoza Ploaga.
Representante Legal

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. PRESIDENTE: Jillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

[Signature]
ING. SUPERVISOR

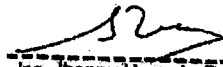
CUADERNO DE OBRA

Nº 95


FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**
 PROYECTO: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA**
 PROGRAMA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista Decreto N° 2292 24.06.2019 Del Presidente de CSRO.

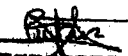
POR LA CONTRATISTA




 Ing. Jhonny Huamán Portes.
 Coordinador de Obra



 Ing. Christian Meza Trujillo
 Residente de Obra.



 Ing. Richard Tapia Rosazza.
 Asistente de Obra



 Ing. Eddy Espinoza Escalante.
 Ing. de Seguridad

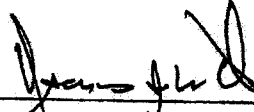
** Nota del punto N° 01 al estudio Hidrobiológico es
 relación a la evaluación de Impacto Ambiental por
 Sanguajes Recreación de SaviPes*



ING. INSPECTOR



 ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63108



 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 96

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2293 del Supervisor 24/06/2019

El contratista, ha consignado en el presente acta, el texto del "Acta de Reunión y Compromiso", firmado a cabal de la obra de hoy, con la presencia de funcionarios de FONDEPES, contratista y supervisor.

Dentro de las principales instrucciones, se dejó constancia de las respuestas a las consultas efectuadas por el contratista con anterioridad, con lo que se habría cumplido con abarcar las consultas.

Los representantes de FONDEPES, se comprometieron a abordar cualquier consulta pendiente, teniendo en cuenta que la obra se encuentra en su etapa final, específicamente lo concerniente a detalles del subeje.

ACTO N° 2294 26.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

De acuerdo al Supervisor de obra que le ha ocurrido la Carta N° 228-2019-

FONDEPES/DIGENAMA, desde la entidad se pronuncia sobre las consultas,

presentadas por el Contratista en la especialidad de instalaciones

sanitarias y eléctricas, adjuntando el Informe N° 044-2019-FONDEPES

DIGENAMA/JCJIS elaborado por el Coordinador de Proyecto.



 Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

Acuerdo N° 2295 del Supervisor 26/06/2019

La Entidad a través de la Carta N° 228-2019-FONDEPES/DIGENAMA,

está dando respuesta a las consultas relacionadas con las especialidades de las instalaciones eléctricas y sanitarias.

ING. INSPECTOR


 Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 98

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Av. 2295 Del Japón 26/06/2019

Dentro de la Carta se incluye el Informe N° 049-2019 formulado por el Coordinador de la obra, el que entre otros manifiesta:

- "No tiene razón de reubicar los tubos sanitarios a un tubo y tubería eléctrica al otro"

- "No se ha por válido el planteamiento y reordenamiento de tuberías"

- "No procede lo planteado respecto a las instalaciones sanitarias"

En consecuencia, el contratista deberá adecuarse a lo expresado por la Entidad.

ASIENTO N° 2246 28.06.2019 DC2 RESUMEN DE OBRA.

Se hace constar al Reporte de obra, que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación y/o Revisión del Adicional de obra N° 13, correspondiente a los folios de Refuerzo estructural.

Al respecto de esta circunstancia que está dando en la aprobación para la ejecución de este adicional, está generando atrasos no atribuibles al contratista en partidas contractuales como en las partidas de vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de Losas In-situ, vaciado de concreto para núcleos y coqueado de concreto para juntas longitudinales, las cuales vienen modificando la ruta crítica, por lo tanto dejamos como antecedente que se viene generando por atrasos no atribuibles al Contratista que es causal de ampliación de plazo.

Se solicita al Ing. Residente, generar conocimiento de la entidad, así de que pueda afianzar con actividad los trabajos contemplados en el Adicional de obra N° 13.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 99

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Acuerdo N° 2297 Del Supervisor 28/06/2017

Se tendrá en cuenta lo consignado por el contratista en el punto anterior, respecto a la falta de la emisión de la resolución que aprueba el Adicional N° 13, relacionado con la inclusión de Mayor número de pilotes inclinados.

El contratista está dejando constancia que la falta de pronunciamiento oficial, le viene afectando la Ruta Crítica de su Cronograma de obra y por consiguiente para vez emitida la Resolución correspondiente, estaría solicitando una nueva ampliación de plazo.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad emitir cuando antes la Resolución aprobatoria del Adicional N° 13, a fin de evitar mayor tiempo en la conclusión de la obra.

ACUERDO N° 2298 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de obra que después de recibir la Carta N° 728. 2019-FUNDECOS/DIRGEMPA, recibimos y recibimos los memorandos escritos 2255 y 2257, en donde se solicita que se realice la abstracción de (cantidad) de Agua Potable y Agua Salada, por lo que en el presente Acuerdo le solicitamos se comunique con la entidad, para que reconstruya la abstracción de las tuberías de HDPE de 3" (Agua Salada) y de HDPE de 1/2" (Agua Potable) con la finalidad de que estos tubos estén sujetos con una abrazadora como se detalla en la presente consulta, de cumplirse dicha consulta, indicando que el responsable que va a tener las abstracciones el bazo del punto se le como se indica sin perjuicio

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N.º 100

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

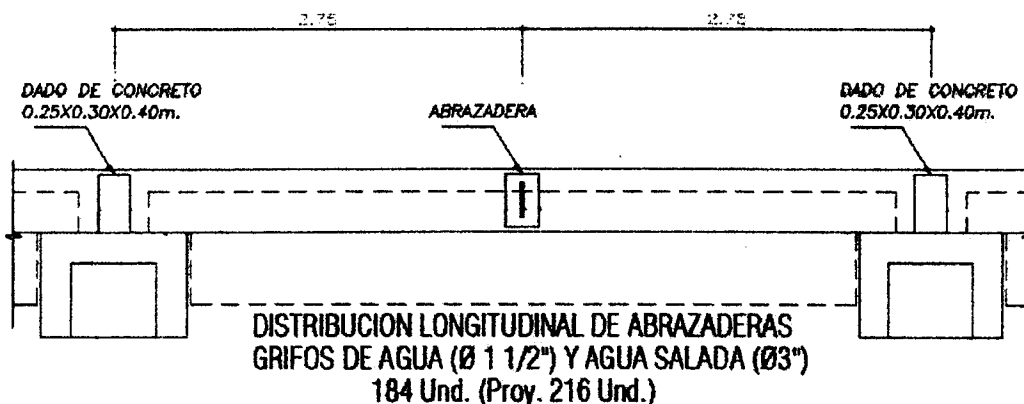
OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

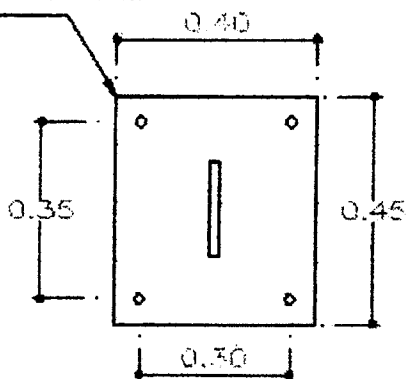
ENTIDAD EJECUTORA: _____

*Viene Anexo 229B 30.06.2019 DEL RESUMEN DE OBRAS.
mayor esto adicional.*

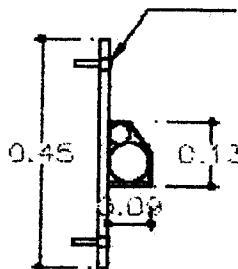


La abrazadera tendrá el siguiente detalle.

PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2" 0.40X0.45m.



PERNO DE ACERO GALVANIZADO DE 1/2"x3"



*De remitir al Ing. Supervisor de obra, elevon nuestra consulta a la
autoridad para su permisionamiento to.*

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 01

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Decreto N° 2279 Del Supervisor 30/06/2019

El contratista en el presente subcontrato está presentando en atención a lo indicado en la Carta N° 728-2019-FOUPEP/DIGEMIPAL, reiterando la distribución de la red de agua potable y agua fría, para lo cual presenta los detalles de las abrazaderas a los que estarán sujetas dichas tuberías para mayor seguridad y mejor funcionamiento. En consecuencia, la supervisión derivada del nuevo planteamiento sugerido por el contratista ante la Entidad, para el procedimiento oficial correspondiente.

Los detalles muestran los dimensiones de los dados de concreto de 0.25 x 0.30 x 0.40, así como los caperones y dimensionales de las planchas de acero galvanizado de 1/2" y anclajes en los dados de concreto. Solicitamos a la Entidad el procedimiento respectivo

[Firma]

ASIENTO N° 2300 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de obra que respecto al Asiento 2184 y recibida respuesta mediante Carta N° 708-2019-FOUPEP/DIGEMIPAL en donde se consultó sobre la ubicación y/o alineamiento del Cabezó del muelle y plataforma baja, la entidad se pronunció sobre las consultas presentadas por el Contratista concluyendo que "... No se procedió a los planos que actualizan la ubicación del Cabezó y la plataforma baja en la especialidad de Arquitectura y Estructuras."

Audiendo a la solicitud al Supervisor de obra que gestore ante la entidad, está de que se nos alcance los planos actualizados de Arquitectura y Estructuras (Planta, Cortes y Detalles) en donde se contenga la ubicación del Cabezó y plataforma baja para su ejecución ya que a la fecha estamos paralizados en la ejecución del Cabezó por falta de mayor exactitud en la Absolución de nuestra consulta.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
 Christian M. Mezo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

[Firma]
 Christian M. Mezo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 02

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO**

PROGRAMA: **HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA**

ENTIDAD EJECUTORA: **DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

Asiento N° 2301 Del Supervisor 30/06/2019

El contratista en el frente anterior, está solicitando a la Entidad la entrega de los planos de arquitectura y Estructuras del Cabezo, en base a lo indicado por el Coordinador de la Obra, el mismo que en sus conclusiones (Adjunto a la Carta N° 708-2019/FOVEPES/DIGENIPAA) manifiesta que:

"en la propuesta de mejora se consideró la modificación de ubicación del cabezo, sobre el cual se desarrollaron los otros especialidades. No obstante, no se presentó los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plaza forma bajo en la especialidad de arquitectura y Estructura". En consecuencia se solicita a la Entidad proporcionar dichos planos faltantes.

[Signature]

ASIENTO N° 2302 30.06.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se comanda al Supervisor de Obra que respecto al artículo 2124 y recibido respuesta mediante carta N° 708-2019-FOVEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad en donde se consulta sobre aspectos relacionados con las pescantes proyectadas en el Bq. Frente de la obra, se solicita al Supervisor de obra, coordinar con la entidad y se nos alcance el plano actualizado en donde se precise la distancia exacta de las pescantes dentro del cabezo.

[Signature]
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

Asiento N° 2303 Del Supervisor 30/06/2019

Respecto a dicha consulta, el Coordinador de la Obra manifiesta que "En el plano E-105 se muestra el detalle del plano del pescante que van sobre el cabezo, con dos (02) unidades en los cuadrado".

Sin embargo el contratista está solicitando los planos actualizados, por lo que solicitamos a la Entidad proporcionar dichos planos

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

[Signature]
Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

CUADERNO DE OBRA

Nº 03

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2304 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Respecto al Asiento 2199 y control respuesta mediante carta N° 708-2019-
FONDECOP/DIGEDH por parte de la entidad, en donde se consultó sobre aspectos
relacionados con los Bites proyectados en el Expediente Técnico de la obra, se solicitó
al Ejecutor de obra, se nos alcance el plano actualizado en donde se precise
la ubicación exacta de los Bites dentro del Cabozo; así como se nos confirme
el diseño proyectado, dimensiones y detalle de los envolves, teniendo en
cuenta que estará apoyado sobre una losa ubicada in-situ de 0.20m
de espesor y ésta sobre una viga cuadrada prefabricada.


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

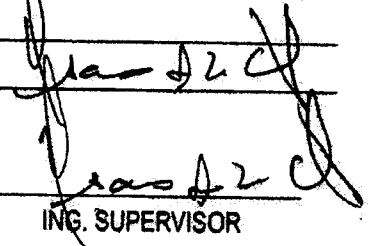
Asiento N° 2305 Del Supervisor 30/06/2019

La consulta del contratista está referida a las respuestas del
Comité de la Obra, dentro de la Carta N° 708-2019-FONDECOP/
DECONSA S.

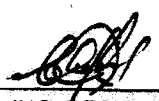
Dentro de las conclusiones del Supervisor (adjunto a la Carta 708/19)
hace mención de la siguiente:

- "Sobre las cantidades de los bites, estas representarían
ejecutar mayor metros"
- "Finalmente se presentará un plano con todas las facili-
dades para las operaciones portuarias (bites, sardineros
de madera, depensas, pescantes, etc.) que van sobre el
pabezo y plataforma baja".

Con estos planos y detalle que el contratista está elaborando
a fin de proceder con su programa de avance


ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CUADERNO DE OBRA

Nº 04

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ACUERDO N° 2306 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se anuncia al Ingiero Supervisor que el expediente adicional N° 06 - PLANO 1E 08, se contempla la instalación de postes metálicos cónicos; asimismo se ha constatado que este tipo de postes no existen en el mercado, por lo tanto se realiza la siguiente consulta al supervisor para su observación:

- 1.- El poste metálico cónico no existe en el mercado; por lo que se consulta que tipo de postes se pueden usar como alternativa, teniendo en cuenta que estamos en zona de mar y el uso de postes con este tipo de material no es recomendable.
- 2.- Se solicita confirmar la ubicación de los postes en la zona de Coberto ya que al estar en la zona cubierta, podría obstaculizar las maniobras de anclaje y desanclaje. Por lo que se solicita dejar a la entidad la consulta para su observación.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

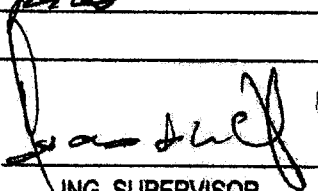
ACUERDO N° 2307 del Supervisor 30/06/2019

con respecto a las consultas y/o observaciones efectuadas por el contratista en el punto anterior, por tratarse de modificaciones al expediente técnico, y procederemos a derivar las consultas a la entidad para que en coordinación con el proyectista y/o área especializada, evalúen y emitan el pronunciamiento respectivo para hacer de su conocimiento al contratista.

Para el efecto deberá tenerse en consideración lo expresado por el contratista en el punto de no ser adecuado la utilización de postes metálicos en zonas de mar, así como no contar el mercado con este tipo de postes.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 05

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra, correspondiente a la ValORIZACIÓN Certificada N° 59 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07 OBRAS EN MAR.

07.04 Cabezo L=500m.

07.04.07 Muestreo de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Planas.

07.04.07.01 Transporte de Pilote 12 unid.

07.04.07.02 Transporte de Viga Transversal 02 unid.

07.04.07.03 Transporte de Losa Aliviada 04 unid.

07.04.07.05 Descabezado de Piloteaje 12 unid.

07.04.07.07 Colocación de Viga transversal 02 unid.

07.04.07.08 Colocación de Losa Aliviada 04 unid.

Asimismo se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra correspondientes a la ValORIZACIÓN N° 16 del Adicional de obra N° 07 - Junio 2019 solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Reforzamiento de Pilote con Riel de 80 lb/pl

01.01 Obras en Mar

01.01.01 Muestreo de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas Planas

01.01.01.01 Punta Metálica de Pilote para facilitar lineado 12 unid.

01.01.01.02 Organización y Normalización de Equipos y Herramientas

01.01.01.03 Hincado de Pilote en suelo compacto. 12 unid.

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la ValORIZACIÓN N° 04 - Junio 2019 del Adicional N° 10, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

Continúa...

ING. INSPECTOR

 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Irujo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 06

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE RED PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

... Ver ASUNTO N° 2308 30.08.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

01	Medida Fournón 10-22.7 KV.	
01.16	Recher Electricas y Puestas de Servicio	
01.16.01	Recher Electricas y Puestas en Servicio	0.80 g/b.
01.16.02	Estudio y Programación de Coordinación de Protección para Red de Receptor.	1.00 g/b.
01.16.03	Costo de Conexión y Energización de la Red.	0.00 g/b.
01.16.04	Expediente de Replanteo de obra.	1.00 g/b.
01.17	Equipos de Intercambio y Maniobras	
01.17.01	Equipos de Intercambio y Maniobras	0.80 g/b.

Se detallan los metrados cuantificados con el Director de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 06 del Adicional N° 11 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03	Medida Espigón L=950m.	
07.03.04	Recheros llavados in-situ	
07.03.04.02	Encintado y desencintado de Recheros	27.23 m ²
07.03.04.03	Acero de Refuerzo f _r =4200 kg/cm ²	2,060.96 kg.

Se detallan los metrados cuantificados con el Director de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 07 - Junio 2019 del Adicional N° 12, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03	Medida Espigón L=950m.	
07.03.04	Recheros llavados in-situ.	
07.03.04.04	Concreto en Recher f'c=280 kg/cm ² + soltivo cubrición Recher.	12.93 m ³

Se detallan los metrados cuantificados con el Director de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 02 - Junio 2019 del Adicional N° 09, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 07

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Vicce ASIENTO N° 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

se remite respectivo ante la entidad.

01 obras en Mar

01.01 obras complementarias en Rucite y Cabezo

01.01.01 Barrandas de Fibra de Acero en Rucite y Escalera de Subarriba 0.00 m.

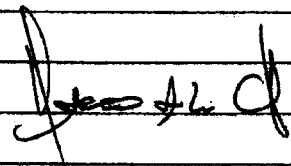

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

Asiento N° 2309

Del Supervisor

30/06/2019

Se está consignando los metros ejecutados en el mes de Junio 2019, relativo al presupuesto contractual así como los adicionales aprobados o fuéramos, en base a los cuales se formulará los reclamos por concepto de extras y proceder a su trámite y presentación ante la entidad por las formalidades y plazos establecidos en el RLCE



ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 08

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
 HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: "DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2310 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al asiento 2190 en donde se consigna sobre el detalle de la losa de Bordo del Cabezo y mediante Carta N° 708-2019-PODDEP/DIRCENIPAA, la cantidad alcanza los planos EP-12 y EP-13, en donde se especifica el detalle de la Viga Guardera Prefabricada que irá en el Bordo del Cabezo.
 Con la información alcanzada se ha realizado el metrado correspondiente a la estructura del Cabezo, obteniéndose los siguientes resultados:


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.04	CABEZO L=50.00 M				
07.04.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				
07.04.04.01	CONCRETO EN NUCLEOS FC=280 KG/CM2	M3	15.20	32.06	16.86
07.04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN NUCLEOS	M2	32.00	67.50	35.50
07.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,050.66	4,461.55	3,410.89
07.04.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				
07.04.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL FC=280 KG/CM2	M3	69.35	69.19	-0.16
07.04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGA MANDIL	M2	239.27	348.07	108.80
07.04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	13,550.38	18,920.30	5,369.92
07.04.06	LOSAS VACIADAS IN SITU				
07.04.06.01	CONCRETO EN LOSAS FC=280 KG/CM2	M3	123.01	80.88	-42.13
07.04.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSAS	M2	337.68	23.42	-314.26
07.04.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	15,586.20	10,928.60	-4,666.60

Se puede apreciar que existe una diferencia de metrados entre lo indicado en el presupuesto contractual y lo indicado en los planos, lo cual denota origen a un presupuesto adicional por mayores metrados y su respectivo deductivo consistente y/o reducción.

Por lo tanto en cumplimiento al Artículo N° 207 del RLCE, comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestación adicional y que comunique a la entidad nuestra solicitud.

Se solicita al Ing. Supervisor la evaluación correspondiente y se traslade a la entidad por su pronunciamiento y definir si la elaboración del expediente técnico de dicha prestación adicional estará a su cargo o de un consultor externo, ya que por la naturaleza y complejidad no representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63168

ING. SUPERVISOR


 Christian M. Moza
 INGENIERO C
 CIP N° 63168

CUADERNO DE OBRA

Nº 09

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RÍGIDA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Acuerdo N° 2311 del Supervisor 20/06/2019

El contratista está presentando el detalle de la forma de trabajo del trabajo, con relación a los muros y/o muros metrados comparativamente entre el proyecto original y los planos EP-12 y EP-13 proporcionados por la Entidad dentro de la documentación que se incluyó en la Carta N° 708-2019-05120 p.p./DIRECCIÓN se ha encontrado conformidad en los muros presentados por lo que consideramos que debe procederse a la emisión de la Resolución respectiva que oficialice la ejecución del muro metrado, así como el Deductivo correspondiente

[Signature]

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°063 - 2019 - CSJ/CO

San José, 30 de Junio del 2019

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°02-ADICIONAL N°09**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Recibido



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
DIPLOMADO

20-06-19

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°02 del Adicional N°09 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°02 - Adicional N°09
- Valorización N°02 - Adicional N°09
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

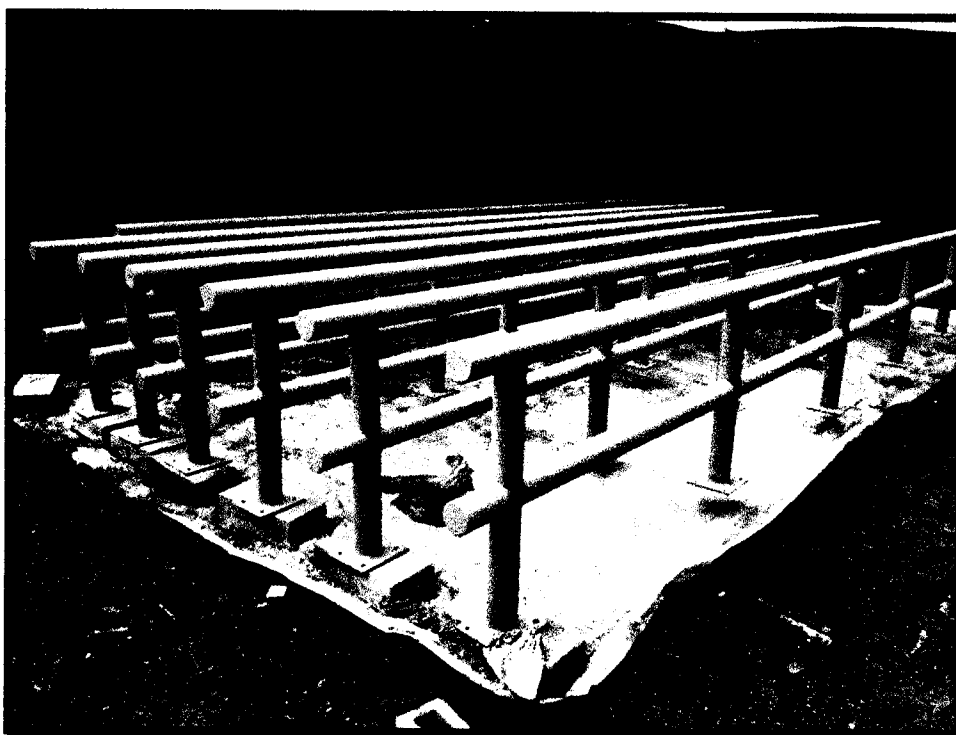
Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSE

221

VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 09

CONSORCIO SAN JOSÉ




**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

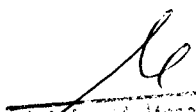
LAMBAYEQUE – PERÚ


2019


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAMAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Ficha Técnica


Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

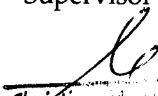

SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


FICHA TÉCNICA

219

1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°09	: S/. 787,405.98 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°09	: S/. 787,405.98 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°066-2019 –FONDEPES /J de fecha (02/05/19)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 13.84%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2017
Plazo de ejecución del adicional	: 90 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Nueva Fecha Contractual de obra	: 01 de Agosto del 2019
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Christina Meza Trujillo CIP 63105
Supervisor de Obra	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717


Christian M. A. Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63166


ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Equipo de Oxicorte
- 01 Soldadora Eléctrica
- 01 Arenadora
- 02 Nivel de Ingeniero
- Herramientas manuales varias .

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará a la fecha es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- : Sr. Julio Rubio Flores
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°08

Monto	S/. 814,387.45
I.G.V. (18%)	S/. 146,589.75

Total	S/. 960,977.20

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la

Christian M. Arza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, computándose el inicio del mencionado adicional a partir del 20 de marzo del 2018.

Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

11.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

12.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Junio del 2019, se ha ejecutado el 0.00 %, de las partidas ejecutadas acumuladas del Adicional N° 09, contra un Avance Programado acumulado de Obra del 30.00%, por lo tanto el Adicional N° 09 se encuentra equilibrada de acuerdo al cronograma vigente.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado Acumulado
JUNIO 2019	30.00 %	30.00 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS - JUNIO 2019			
OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"			
FECHA: al 30/06/19			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO		
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	m	0.00'

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

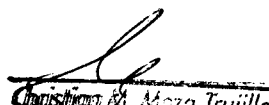
4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Junio del 2019, se está tramitando la Valorización N° 02 de los trabajos ejecutados al 30.00% del Adicional N°09.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°02	Al mes de Junio	S/. 0.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 0.00

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°02 Partidas Nuevas	Al mes de Junio 2019	K = 1.104	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

214

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 02	Junio 2019	S/. 0.00
TOTAL I.G.V.		S/. 0.00

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 02	Junio 2019	S/. 0.00
TOTAL		S/. 0.00

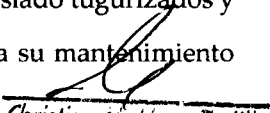
5. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 ²¹³ dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°08.
11. Con carta N° 038-2018-CSJ/CO se comunicó al supervisor de obra que las Unidades Frigoríficas (02), se encuentran demasiado tukurizados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de la unidades frigoríficas (Compresor + Condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación queden demasiado tukurizados y que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su encendido o apagado.
12. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 360-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 178-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 60 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 04 de Diciembre del 2018.
13. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
14. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día **03 de Enero del 2018**.
15. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad nos aprueba el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 aprobada por 30 días calendarios siendo el nuevo plazo contractual el **03 de enero del 2018**.


Christian M. Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL

16. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335. 212

17. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.

Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

17.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.


18.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

19.-Se recibió por parte de la supervisión la carta N° 090-SUPER-SJOSE-2019 donde adjuntan la carta N° 720-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad aprueba el calendario de avance de obra correspondiente a la ampliación de plazo N°29 siendo el plazo contractual el 1ero de Agosto del 2019.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


- Al mes de Junio del 2019, se ha ejecutado acumulado el 30.00% del total del presupuesto Adicional N°09 aprobado con Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J de fecha 03 de Junio del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 30.00% Acumulado.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Memoria Descriptiva Valorizada


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

210

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 02 – ADICIONAL
N°09

OBRA: “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el “Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel”.

Los metrados básicos son:

PARTIDAS NUEVAS


01.01.01 BARANDAS DE TUBERÍAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO

a) Alcances


Esta partida se refiere al suministro y montaje de barandas de tubos metálicos, los que estarán ubicados encima de un sardinel de protección ambos lados del puente de acceso y escalinatas a las plataformas bajas también ubicado ambos lados del puente antes del cabezo.


Las barandas serán construidas de tubo de acero de 3” ASTM A53 grado B SH-40 , los parantes deben ser de Ø 3” y espaciados @ 1.40m, en la parte superior longitudinalmente a esta, se soldará una tubería de Ø 3” en dos filas, el conjunto estará soldado y apoyado por sus parantes sobre plancha de acero estructural A36 de e= 3/8”, la cual estará anclado a la viga de concreto (sardinel) por medio de 4 pernos de anclajes de diámetro=1/2”, las barandas se ubicaran a ambos lados del puente de acceso, toda la tubería que conforma la baranda metálica estará pintada en taller. La soldadura a utilizar en la fabricación de las barandas debe de tener una resistencia de 70000 lb/pulg.


Christian Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Resumen de Valorización N°02 Adicional N°09


Christian M. Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N° 09
AL MES DE JUNIO DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°09

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 ING. SUPERVISOR: ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2017

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 667,293.20
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 787,405.98

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	667,293.20					
VALORIZACION CONTRACTUAL		200,187.96	0.00	200,187.96	30.00%	70.00%
	Avanc. Fisico	30.00%	0.00%	30.00%		
	Avanc. Program.	15.00%	0.00%	15.00%		
REAJUSTES		20,018.80	-	20,018.80		
VALORIZACION BRUTA		220,206.76	0.00	220,206.76		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	-	0.00		
VALORIZACION NETA		220,206.76	0.00	220,206.76		
I.G.V. (18%)	120,112.79	39,637.22	0.00	39,637.22		
TOTALES	787,405.99	259,843.98	0.00	259,843.98	30.00%	70.00%


 Christian Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE**VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 - JUNIO 2019
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

INGENIERO RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO


INGENIERO SUPERVISOR : ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN EN JUNIO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO \$/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS	0.00
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	0.00
FACTOR RELACION 1.000	0.00
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	\$/. 0.00
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - MAYO 2019)	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 1.104	0.00
REINTEGRO	0.00
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	\$/. 0.00
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	\$/. 0.00
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	0.00
TOTAL VN + IGV	\$/. 0.00



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Valorización

N° 02 – Junio


Christian Alvarado Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : JUNIO DEL 2019

	Supervisor	Ing. Isafas Jorge Alva Espinoza	
	Residente	Ing. Christian Meza Trujillo	
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Fecha-Inicio de Obra	04-may-19	Monto Valorizado del Mes	S/. 0.00 0.00%
Plazo de Ejecución	90 Días C.	Monto Valorizado Acumulado	S/. 178,691.40 30.00%
Fecha-termino de Obra	01-ago-19	Monto-Saldo por Valorizar	S/. 416,948.56 70.00%
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios		

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES ACTUAL			ACUMULADO		SALDO			
			%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado		
01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINADAS DE EMBARCADERO	667,293.20	30.00%		200,187.96	0.00%		0.00	30.00%	200,187.96	70.00%		467,105.24
TOTAL SIN IGV (S/.)		667,293.20			200,187.96			0.00		200,187.96			467,105.24

ISAFAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Rmq. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

VALORIZACION DE OBRA N° 02 - ADICIONAL N° 09 - BARANDAS DE ACERO

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : JUNIO 2019

Monto Base	S/. 787,405.98
Monto Contratado	S/. 787,405.98
Fecha Inicio Obra	04-may-19
Plazo de Ejecución	90 D.C
Fecha Final Obra	01-ago-19
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

Residente	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros		
Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 0.00	0.00%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 178,691.39	30.00%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 416,946.56	70.00%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
01	OBRAS EN MAR																
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES Y CABEZO																
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINADAS DE EMBARCADERO	m	1962.24	303.55	595,637.95	30.00%	588.67	178691.39	0.00%	0.00	0.00	30.00%	588.67	178,691.39	70.00%	1,373.57	416,946.56
					0.00												
COSTO DIRECTO TOTAL					595,637.95			178,691.39			0.00			178,691.39			416,946.56
GASTOS GENERALES (4.03 %)					24,004.21			7,201.26			0.00			7,201.26			16,802.95
UTILIDAD (8.00 %)					47,651.04			14,295.31			0.00			14,295.31			33,355.73
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					667,293.20			200,187.96			0.00			200,187.96			467,105.24
I.G.V. (18.0 %)					120,112.78			36,033.83			0.00			36,033.83			84,078.95
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					787,405.98			236,221.79			0.00			236,221.79			551,184.19
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					667,293.20			200,187.96			0.00			200,187.96			467,105.24
I.G.V. (18.0 %)					120,112.78			36,033.83			0.00			36,033.83			84,078.95
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					787,405.98			236,221.79			0.00			236,221.79			551,184.19

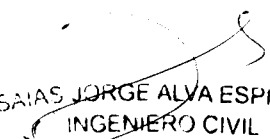
SAN JOSE
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Requ. CIP N° 10717

Christian M. Alva Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Curva S

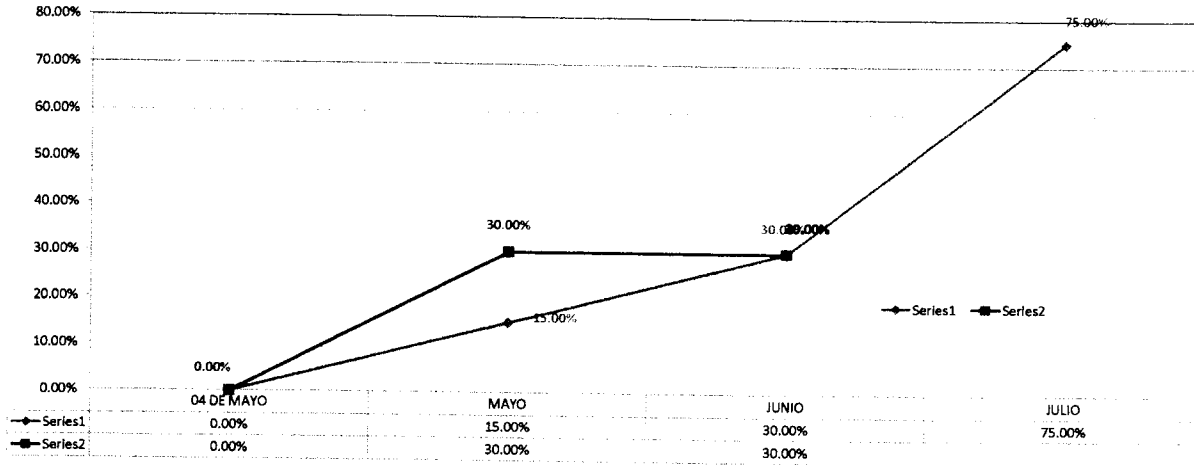


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 82105



SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 19717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFAP)	CONDICION DE OBRA (%AFAP) > 80%
04 DE MAYO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MAYO	04/05/2019	31/05/2019	S/ 100,093.98	S/ 100,093.98	15.00%	15.00%	S/ 200,187.96	S/ 200,187.96	30.00%	30.00%	15.00%	OK
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	S/ 100,093.98	S/ 200,187.97	15.00%	30.00%	S/ 0.00	S/ 200,187.96	0.00%	30.00%	0.00%	OK
JULIO	01/08/2019	31/07/2019	S/ 300,281.94	S/ 500,469.90	45.00%	75.00%						
AGOSTO	01/08/2019	01/08/2019	S/ 166,823.30	S/ 667,293.20	25.00%	100.00%						
TOTAL			S/ 667,293.20	S/ 667,293.20	15.00%		S/ 200,187.96					

SAANS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 107717

Christian M. Arza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

SAMUEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

ALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

SAPS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g=f - e
N°	Mes						
VAL N° 01 - ADICIONAL N°06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL N° 02 - ADICIONAL N°06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 01 - ADICIONAL N°08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL N° 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL N° 01 - ADICIONAL N°07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 02 - ADICIONAL N°07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL N° 02 - ADICIONAL N°08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

SAN JORGE ALVA ESPINOZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
N°	Mes						
VAL N° 41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL N° 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL N° 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17

CONSORCIO SAN JOSE

100

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IG



 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 32,457,630.22 INC. IG
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO : 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO : 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IG) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
N°	Mes						
VAL N° 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL N° 10 - ADICIONAL N°08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL N° 10 - ADICIONAL N°07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL N° 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL N° 11 - ADICIONAL N°07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL N° 11 - ADICIONAL N°08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL N° 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL N° 01 - ADICIONAL N°11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL N° 01 - ADICIONAL N°12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL N° 12 - ADICIONAL N°07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL N° 12 - ADICIONAL N°08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL N° 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL N° 02 - ADICIONAL N°11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL N° 02 - ADICIONAL N°12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL N° 13 - ADICIONAL N°07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL N° 13 - ADICIONAL N°08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41

CONSORCIO SAN JOSE

107

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGTV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGTV

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGTV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGTV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGTV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGTV

SALAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGTV	ADEL. EFEC. SIN IGTV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGTV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
N°	Mes						
VAL N° 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL N° 03 - ADICIONAL N°11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL N° 03 - ADICIONAL N°12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL N° 01 - ADICIONAL N°10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
VAL N° 14 - ADICIONAL N°07	ABRIL	109,444.40	5,501,293.26	14.63%	16,015.73	5,501,293.26	21,566.04
VAL N° 14 - ADICIONAL N°08	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	21,566.04
VAL N° 52	ABRIL	60,457.87	5,501,293.26	20.00%	12,091.57	5,501,293.26	9,474.47
VAL N° 04 - ADICIONAL N°11	ABRIL	20,547.19	5,501,293.26	20.00%	4,109.44	5,501,293.26	5,365.03
VAL N° 04 - ADICIONAL N°12	ABRIL	26,825.17	5,501,293.26	20.00%	5,365.03	5,501,293.26	0.00
VAL N° 02 - ADICIONAL N°10	ABRIL	179,957.01	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 15 - ADICIONAL N°07	MAYO	72,962.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 15 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 53	MAYO	58,631.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 05 - ADICIONAL N°11	MAYO	15,289.98	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 05 - ADICIONAL N°12	MAYO	19,089.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 03 - ADICIONAL N°10	MAYO	91,703.53	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 01 - ADICIONAL N°09	MAYO	200,187.96	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - JUNIO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,660 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV



 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83108

ALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%


 JUAN JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
N°	Mes						
VAL N° 16 - ADICIONAL N°07	JUNIO	31,269.83	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 16 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 54	JUNIO	8,189.47	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 06 - ADICIONAL N°11	JUNIO	11,076.32	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 06 - ADICIONAL N°12	JUNIO	15,150.68	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 04 - ADICIONAL N°10	JUNIO	10,624.24	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL N° 02- ADICIONAL N°09	JUNIO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
SUBTOTAL		22,635,006.34		SUB TOTAL	5,501,293.26		
		IGV 4,074,301.14		IGV	990,232.79		
		26,709,307.48			6,491,526.05		

AMORTIZACION DEL MES	SI.	0.00
-----------------------------	------------	-------------

**RESIDENCIA DE OBRA
CALCULO DE REAJUSTES**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
 SUBPRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°09
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
 PRESUPUESTO : 787,405.98 (con IGV) 667,293.20 (sin/IGV)
 PLAZO EJEC. : 90 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

105

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :

FORMULA N° 01: PARTIDAS NUEVAS

Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	may-19	100,093.98	200,187.96	1.104	0.104	10,409.77	10,409.77	20,819.55	20,819.55	20,819.55	20,819.55	20,018.80	800.75
2	jun-19	100,093.98	0.00	1.104	0.104	10,409.77	10,409.77	0.00	0.00	0.00	0.00		-
		100,093.98	200,187.96			10,409.77		20,819.55		20,819.55		20,018.80	

RESUMEN											
Valorización (sin IGV)				Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado	Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Regularizar
1	may-19	100,093.98	200,187.96	10,409.77	10,409.77	20,819.55	20,819.55	20,819.55	20,819.55	20,018.80	800.75
2	jun-19	100,093.98	0.00	10,409.77	10,409.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
		100,093.98	200,187.96	10,409.77		20,819.55		20,819.55		20,018.80	

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

S/. 0.00

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.


Christian M. Amza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

treinta (30) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente.

2.7 El pronunciamiento que resuelva la contienda de competencia deberá ser notificado al denunciante o solicitante de conformidad con lo establecido en la Directiva 001-2013/TRI-INDECOPI.

2.8 El expediente deberá ser remitido al órgano resolutorio competente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contado a partir del pronunciamiento final. Si, al cumplimiento del plazo, no se cuenta con el cargo de notificación del mencionado pronunciamiento, podrá ser remitido posteriormente.

VI. VIGENCIA

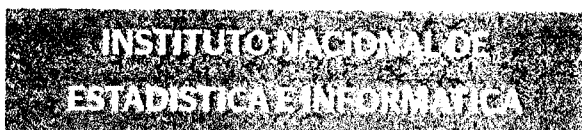
La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, inclusive para las declinaciones y procedimientos de contienda de competencia que estén en curso en un órgano resolutorio del Indecopi.

Con la participación de los señores vocales Javier Eduardo Raymundo Villa García Vargas, Néstor Manuel Escobedo Ferradas, Roxana María Irma Barrantes Cáceres, Juan Alejandro Espinoza Espinoza, Francisco Pedro Ernesto Mujica Serelle, María Soledad Ferreyros Castañeda, Carmen Jacqueline Gavelán Díaz, Ramiro Alberto del Carpio Bonilla, Gonzalo Ferrero Diez Canseco, Juan Luis Avendaño Valdez, José Francisco Martín Perla Anaya, Ana Rosa Cristina Martinelli Montoya, Silvia Lorena Hooker Ortega, Alberto Villanueva Eslava, Julio César Molleda Solís, José Enrique Benjamín Palma Navea, Ana Asunción Ampuero Miranda, Armando Luis Augusto Cáceres Valderrama, Víctor Sebastián Baca Oneto y Gilmer Ricardo Paredes Castro.

JAVIER EDUARDO RAYMUNDO VILLA GARCÍA VARGAS
 Presidente

1779755-1

Christian M. Moza Trujillo
Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de mayo de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 179-2019-INEI

Lima, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-05-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Mayo de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Mayo de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	965,96	965,96	965,96	965,96	965,96	965,96	02	555,05	555,05	555,05	555,05	555,05	555,05
03	553,40	553,40	553,40	553,40	553,40	553,40	04	564,51	956,58	1050,77	593,13	374,92	756,72
05	449,57	217,01	426,25	603,36	(*)	629,64	06	953,85	953,85	953,85	953,85	953,85	953,85
07	686,78	686,78	686,78	686,78	686,78	686,78	08	908,94	908,94	908,94	908,94	908,94	908,94
09	279,98	279,98	279,98	279,98	279,98	279,98	10	423,13	423,13	423,13	423,13	423,13	423,13
11	255,42	255,42	255,42	255,42	255,42	255,42	12	323,47	323,47	323,47	323,47	323,47	323,47
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	623,32	676,19	700,97	847,13	776,21	878,92	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	793,32	793,32	793,32	793,32	793,32	793,32	18	341,06	341,06	341,06	341,06	341,06	341,06
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	418,76	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	473,05	473,05	473,05	473,05	473,05	473,05	24	236,72	236,72	236,72	236,72	236,72	236,72
31	382,26	382,26	382,26	382,26	382,26	382,26	26	385,64	385,64	385,64	385,64	385,64	385,64
33	861,97	861,97	861,97	861,97	861,97	861,97	28	587,27	587,27	587,27	576,44	587,27	587,27
37	318,68	318,68	318,68	318,68	318,68	318,68	30	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36	496,36
39	457,75	457,75	457,75	457,75	457,75	457,75	32	471,42	471,42	471,42	471,42	471,42	471,42
41	435,15	435,15	435,15	435,15	435,15	435,15	34	515,16	515,16	515,16	515,16	515,16	515,16
43	760,14	696,94	932,42	654,22	1152,68	902,26	38	436,53	969,27	871,84	571,53	(*)	644,15
45	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	40	397,51	449,94	450,27	356,90	272,88	331,41
47	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	42	287,76	287,76	287,76	287,76	287,76	287,76
49	312,35	312,35	312,35	312,35	312,35	312,35	44	389,70	389,70	389,70	389,70	389,70	389,70
51	298,89	298,89	298,89	298,89	298,89	298,89	46	454,12	454,12	454,12	454,12	454,12	454,12
53	833,17	833,17	833,17	833,17	833,17	833,17	48	371,16	371,16	371,16	371,16	371,16	371,16
55	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	500,03	50	657,93	657,93	657,93	657,93	657,93	657,93
57	385,78	385,78	385,78	385,78	385,78	385,78	52	318,74	318,74	318,74	318,74	318,74	318,74

Señor JORGE ALVA ESPINOZA
JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	450,05	450,05	450,05	450,05	450,05	450,05
61	230,60	230,60	230,60	230,60	230,60	230,60	56	533,84	533,84	533,84	533,84	533,84	533,84
65	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	468,94	468,94	468,94	468,94	468,94	468,94
71	661,69	661,69	661,69	661,69	661,69	661,69	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	551,82	551,82	551,82	551,82	551,82	551,82	66	720,14	720,14	720,14	720,14	720,14	720,14
77	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	68	261,17	261,17	261,17	261,17	261,17	261,17
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	433,94	433,94	433,94	433,94	433,94	433,94
							78	498,06	498,06	498,06	498,06	498,06	498,06
							80	110,45	110,45	110,45	110,45	110,45	110,45

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 166-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA

Jefe (e)

1780439-1

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para obras del Sector Privado, producidas en el mes de mayo de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 180-2019-INEI

Lima, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en

actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-05-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Mayo de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Mayo de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:


ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0018	1,0018
2	1,0000	1,0010	1,0010	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0019	1,0019
3	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0008	1,0008
4	1,0000	1,0003	1,0003	1,0000	1,0008	1,0008	1,0000	1,0006	1,0006	1,0000	1,0010	1,0010
5	1,0000	0,9982	0,9982	1,0000	0,9977	0,9977	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9986	0,9986
6	1,0000	1,0007	1,0007	1,0000	1,0012	1,0012	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0014	1,0014

SALAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Planilla de metrados valorizados



Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105




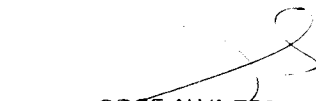
Saúl Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS VALORIZADAS - JUNIO 2019

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO
DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
FECHA: al 30/06/19

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO		
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	m	0.00'


Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


SPAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


PLANILLA DE METRADOS - BARANDAS SAN JOSÉ


Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: ESTRUCTURAS METALICAS

Fecha: al 31/06/18

Item	Elemento		Und	N° Veces	Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion					Longitud	Ancho	Altura		
01	OBRAS EN MAR									
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO									
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO		m	1.00	0.00	0.00			0.00	0.00
		MUELLE								0.00

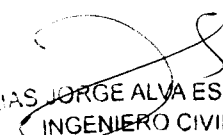

Christian M. Alcaza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


Saías Jorge Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Panel Fotográfico



Christian M. Arza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO – JUNIO 2019

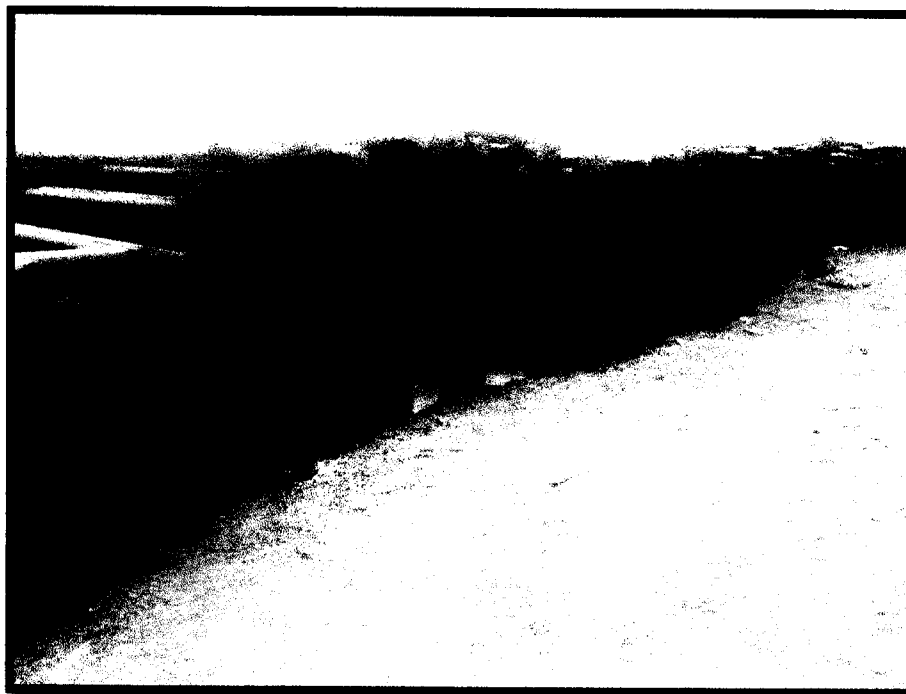
ADICIONAL N°09

188

01.00 OBRAS EN MAR

01.01 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO

01.0.01 BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO





ARMADO DE BARANDAS



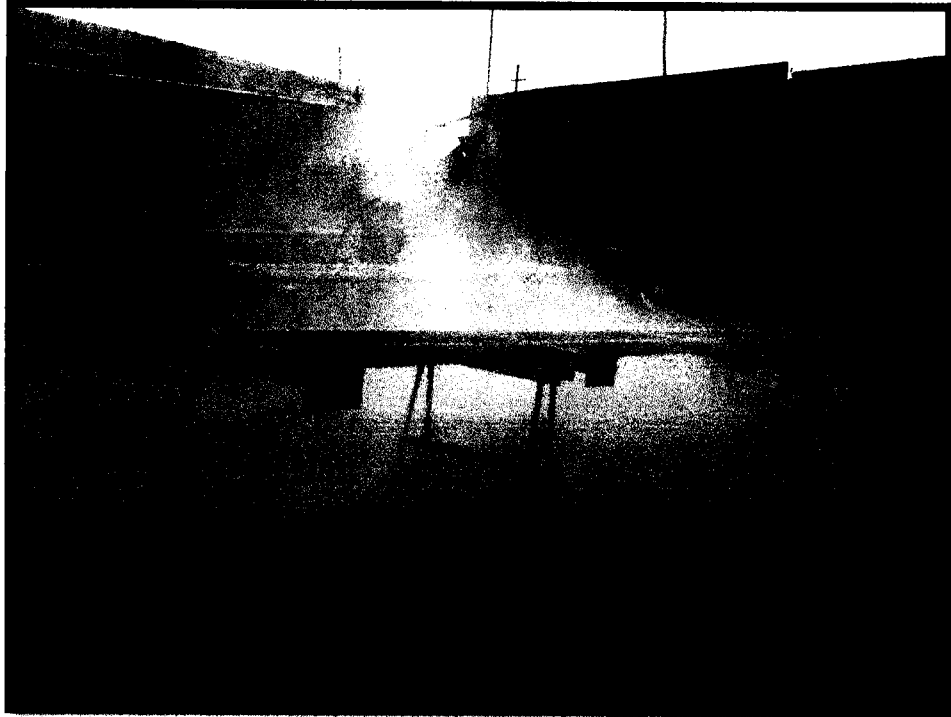
FABRICACIÓN DE BARANDAS

CONSORCIO SAN JOSE


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


CARLOS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"




107

ARENADO DE BARANDAS DE ACERO



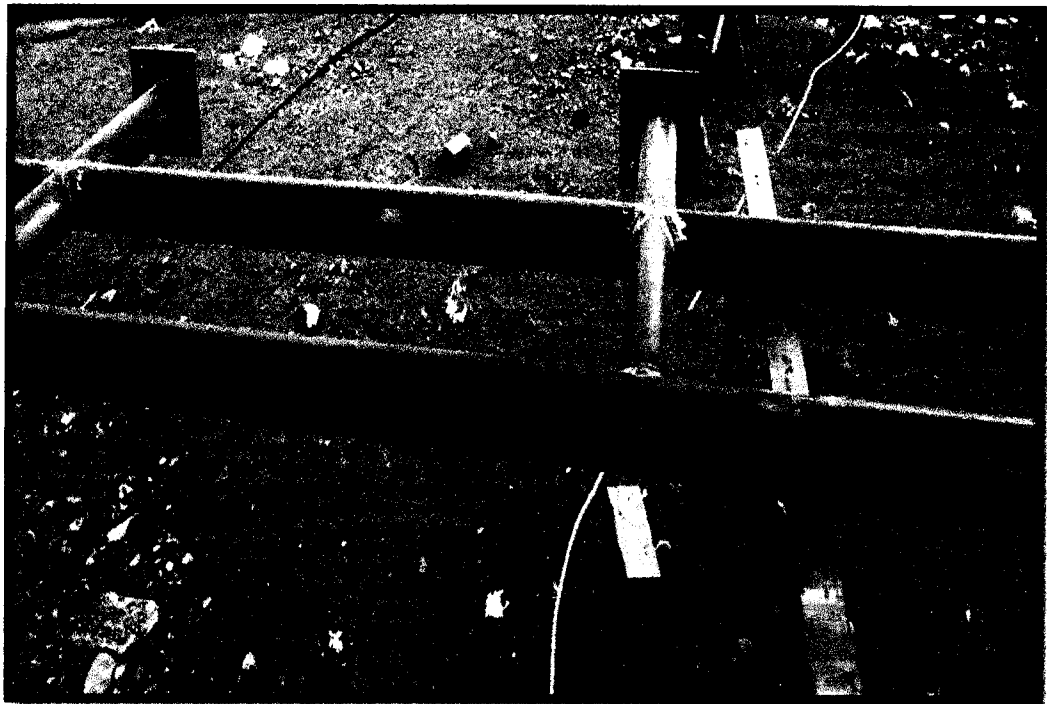
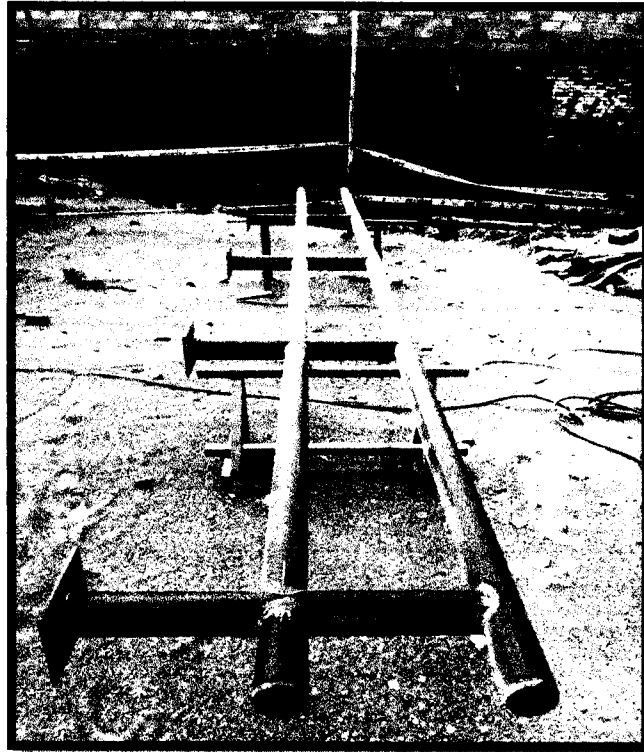

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE


SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


BARANDAS ARENADAS

106




Christian M. Arza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

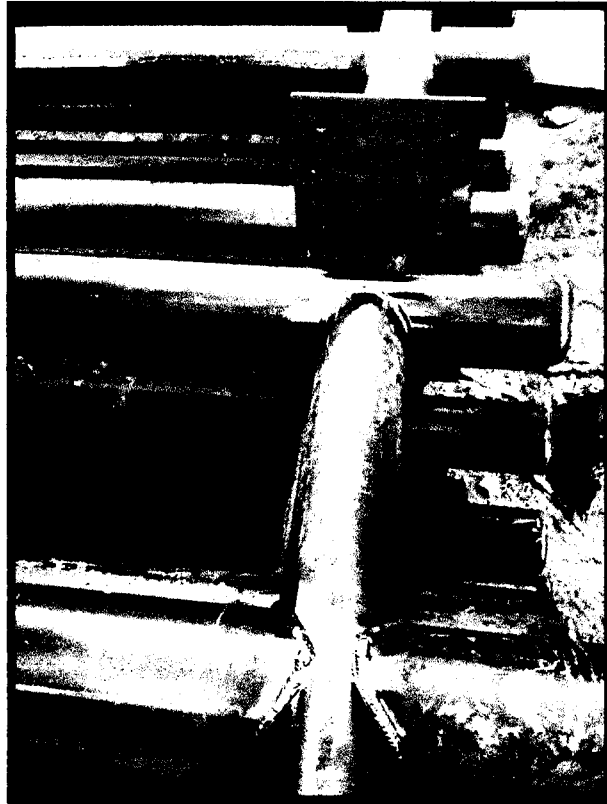
CONSORCIO SAN JOSE


JAIME JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENSAYO NO DESTRUCTIVOS EN BARANDAS: LIQUIDOS PENETRANTES

105



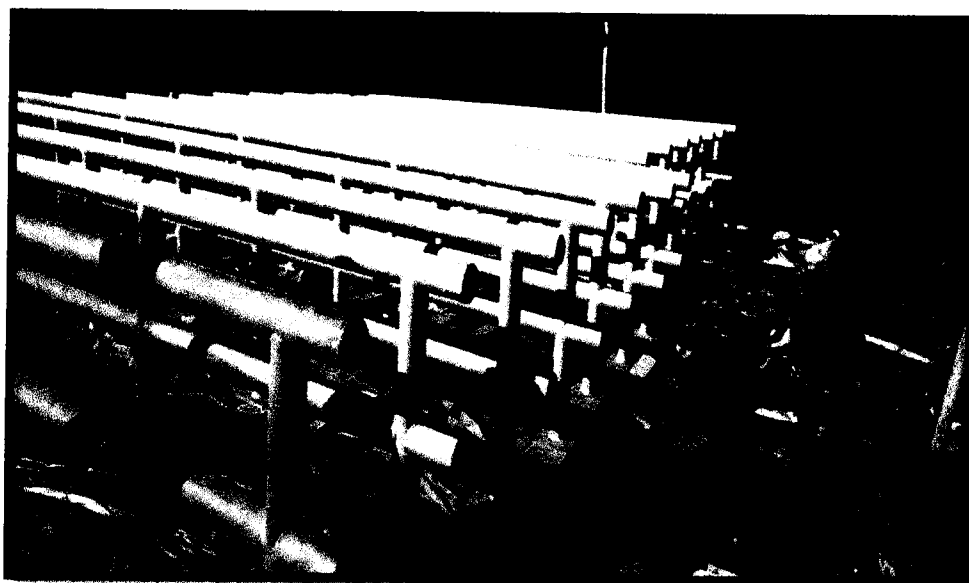
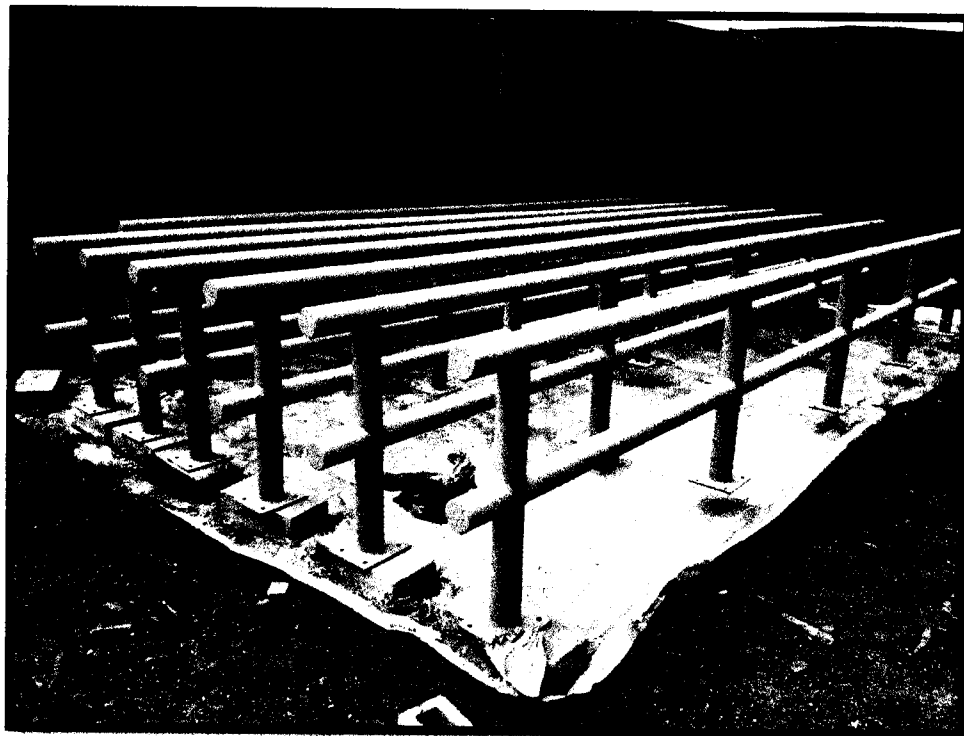

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 62189




SANTOS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PINTADO DE BARANDAD CON BASE EPOXICA


104




Christian M. Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Acta de entrega de terreno (Copia)


Christian M. Maiza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ERASMO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

182

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : **Distrito** : San José
 Provincia : Lambayeque
 Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EIECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LAMBAYEQUE

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

**Copia de
Resolución
Jefatural N° 066-
2019-
FONDEPES/J**


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

170 175

Lima, 02 MAYO 2019

CARTA N° 179-2019-FONDEPES/GG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124
La Molina.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 09, Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque».

Referencia : Resolución Jefatural n.° 066-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Espinoza Malatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 066-2019-FONDEPES/J.
Informe n.° 148-2019-FONDEPES/OGAJ.
Memorando n.° 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
Informe n.° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHRL.
Expediente Técnico del adicional n.° 09, consta de 74 folios.

c.c.: J / DIGENIPAA / OG AJ / OGA.

KEEM/tapi

CONSORCIO SAN JOSE
RECIBIDO

Fecha: 02-05-19

Hora: 4:00 PM

[Firma]

REPUBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 066 -2019-FONDEPES/J

Lima, 02 MAYO 2019

VISTOS: El Memorando n.° 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.° 148-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C., suscribieron el contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga, suscribieron el Contrato n.° 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

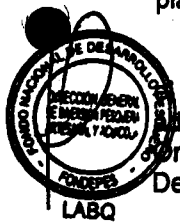
«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL y el Informe n.° 148-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.° 1017, y su Reglamento,



aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal b del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la resolución pericial mediante la cual se aprueba la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 787 405,98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 ascendente a S/ 492 348,16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 295 057,82 (Doscientos noventa y cinco mil cincuenta y siete con 82/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 0.91% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.84% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 950 140,74 (Treinta y seis millones novecientos cincuenta mil ciento cuarenta con 74/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL y en el Informe n.º 148-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4º.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6º.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por la demora incurrida



REPUBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 066 -2019-FONDEPES/J**

Lima, 02 MAYO 2019

en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario.

Artículo 7°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Aculcola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.

Artículo 8°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS
JEFE



K. ESPINOZA



LABQ



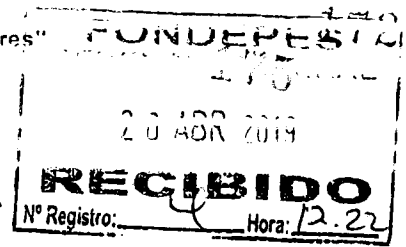
G. BARRANTES



N. SUARDA

"Defensa de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

INFORME N° 148-2019-FONDEPES/OGAJ



A : ABOG.^{ada} KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
Gerente General de FONDEPES

Asunto : Prestación Adicional de Obra n.º 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque».

Referencia : a) Memorando n.º 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL

Fecha : Lima, 24 de abril de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huanter E.I.R.L., Cívica Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2 El 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.3 El 1 de julio de 2016 el residente de la obra anotó en el cuaderno de obra la necesidad de la prestación adicional.
- 1.4 El 11 de agosto de 2016, mediante la Carta n.º 03-2016-SUPERVISION/SO/MECH, la Supervisión comunicó al Fondepes la necesidad de elaborar el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.
- 1.5 El 23 de agosto de 2016, mediante la Carta n.º 349-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (en adelante la Digenipaa), informó al Contratista que el Fondepes elaborará el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.
- 1.6 El 14 de junio de 2018, mediante el Informe n.º 081-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa, recomendó la aprobación de la Prestación Adicional de obra n.º 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

174

- 1.7 El 10 de junio de 2018, mediante el Memorando n.º 1665-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa indicó que se encuentra conforme con el Informe n.º 081-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, remitiéndolo a esta Oficina General para que proyecte el resolutivo correspondiente.
- 1.8 El 22 de junio de 2018, mediante el Memorando n.º 143-2018-FONDEPES/OGAJ, esta Oficina General remitió a la Digenipaa el expediente de aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, para que cumplan con subsanar algunas observaciones advertidas.
- 1.9 El 27 de junio de 2018, mediante el Memorando n.º 1856-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa remitió a esta Oficina General e indicó que hace suyo el Informe n.º 088-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, subsanando las observaciones advertidas.
- 1.10 El 11 de julio de 2018, mediante el Cargo n.º 027-2018-FONDEPES/OGAJ, esta Oficina General devolvió el expediente de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 a la Digenipaa, a fin de implementar las precisiones respectivas y continuar el trámite correspondiente.
- 1.11 El 09 de abril de 2019, mediante el Memorando n.º 254-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000002129 por la suma de S/ 295 057,82 (Doscientos noventa y cinco mil cincuenta y siete con 82/100 Soles), correspondiente al monto de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.
- 1.12 El 11 de abril de 2019, mediante el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa, recomendó continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico de la Prestación Adicional de obra n.º 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.
- 1.13 El 16 de abril de 2019, mediante el Memorando n.º 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa indicó que hace suyo el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, remitiéndolo a esta Oficina General para que proyecte el resolutivo correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.

III. ANALISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. En relación a la normativa aplicable al presente caso, es preciso indicar que a partir del 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, siendo que



en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.2. En razón de ello, y en atención al principio de *Inalterabilidad* del contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra, sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado, que establece que «(...) los *términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)*».

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicable la norma vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección correspondiente; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

- 3.3. En relación con las prestaciones adicionales de obra,, el artículo 41 de la Ley establece lo siguiente:

«(...)Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.»

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.»

(El subrayado es agregado)

- 3.4. En el mismo sentido, el artículo 207 del Reglamento dispone que sólo procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuento a la tramitación el mismo artículo indica que:

« (...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El Inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.»

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

172

15

quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los parámetros técnico y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Quando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente, aprobado.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se disponen durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.»

(El subrayado es agregado)

- 3.5. Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n° 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207 del Reglamento, señala lo siguiente:

«Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista.»

(El subrayado es agregado)

- 3.6. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley y con el procedimiento establecido en el artículo 207 del Reglamento.

- 3.7. Al respecto, en el Informe n.° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«4.3 DE LA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA RALIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07

A la fecha, en la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTIRTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", no se ha podido iniciar la instalación de las barandas metálicas de seguridad a ambos lados del puente; estas estructuras que son fundamentales e imprescindibles para la seguridad de los usuarios del muelle, son también fundamentales e imprescindibles para alcanzar las metas del proyecto y para el normal funcionamiento del DPA San José, las mismas que están consideradas en la partida N° 07.04.09.10 "Barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero" sin especificar el tipo de acero de las barandas, las características de los pernos y plancha de

¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.



anclaje, ni el tratamiento previo al pintado de estas, tampoco el espesor de las películas de pintura.

Para poder continuar con la partida contractual mencionada líneas arriba es necesaria la reformulación del expediente técnico de la obra del componente "barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero"; dicha reformulación implica la especificación de tipo de acero de la tubería a emplear en la fabricación de las barandas, las características de los pernos y plancha de anclaje, el tipo de soldadura a emplear y el sistema de pintado para las barandas, porque para zonas cercana al mar sometidas a procesos de corrosión muy agresivos, es necesario emplear un sistema de pintado especial. »

- 3.8. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra, en el citado Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, la Digenipaa señaló lo siguiente:

«4.4 DE LA CAUSAL QUE GENERA LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07

El presupuesto del Adicional N° 09, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 09 se genera debido a las incongruencias del presupuesto de obra y de las insuficientes especificaciones técnicas para la fabricación de las barandas del puente y del cabezo. Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta operación del DPA San José y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Se debe señalar que el adicional N° 09 se generó debido a las deficiencias del expediente técnico, razón por la cual se debe proceder a la determinación de las responsabilidades correspondientes por los perjuicios ocasionados por este motivo.» (El subrayado es agregado)

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra es por deficiencias en el expediente técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley.

- 3.9. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley y en el artículo 207 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

- i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

« (...) En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa, en el Asiento N° 1055 del cuaderno de obras, del 01 de julio de 2016, el residente de obras invoca la necesidad de elaborar el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de las barandas, además solicita al inspector de obra comunicar a la Entidad la necesidad y tramitar el respectivo adicional.»

Al respecto, el asiento n.º 1055 del cuaderno de Obra señala lo siguiente:

«Asiento N°1055 01/07/2016 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se comunica al inspector de obra que se recibió la Carta N° 0229-2015-CP N° 005-2014-FONDEPES CSF/GCV con fecha 11/11/2015 adjuntando en ella la absolución de nuestra consulta señalada en el cuaderno de obra con asiento N° 528 referente a las barandas ubicadas en el puente del muelle y plataforma de descenso y que esta absolución obedece a un adicional y deductivo vinculante.

Por tal razón solicitamos al inspector de obra el adicional y deductivo vinculante correspondiente a las barandas en fierro galvanizado de 2 ½" de diámetro y que comunique a la Entidad la necesidad de tramitar el respectivo adicional definiendo al responsable de la formulación del referido expediente de adicional (...).»





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

170

- ii. **Comunicación a la Entidad de la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:**

« Asimismo, en concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), con Carta N° 03-2016-SUPERVISION/SOMECH, de fecha 10 de agosto de 2016, la Supervisión comunica a la Entidad respecto a la necesidad, donde expresa que se debe aprobar el adicional y deductivo vinculante (Obras Complementarias en Puente y Cabezo), haciendo referencia al asiento 1055 del residente de obra de fecha 01.07.2016».

- iii. **La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:**

«c. Por otra parte, la Entidad mediante Carta N°347-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de barandas.

Con Carta N°349-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía al Contratista Consorcio San José, expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de barandas.»

- iv. **Informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, cuando no se le encargó la elaboración al Supervisor:**

«d. Mediante Carta N°042-SUPER-SJOSE-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, la Supervisión de obra (Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga), se pronuncia respecto al expediente técnico concluido y sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Concluyendo: "Conforme a lo expuesto, esta supervisión considera procedente a la aprobación del expediente Adicional N°09 con Deductivo Vinculante N°07 correspondiente a Barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero, a fin de cumplir con la meta del proyecto conforme a los establecido en el artículo 207° del RLCE"»

- v. **La pactación de precios:**

«La presente Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 - "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", cuenta con un Acta de Pactación de Precios de la partida 01.01.01 Barandas de tuberías de acero en puentes y escalinatas de embarcadero, con Unidad en metros lineales y Precio Unitario equivalente a S/.303.55 Soles. »

- vi. **Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:**



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

166
100

CUADRO DE INCIDENCIAS
ADICIONAL DE OBRA N°09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N°07

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (M€)	12,457,530.27				
AD 01 (R/ Nro. 280-2016-FONDEPES/I)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2016/I	
AD 02 (R/ Nro. 078-2016-FONDEPES/I RECT Nro. 090-2016)	448,292.12	1.36 %	2.39 %	078-2016/I	090-2016/I
DEDUCT VINC 01 (R/ Nro. 078-2016-FONDEPES/I)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (R/ Nro. 093-2016-FONDEPES/I)	86,170.63	0.77 %	1.77 %	093-2016/I	
AD 04 (R/ Nro. 253-2016-FONDEPES/I)	578,080.87	1.78 %	3.65 %	253-2016/I	
DEDUCT VINC 02 (R/ Nro. 253-2016-FONDEPES/I)	446.29	-0.001 %	3.65 %		
AD 05 (R/ Nro. 355-2016-FONDEPES/I RECT Nro. 011-2017)	446,607.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/I	011-2017/I
DEDUCT VINC 03 (R/ Nro. 355-2016-FONDEPES/I)	152,971.09	-0.47 %	1.96 %		
AD 06 (R/ Nro. 370-2016-FONDEPES/I)	1,377,727.54	4.24 %	6.20 %	370-2016/I	
DEDUCT VINC 04 (R/ Nro. 370-2016-FONDEPES/I)	242,694.96	-0.78 %	7.45 %		
AD 07 (R/ Nro. 025-2018-FONDEPES/I)	1,532,420.43	4.72 %	11.17 %	025-2018/I	
DEDUCT VINC 05 (R/ Nro. 078-2016-FONDEPES/I)	620,948.88	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (R/ Nro. 031-2018-FONDEPES/I)	980,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/I	
DEDUCT VINC 06 (R/ Nro. 031-2018-FONDEPES/I)	479,845.87	-1.48 %	11.74 %		
AD 11 - MAYORES METRADOS	807,484.28	1.96 %	13.30 %	001-2019/I	
AD 12 y DEDUCT VINC 09	364,377.39	-1.12 %	12.18 %	001-2019/I	
AD 10 y DEDUCTIVO VINC 08	242,617.79	0.75 %	12.89 %		
OBRAS ADICIONALES Y DEDUCTIVO VINC 07	295,057.82	0.91 %	13.84 %		
PORCENTAJE DE INCIDENCIA TOTAL			13.84 %		

(...)

c. Con relación al Presupuesto de la Prestación Adicional de obra N°09, éste asciende a S/. 787,405.98 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 98/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N°08, que asciende a S/. 492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 16/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado positivo del monto del contrato original de S/. 295,057.82 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Siete con 82/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual a 0.91% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.84% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual equivalente a S/.36'950,140.74 incluido IGV.»

vii. La certificación presupuestaria:

El 09 de abril de 2019, mediante el Memorando n.º 254-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000002129 por la suma de S/ 295 057,82 (Doscientos noventa y cinco mil cincuenta y siete con 82/100 Soles), correspondiente al monto de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.

viii. Vinculación entre el Presupuesto Adicional De Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:

«DE LA VINCULACIÓN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1000

ITEM	DEDUCTIVO VINCULANTE N°07	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°09
07	OBRA EN MAR	
07.04.05.10	PUENTES Y CABLEZOS BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	
	PARTIDA/INSUMOS	
	<ul style="list-style-type: none"> TUBO DE ACERO DE Ø3" TUBO DE ACERO DE Ø4" SOLDADURA OXIGENO ACETILENO PINTURA ESMALTE EPOXICO ACABADO ANTICORROSIVO EPOXICO BASE EQUIPO DE SOLDAR EQUIPO DE CORTE Y SOLDES 	
01		OBRA EN MAR
01.01		OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABLEZOS
01.01.01		BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO
		PARTIDA/INSUMOS
		<ul style="list-style-type: none"> PERNOS Y TUERCAS DE 50CM TUBO DE ACERO ASTM B3 GRADO B, Ø3", SCHEDULE 40. ACETILENO ELECTRODO 70,000 lb/pulg. OXIGENO IMPREGNANTE EPOXICO BARRERA EPOXICA ESMALTE EPOXICO PLANCHAS METALICAS DE ESPESOR = 3/8" EQUIPO DE SOLDADURA EQUIPO DE CORTE ARENADO EN BARANDA

Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N°09 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N°07 en las partidas respectivas».



0. En tal sentido, la Digenipaa recomendó en su Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, «(...) continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07 ».



3.11. En razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL.



3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del plazo para emitir pronunciamiento

3.13. El artículo 207 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor

externo o en su defecto, dando la remisión del expediente técnico cuando este no sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.

- 3.14. En el presente caso, la Supervisión a través de la Carta n.º 042-SUPER-SJOSE-2017 notificada el 18 de octubre de 2017 al Fondepes, ha emitido su opinión y conformidad sobre la prestación adicional de la obra y su presupuesto deductivo vinculado.

En ese sentido, habiéndose notificado el pronunciamiento de la Supervisión el 18 de octubre de 2017, el Fondepes disponía de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al Contratista, es decir, hasta el 2 de noviembre de 2017, situación que no enerva la atención del trámite de la prestación adicional de obra. Sin perjuicio de ello, se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.15. El artículo 5 de la Ley precisa que «No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento». En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.

De la Responsabilidad

- 3.16. Según lo señalado en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.

Al respecto, el artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1017 establece lo siguiente en cuanto al plazo para imputar responsabilidad al contratista por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados:

*«Artículo 50.- Responsabilidad del contratista
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.(...)».*

Por tales consideraciones, esta Oficina General considera conveniente que, para el presente caso, salvo mejor parecer de su despacho, se tenga en cuenta como plazo para la remisión del informe de deslinde de responsabilidades a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Fondepes, el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión de la Resolución que aprueba la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.

- 3.18. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la Digenipaa, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA Y RECOMIENDA que:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"


Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

18000

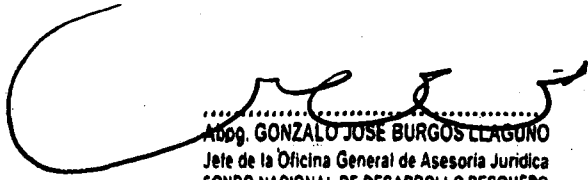
- 4.1. Concurrir los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL.
- 4.2. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias.
- 4.3. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 4.4. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07

En virtud de lo señalado, se acompaña con el presente el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,


Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.


Abog. GONZALO JOSE BURGOS LAGUNO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

MEMORANDO N° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA

105

A : **ABOG. GONZALO JOSÉ BURGOS LLAGUNO**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°09 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°07 "CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BARANDAS"**

Obra : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Ubicación : San José – Lambayeque – Lambayeque.
Contrato : N° 082-2014-FONDEPES/OGA

REFERENCIA : a) Informe N° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL
b) Memorando Interno N°1266-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

FECHA : Lima,

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia a) y b), el coordinador de la obra señalada en el asunto del rubro, emite su opinión con respecto a la revisión y cumplimiento de la procedencia del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07, cuya finalidad es el Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas en el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.

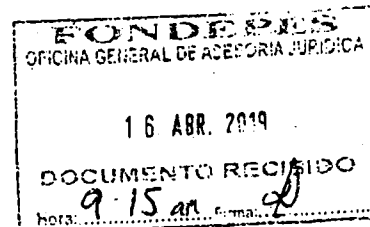
Al respecto, se ha elaborado el INFORME N° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, donde este despacho hace suyo y adjuntándose la copia respectiva para la continuación del trámite, solicito a usted, proyectar la correspondiente resolución que deberá ser notificada al Contratista y Supervisión de obra de la presente Prestación Adicional de Obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

FONDEPES

Ing Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL

RECIBIDO
11 ABR. 2019
N° REGISTRO
9.00

A : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA

Asunto : **APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°09 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°07 "CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BARANDAS"**
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Referencia : Memorando Interno N°1266-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Fecha : Lima, 05 de abril de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, se me traslada el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07 "CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BARANDAS", de la obra mencionada en el asunto del rubro.

Al respecto, me permito señalar lo siguiente:

1 DATOS DE LA OBRA:
1.1 DEL CONTRATISTA

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto contratado : S/. 32 457 630.22 C/IGV - S/. 27 506 466.29 S/IGV

Monto vigente : S/. 32 240 329.53 C/IGV

Adelanto directo : S/. 6 491 526.04 C/IGV

Plazo de ejecución de la obra : 540 días calendario

Nuevo plazo contractual vigente : 1,587 días calendario

Contratista principal : CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL - CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU - CORPORACIÓN ARIS SAC - CORPORACIÓN R&E SAC)

Representante legal Contratista : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Residente de obra : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez

Representante legal de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Supervisor de obra : Ing. Isafas Jorge Alva Espinoza

Contrato : N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de Adelanto Directo : S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015

Fecha de Contrato : 24-dic-2014

Entrega de Terreno : 14-ene-2015

Inicio Contractual de Obra : 15-ene-2015

AMPLIACIONES DE PLAZO:

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendario

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendario (Denegada)



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

100160

Ampliación de plazo N° 03	: 47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	: 12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	: 44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	: 74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	: 48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	: 11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	: 53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	: 38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	: 202 días calendario
Ampliación de plazo N° 24	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 25	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 26	: 60 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 27	: 35 días calendario
Ampliación de plazo N° 28	: 102 días calendario

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:

Adicional N° 01	: 326,464.23
Adicional N° 02	: 449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	: 450,814.30
Adicional N° 03	: 86,170.63
Adicional N° 04	: 579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	: -446.29
Adicional N° 05	: 446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	: -152,971.09
Adicional N° 06	: 1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	: -242,094.96
Adicional N° 07	: 1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	: 620,840.66
Adicional N° 08	: 960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	: 479,845.97
Adicional N° 09	: En trámite
Adicional N° 10	: 429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	: -186,912.30
Adicional N° 11	: 507,464.86
Adicional N° 12	: 721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	: -1'085,870.92
Adicional N° 10	: 429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	: -186,912.30
Reducción de Obra N° 01	: 2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	: 11,230.40
Reducción de Obra N° 03	: 418,002.69
Reducción de Obra N° 04	: 479,845.97
Reducción de Obra N° 05	: 1'054,073.06
Fin contractual de obra	: 07-jul-2016
Fecha Término Contrato Vigente	: 21-mayo-2019
Avance Acumulado de Obra	: 63.33%

1.2 DEL SUPERVISOR

Consultor de la Supervisión	: Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga
Supervisor de obra	: Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza
Contrato	: CONTRATO N° 013-2016-FONDEPES/OGA
Sistema de Contratación	: Suma Alzada
Monto del Contrato	: S/. 457,060.38 con IGV
Plazo del servicio de Supervisión	: 180 días calendario
Inicio Contractual de Supervisión	: 20 de julio de 2016
Fecha de término inicial	: 15 de enero de 2017
Fecha de término Actual	: 02 de marzo de 2018
Ampliación de Plazo N° 01	: 48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	: 11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 03	: 53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 04	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 08	: 38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 09	: 30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	: 15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	: 202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	: 30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	: 60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	: 35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	: 102 días calendario

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 21 de noviembre de 2014, el comité especial Ad Hoc otorgó la buena Pro de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al CONSORCIO SAN JOSÉ.
- 2.2 Como consecuencia de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE (CHAVIN DE HUANTAR EIRL-CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS-CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de Diciembre del 2014 el contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días.
- 2.3 Con fecha 23 de junio del 2016, el Comité de selección adjudicó la Buen Pro del concurso Público N° 001-2016-FONDEPES (Primera Convocatoria) para la "Contratación del Servicio de Consultoría para el saldo de Supervisión de la obra: "Construcción de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José", Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, código SNIP N° 65958, al señor Mendoza Picoaga Carlos Humberto.
- 2.4 Con fecha 19 de julio 2016 se suscribió el contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA, entre el FONDEPES y el consultor Mendoza Picoaga Carlos Humberto, para la contratación del servicio de consultoría para el saldo de Supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".
- 2.5 Mediante Memorando N°1665-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 15 de junio de 2018, se presenta el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", ante el Jefe de la



Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), a fin de proyectar el documento resolutivo de aprobación.

- 2.6 Mediante Memorando N°143-2018-FONDEPES/OGAJ, de fecha 21 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Abog. Pedro Juan Medina Alvarado), devuelve a la DIGENIPAA el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", para absolver algunas observaciones que han podido constatar en la revisión de la documentación remitida.
- 2.7 Mediante Memorando N°1856-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 27 de junio de 2018, se vuelve a presentar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", ante el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), a fin de proyectar el documento resolutivo de aprobación, habiendo levantado las observaciones al Expediente Técnico remitido.
- 2.8 Mediante Cargo 00027-2018 FONDEPES/OGAJ, de fecha 11 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Abog. Pedro Juan Medina Alvarado), devuelve a la DIGENIPAA el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", a fin de implementar las precisiones respectivas y continuar con el trámite correspondiente.
- 2.9 Mediante Memorando Interno N°1266-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, de fecha 29 de marzo de 2019 se encarga al suscrito la revisión del contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07.
El suscrito, determina que faltaba adjuntar algunos antecedentes, como asiento del cuaderno de obra donde se anota la necesidad de la prestación adicional de obra, la omisión del documento de la supervisión, donde comunica a la Entidad de la necesidad de la prestación adicional de obra, hacer precisiones con respecto al vínculo del adicional y el deductivo vinculante que dieron origen a la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07.
- 2.10 A la fecha, el suscrito a coordinado con la Oficina General de Asesoría Jurídica, con respecto al presente Expediente Técnico de Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", quedando conforme para emitir el informe del suscrito y la emisión del documento resolutivo correspondiente.
- 2.11 La Prestación Adicional de obra N°09, tiene un presupuesto equivalente a **S/787,405.98 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 98/100 Soles)** y con una incidencia de **2.43%** con respecto al monto del contrato original.
El Deductivo Vinculante N°07, tiene un presupuesto equivalente a **S/492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 16/100 Soles)** y con una incidencia de **-1.52%** con respecto al monto del contrato original.
- 2.12 Con fecha 09 de abril de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°2129, por la suma de S/295,057.82 para atender el pago del adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 del DPA San José - Lambayeque.

III. MARCO LEGAL:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA de fecha 24 de diciembre de 2014.
 - 3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017.
Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - 3.3 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y sus modificaciones realizadas por Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.
- Artículo 207° - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).

IV ANALISIS

157

4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES

- a. En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa, en el **Asiento N° 1055** del cuaderno de obras, del 01 de julio de 2016, el residente de obras invoca la necesidad de elaborar el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de las barandas, además solicita al inspector de obra comunicar a la Entidad la necesidad y tramitar el respectivo adicional.
- b. Asimismo, en concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), con Carta N° 03-2016-SUPERVISION/SOMECH, de fecha 10 de agosto de 2016, la Supervisión comunica a la Entidad respecto a la necesidad, donde expresa que se debe aprobar el adicional y deductivo vinculante (Obras Complementarias en Puente y Cabezo), haciendo referencia al asiento 1055 del residente de obra de fecha 01.07.2016.
- c. Por otra parte, la Entidad mediante Carta N°347-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de barandas.

Con Carta N°349-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía al Contratista Consorcio San José, expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de barandas.

- d. Mediante Carta N°042-SUPER-SJOSE-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, la Supervisión de obra (Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga), se pronuncia respecto al expediente técnico concluido y sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Concluyendo: *"Conforme a lo expuesto, esta supervisión considera procedente a la aprobación del expediente Adicional N°09 con Deductivo Vinculante N°07 correspondiente a Barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero, a fin de cumplir con la meta del proyecto conforme a los establecido en el artículo 207° del RLCE"*

4.2 CUADRO DE VINCULACIÓN
a.- PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°09 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°07

ITEM	DEDUCTIVO VINCULANTE N°07	PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°09
07	OBRAS EN MAR	
07.04.09	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES Y CABEZO	
07.04.09.10	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

<u>PARTIDA / INSUMOS</u>		
	<ul style="list-style-type: none"> • TUBO DE ACERO DE Ø3" • TUBO DE ACERO DE Ø4" • SOLDADURA • OXIGENO • ACETILENO • PINTURA ESMALTE EPOXICO ACABADO • ANTICORROSIVO EPOXICO BASE • EQUIPO DE SOLDAR • EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO 	
01		OBRAS EN MAR
01.01		OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO
01.01.01		BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO
<u>PARTIDA / INSUMOS</u>		
	<ul style="list-style-type: none"> • PERNOS Y TUERCAS DE 50CM • TUBO DE ACERO ASTM 53 GRADO B, Ø3", SCHEDULE 40. • ACETILENO • ELECTRODO 70,000 lb/pulg2. • OXIGENO • IMPRIMANTE EPOXICO • BARRERA EPOXICA • ESMALTE EPOXICO • PLANCHA METALICA A36 DE ESPESOR = 3/8" • EQUIPO DE SOLDADURA • EQUIPO OXICORTE • ARENADO EN BARANDA 	

Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N°09 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N°07 en las partidas respectivas.

b.- CUADRO DE METRADOS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°09

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	OBRAS EN MAR		
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO		
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	m	1,962.24

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1581.55

c.- La presente Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 - Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", cuenta con un Acta de Pactación de Precios de la partida 01.01.01 Barandas de tuberías de acero en puentes y escalinatas de embarcadero, con Unidad en metros lineales y Precio Unitario equivalente a S/.303.55 Soles.

CUADRO DE INCIDENCIAS

ADICIONAL DE OBRA N°09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N°07

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (MC)	32,457,630.22				
AD 01 (RJ Nro. 280-2016-FONDEPES/J)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2015/J	
AD 02 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 098-2016)	449,232.12	1.38 %	2.39 %	078-2016/J	098-2016/J
DEDUCT VINC 01 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (RJ Nro. 093-2016-FONDEPES/J)	86,170.63	0.27 %	1.27 %	093-2016/J	
AD 04 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	579,080.87	1.78 %	3.05 %	253-2016/J	
DEDUCT VINC 02 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	446.29	-0.001 %	3.05 %		
AD 05 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 011-2017)	446,667.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/J	011-2017/J
DEDUCT VINC 03 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J)	152,971.09	-0.47 %	3.96 %		
AD 06 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	1,377,727.34	4.24 %	8.20 %	370-2016/J	
DEDUCT VINC 04 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	242,094.96	-0.75 %	7.45 %		
AD 07 (RJ Nro. 025-2018-FONDEPES/J)	1,532,420.43	4.72 %	12.17 %	025-2018/J	
DEDUCT VINC 05 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	620,840.66	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/J)	960,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/J	
DEDUCT VINC 06 (RJ Nro. 031-201-FONDEPES/J)	479,845.97	-1.48 %	11.74 %		
AD 11 - MAYORES METRADOS	507,464.86	1.56 %	13.30 %	001-2019/J	
AD 12 y DEDUCT VINC 09	364,377.35	-1.12 %	12.18 %	001-2019/J	
AD 10 Y DEDUCTIVO VINC 08	242,637.73	0.75 %	12.93 %		
AD 09 Y DEDUCTIVO VINC 07	295,057.82	0.91 %	13.84 %		
PORCENTAJE DE INCIDENCIA TOTAL			13.84 %		



4.3 DE LA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA REALIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07

A la fecha, en la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", no se ha podido iniciar la instalación de las barandas metálicas de seguridad a ambos lados del puente; estas estructuras que son fundamentales e imprescindibles para la seguridad de los usuarios del



muello, con también fundamentales e imprescindibles para alcanzar las metas del proyecto y para el normal funcionamiento del DPA SAN JOSÉ, las mismas que están consideradas en la partida N° 07.04.09.10 "barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero" sin especificar el tipo de acero de las barandas, las características de los pernos y plancha de anclaje, ni el tratamiento previo al pintado de estas, tampoco el espesor de las películas de pintado.

para poder continuar con la partida contractual mencionada líneas arriba es necesaria la reformulación del expediente técnico de la obra del componente "barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero"; dicha reformulación implica la especificación de tipo de acero de la tubería a emplear en la fabricación de las barandas, las características de los pernos y plancha de anclaje, el tipo de soldadura a emplear y el sistema de pintado para las barandas, porque para zonas cercana al mar sometidas a procesos de corrosión muy agresivos, es necesario emplear un sistema de pintado especial.

4.4 DE LA CAUSAL QUE GENERA LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07.

El Presupuesto del Adicional N° 09, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevo precio unitario pactado, esta Prestación Adicional de Obra N° 09 se genera debido a las incongruencias del presupuesto de obra y de las insuficientes especificaciones técnicas para la fabricación de las barandas del puente, al respecto corresponde indicar que esta Prestación Adicional de Obra N° 09 es necesaria para la correcta operación del DPA SAN JOSÉ y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Se debe señalar que la Prestación Adicional de obra N° 09 se generó debido a las deficiencias del expediente técnico, razón por la cual se debe proceder a la determinación de las responsabilidades correspondientes por los perjuicios ocasionados por este motivo.

V. CONCLUSIONES

- a. Se ha cumplido con todas las formalidades en concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), según el numeral IV: ANÁLISIS, 4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES.
- b. La Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", se origina como consecuencia de la consulta planteada por el Ing. Residente mediante asiento N°528 del cuaderno de obra, sobre la incompatibilidad entre el material en costos y aquel que se indica en los planos, para la confección de las barandas metálicas. Por tanto, el presente Expediente Técnico tiene como objetivo utilizar insumos mejorados y conformadas por todas las partidas resultantes del cambio de especificaciones según el plano EP-05A y las establecidas en el mismo Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 (partidas nuevas), vale decir, que las barandas serán construidas de tubo de acero ASTM A53 Grado B, los parantes deben de ser de Ø3" y Schedule 40 (5.49mm), el conjunto estará soldado y apoyado por sus parantes sobre plancha de acero estructural A36 de espesor 3/8", la cual estará anclado al sardinal de concreto por medio de 4 pernos de anclaje de Ø1/2". La soldadura a utilizar en fabricación de las barandas debe tener una resistencia de 70000 lb/pulg2.
- c. Con relación al Presupuesto de la Prestación Adicional de obra N°09, éste asciende a S/. 787,405.98 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 98/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N°08, que asciende a S/. 492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 16/100 Soles) incluido IGV, siendo el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado positivo del monto del contrato original de S/. 295,057.82 (Doscientos Noventa y



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

150

Cinco Mil Cincuenta y Siete con 82/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual a 0.91% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.84% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual equivalente a S/36'950,140.74 incluido IGV.

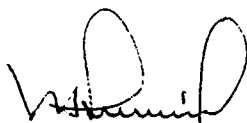
- d. Para garantizar la continuidad de la ejecución de la obra hasta la culminación de metas establecidas, es necesario continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07.

VI. RECOMENDACIÓN

- a. Se recomienda continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07 que se adjuntan con el presente.

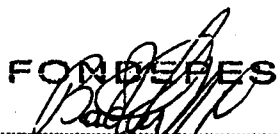
Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que usted crea conveniente.

Atentamente,



ING. VICTOR R. HUAMÁN LANDA
CIP N° 60004

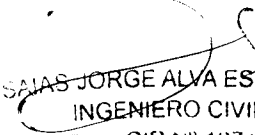
La Coordinadora del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, hace suya el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.



Ing° Bedur Huamán Comejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

Contrato de obra (Copia)


Christian M. Alza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

154

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. FERNANDO ALARCON DIAZ, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el CONSORCIO SAN JOSE, integrado por:

- a) CHAVIN DE HUANTAR EIRL, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
b) CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
c) CORPORACION ARIS SAC, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
d) CORPORACION R&E SAC, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del CONSORCIO SAN JOSE en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al CONSORCIO SAN JOSE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna Representante Legal Común





153

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

ONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luita
Representante Legal Común





emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

MSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. FOMA



154

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luma
Representante Legal Común



F. ALARCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

SORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. ROMA

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Viana
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA



3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.




FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

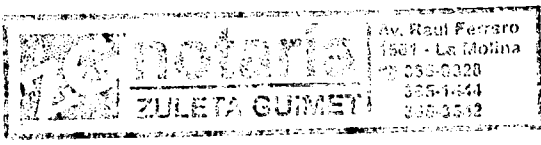
FERNANDO SANCHEZ DIAZ
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

Contrato de consorcio (Copia)


Christian M. Ariza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


CARLOS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ING. JUAN ARIS S.A.C.
CORPORACION ARIS S.A.C.
ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

“CONSORCIO SAN JOSE”

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU
CORPORACION ARIS S.A.C.
CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

CORPORACION R&E
ING. RAUL FERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

OTARIO DE LIMA

CH: VJ/L JANTREDA

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

<p>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____</p>	<p>58.00%</p> <p>58.00%</p> <p>0.00%</p>
<p>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____</p>	<p>40.00%</p> <p>40.00%</p> <p>0.00%</p>
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____</p>	<p>1.00%</p> <p>1.00%</p> <p>100.00%</p>
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____</p>	<p>1.00%</p> <p>1.00%</p> <p>0.00%</p>

TOTAL 100%.

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLALBA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

HUANTAR E.I.R.L.
 Gerente General
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 REPRESENTANTE LEGAL
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.- DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio San José, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un COMITÉ DE GERENCIA, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., y 2 (dos) designados por CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
INDUSTRIAL TRUCCON
S.G. JUAN C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL LEGAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

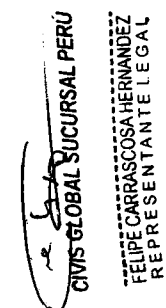
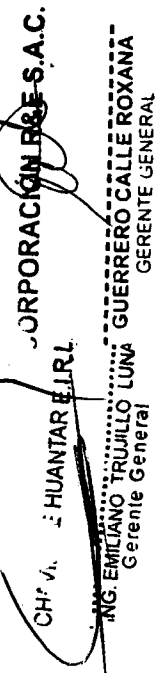
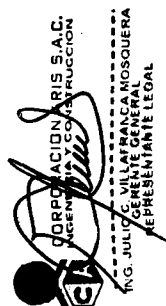
Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta





por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

EMPRESA
CORPORACIÓN PERÚ S.A.C.
ING. JUVENAL FRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

CORPORACIÓN PERÚ S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

SIXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

CH' JIN DE INTAR E.I.R.L.
ING. CAROLINO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASGOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.



ING. JULIO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN RBE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUANTAY E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOZA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

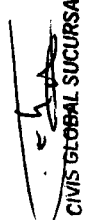


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


 INGRID VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 IN.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION RRE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

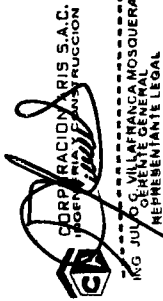
OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los **CONSORCIADOS** designan como Representante Legal Común del **CONSORCIO** al **Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

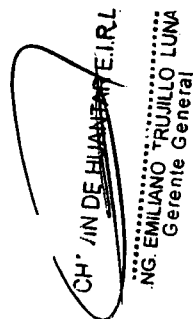
Precisándose que la designación y nombramiento del **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN** del **CONSORCIO**, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

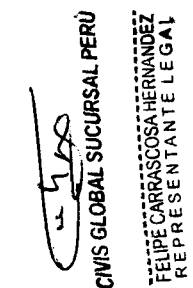
A su vez los **CONSORCIADOS** designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, designa a:
 - (a) **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
 - (b) **JUAN LUIS DIEZ ELORZA**, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** designa a:
 - (a) **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
 - (b) **LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ**, identificado con


 CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION ARIS S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) **RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA**, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado-Lima.

El Representante Legal Común del **CONSORCIO**, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al **CONSORCIO** ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al **CONSORCIO** con amplias facultades para:
 - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
 - 2.1.1. Representar al **CONSORCIO** en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

CONSORCIO DE LIMA

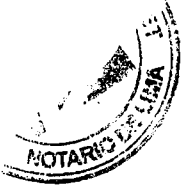
DRASAPARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
ING. JULIO GONZALEZ MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION IRE S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUANTABE I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor



ING. J. A. ARIS S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

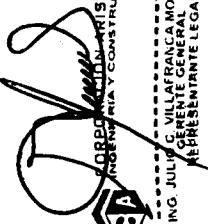
CH. VIN DE MONTAÑA E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

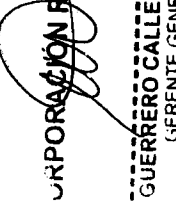
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

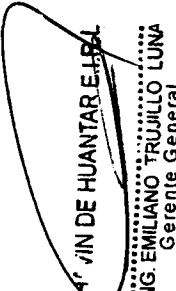
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

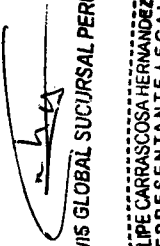
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los


 ARMANDO MORALES S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

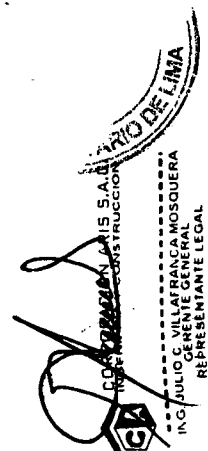

 CHAVIN DE HUANTAR EL BAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

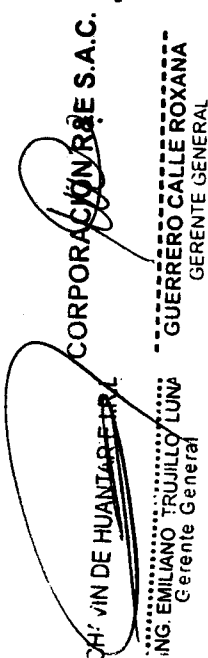

 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

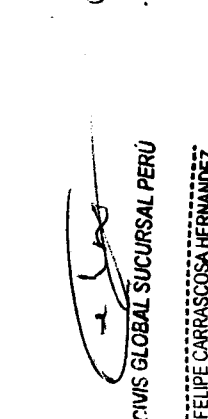
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.


 CORP. ORGANIZADORA S.A. DE CONSTRUCCION
 INGENIERO JULIO C. VILLALÓN
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION LA OBRA S.A.C.
 INGENIERO EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con **firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

CORPORACIÓN E.S.A.C.
 CONSTRUCCIONES S.A.C.
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
 JULIO C. VILLAFRACA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CH'IN DE HUANCAPICHU S.R.L.
 NG. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se regirá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.

ING. JULIO CARRASCOSA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.

ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).


En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.


Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

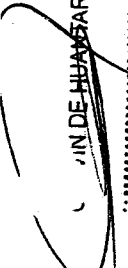
Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.


Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de


 CORPORACIÓN CARLOS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 HUANUARAZAR E.I.R.L.
 TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CMIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

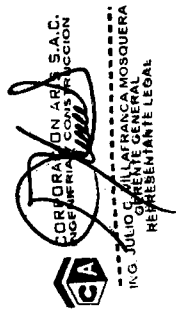
11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

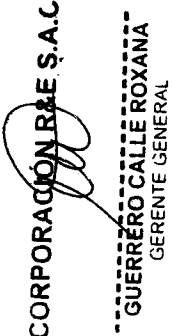
La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

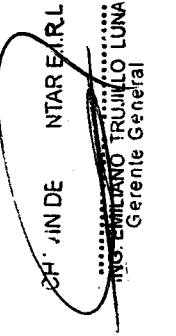
En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

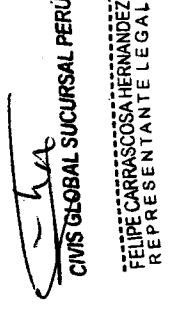
Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.


 CORPORACIÓN SAN JOSÉ S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 M.G. JULIO S. MULLA PANGRATON
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN RAE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 SHIN DE NTAR E.I.R.L.
 M.C. MILITANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
VILAFRANCA MOSQUERA
AG. JULY GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION VERIS S.A.C.
AGENCIA DE CONSTRUCCION
ING. JULIO VILLALBA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.I
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN IUNTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCIETAL PERU
FÉLPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.


Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

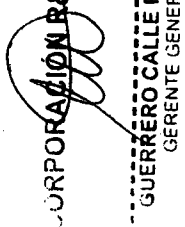
DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

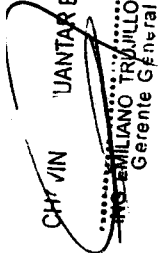
Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

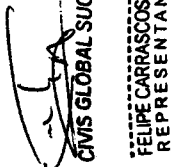
Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.


 CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 INES JULIAN GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R&E S.A.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN HUANTAR EIRL
 EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las cláusulas previstas en este



CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JOSE M. MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RBE S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

COMUNIDAD DE HUANTAR PIRI
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

INGENIERIA DE CONSTRUCCION
CORPORACION ARIS S.A.C.
ING. JULIO VILLASECA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

A.C.
CORPORACION R&.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR E.A.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

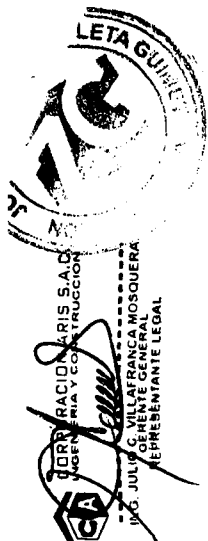
Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



CORPORACION R&E S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE H. TAREIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOZA HERNADEZ
REPRESENTANTE LEGAL

a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.



ING. G. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN IJUNTAR BURL
ING. WILLIAM TRUJILLO LUNA
Gerente General

GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

CONSTRUCCIONES ARIS S.A.C.
ING. JUAN C. VILLALBA RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHINDE TARE I.R.L.
ING. EMILIANO DEL PUERTO LUNA
Gerente G. n.º 1

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

INFORMACION ABIS S.A.C.
GENERAL DE CONSTRUCCION
R. C. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN L. HUANTAPE I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL DESAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.-Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del **REPRESENTANTE LEGAL**, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

LIMA 2011

EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO S. VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION R & E S.A.C.

BOJERERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR PERU
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometándose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.



CONSTRACCIO ARIS S.A.E.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CARRERA 100
JULIO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S./
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR V.I.R.L.
NO. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.T.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL

JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.



CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO PACE ROXANA
ROXANA SUAREZ CALLE
DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.



CERTIFICACIÓN AL DORSO 

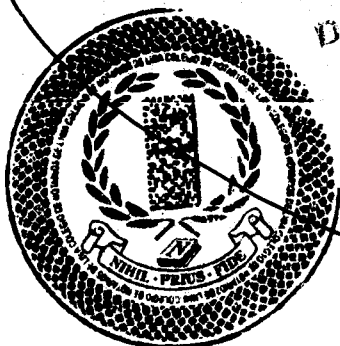
CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN
 ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA
 HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO
 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL -
 SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO
 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY
 FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
 NOTARIO DE LIMA


CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS
 S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA
 GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE
 CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA
 NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO
 QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO =====
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====




DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
 NOTARIO DE LIMA

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

113

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066919 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014****La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:****Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

112

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****Nº 066799 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **18/12/2014****La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:****Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **Nº :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

111

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066915 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CORPORACION ARIS S.A.C.****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014****La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:****Entidad :** FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

110

Trámite Nº. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :


NINGUNA


Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



Constancia de Capacidad de libre contratación (Copia)


Christian M. Anza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 11737



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

108

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012600 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

107

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

106

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

05

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:**Registro Nro:** 15743**Cap Máx Cont.:** S/. 2,771,960.00**Vigencia:** 08/09/2015**Dec. Record Obra N°:** 2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%**Items :** 1**Obra :** Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.


Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

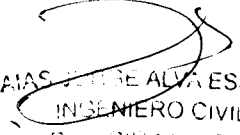
NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**

Carta de fiel Cumplimiento (Copia)



Christiana Patricia Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



SAÍAS FERRER DE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

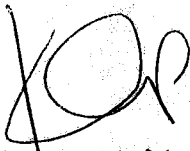
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.


Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

ISAAS JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Christian Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

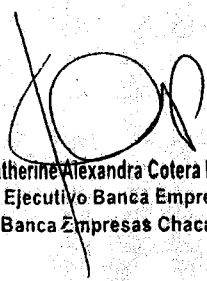
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

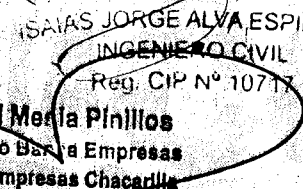
Queda entendiéndose que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Daniel Mejía Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS
DIÉCIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS
GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Katherine Alexandra Córera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesa Divillo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

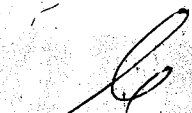
Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

★

Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesta Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Christian M. Anza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



18072311

RUC 20100110204

UA011 - V3 - Junio 2007

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

LIMA, 29 de Noviembre del 2018 099

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENUNCIACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEBARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE PUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION K & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****298.305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

SSAARS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
C.O.P. Nº 10977

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Christian M. Ariza Trujillo
INGENIERO CIVIL
C.O.P. Nº 13105

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

DE LA GUERRA CARBAJAL
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
SCOTIABANK PERU

"Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)"

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud



Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



Saías Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MP/2019/4079751

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)
1 DNI 47909404 JULCA LEON CARLOS

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/06/2019 05:32:42 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105
SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

090

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 105058211

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 13/06/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 03/06/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1808.00	0.65	11.75

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 3.60
Prima Total : 23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00109663

005

MP/2019/4079732

004

FECHA EMISION 05/06/2019

CANCELADO 05/06/2019

CONTRATANTE : Consorcio San Jose

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : Consorcio San Jose

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019		30/06/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105058211				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				20.00
Importe Total				3.60
Son : Veintitres Y 60/100 Soles				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:19:47

ORIGINAL

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compania, bajo la Poliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 47909404 JULCA LEON CARLOS

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/06/2019 05:30:40 pm

CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en mineria subterranea (socavón).

Christian M. Arza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 62105

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

Christian M. Arza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 62105

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00109663

CANCELADO 05/06/2019

FECHA EMISION 05/06/2019

CONTRATANTE : Consorcio San Jose

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : Consorcio San Jose

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019		30/06/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 105058211				
Prima Comercial				
Impuesto Gral. A Las Ventas				20.00
Importe Total				3.60
Son : Veintitres Y 60.100 Soles				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:19:47

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 105058150

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 13/06/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 03/06/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1808.00	0.65	11.75


 Christian M. Arza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.60
 Interés : 0.00
 IGV : 3.71
Prima Total : 24.31


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

002



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00186708

FECHA EMISION 05/06/2019

CANCELADO 05/06/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*


NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019		30/06/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105058150</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				
 Christian A. Moza Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 63105				

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:12:17

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º. INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º. ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915 COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00186708

FECHA EMISION 05/06/2019

CANCELADO 05/06/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*


NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019		30/06/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 105058150</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				
 Saías Jorge Alva Espinoza INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717				

SIRVA SE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 09:12:17

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º. INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º. ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/06/05 16:37:29

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

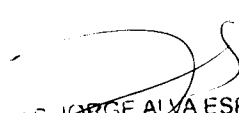
Número de Operación	426544-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/06/2019 - 16:39:38

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE105058150	2019-06-01	SOLES	24.31
T03RE105058211	2019-06-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 Christian M. Alza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 62105


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MP/2019/4064810

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46552168	ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:42:56 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christian M. Anza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751 RECIBO : 104830245

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/06/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 29/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	2	8000.00	0.65	52.00

Prima Neta : 52.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 9.36
Prima Total : 61.36

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00108424

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104830245</i>	
<i>Prima Comercial</i>	52.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	9.36
<i>Importe Total</i>	S/ *****61.36
<i>Son : Sesenta Y Un Y 36/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:20:34

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00108424

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104830245</i>	
<i>Prima Comercial</i>	52.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	9.36
<i>Importe Total</i>	S/ *****61.36
<i>Son : Sesenta Y Un Y 36/100 Soles</i>	

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISMAEL TORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:20:34

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4064773

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.


ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	01153748	HERNANDEZ MONDRAGON DAVID
7 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
18 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:35:10 pm

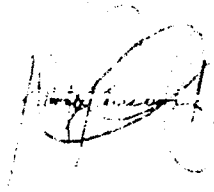
, CONSORCIO SAN JOSE


Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


SAVADOR JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Ped. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4064773




ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104828204


CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019
 Forma de Pago : MENSUAL
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 29/05/2019
 Vencimiento : 01/04/2020
 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019
 Último día de Pago : 11/06/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	21	41027.00	0.65	266.68


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 62105

Prima Neta : 266.68
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 48.00
 Prima Total : 314.68


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

004

**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00108422

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104828204</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				266.68
<i>Importe Total</i>				48.00
<i>Son : Trescientos Catorce Y 68/100 Soles</i>				S/ *****314.68

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 14:19:25

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00108422

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

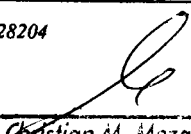
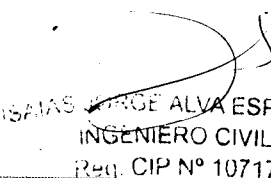
ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104828204</i>				
 Christian M. Moza Trujillo INGENIERO CIVIL CIP N° 63105				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				266.68
<i>Importe Total</i>				48.00
<i>Son : Trescientos Catorce Y 68/100 Soles</i>				S/ *****314.68
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 14:19:25

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4064722

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46552168	ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:27:40 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christian M. Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104826429

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019
 Forma de Pago : MENSUAL
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 29/05/2019
 Vencimiento : 01/02/2020
 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019
 Último día de Pago : 11/06/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	2	8000.00	0.65	52.00

Prima Neta : 52.00
 Der.Emis. : 1.56
 Interés : 0.00
 IGV : 9.64
Prima Total : 63.20


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


SERGIO JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Det. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - T.L.F.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00184593

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 104826429</i>				
<i>Prima Comercial</i>				53.56
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				9.64
<i>Importe Total</i>				S/ *****63.20
<i>Son : Sesenta Y Tres Y 20/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:17:13

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - T.L.F.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00184593

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 104826429</i>				
<i>Prima Comercial</i>				53.56
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				9.64
<i>Importe Total</i>				S/ *****63.20
<i>Son : Sesenta Y Tres Y 20/100 Soles</i>				

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 62105

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZ
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:17:13

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4064699

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO


Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

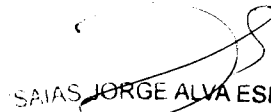
ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	01153748	HERNANDEZ MONDRAGON DAVID
7 DNI	44305539	LLONTOPI ACOSTA BALTAZAR
8 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
18 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

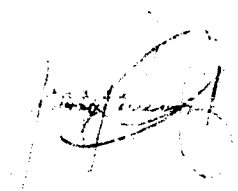
29/05/2019 04:24.03 pm
CONSORCIO SAN JOSE


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4064699




ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



Christian M. Ariza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104825483

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/06/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/06/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/06/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 29/05/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	21	41027.00	0.65	266.68


 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Prima Neta :	266.68
Der.Emis. :	8.00
Interés :	0.00
IGV :	49.44
Prima Total :	324.12

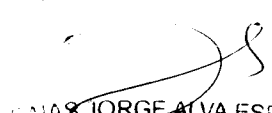
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00184592

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 104825483</i>	
<i>Prima Comercial</i>	274.68
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	49.44
<i>Importe Total</i>	S/ *****324.12
<i>Son : Trescientos Veinticuatro Y 12/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:16:13

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00184592

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 104825483</i>	
<i>Prima Comercial</i>	274.68
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	49.44
<i>Importe Total</i>	S/ *****324.12
<i>Son : Trescientos Veinticuatro Y 12/100 Soles</i>	

[Signature]
Christian M. Anza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:16:13

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

MP/2019/4064731

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

- | | | |
|-------|----------|---------------------------------|
| 1 DNI | 08606885 | ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO |
| 2 DNI | 18123353 | MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN |
| 3 DNI | 41297246 | RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO |
| 4 DNI | 32404167 | TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER |

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:30:29 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christian M. Anza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104827122

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/06/2019	Vencimiento de Aplicación	: 30/06/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/06/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 29/05/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.78
Interés :	0.00
IGV :	4.82
Prima Total :	31.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

074



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00184591

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104827122</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	26.78
<i>Importe Total</i>	4.82
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>	S/ *****31.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:49

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00184591

FECHA EMISION 31/05/2019

CANCELADO 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019	30/06/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104827122</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	26.78
<i>Importe Total</i>	4.82
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>	S/ *****31.60

[Signature]
Christian M. Morza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:49

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4064833

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
3 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
4 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

29/05/2019 04:45:51 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

GERARDO JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104831098

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/06/2019 Vencimiento de Aplicación : 30/06/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/06/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 29/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta : 26.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 4.68
Prima Total : 30.68

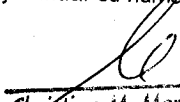
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00108421

FECHA EMISION 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 31/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019		30/06/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104831098</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.68
<i>Importe Total</i>				S/ *****30.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:11:31

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00108421

FECHA EMISION 31/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 31/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/06/2019		30/06/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104831098</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.68
<i>Importe Total</i>				S/ *****30.68
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:11:31

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

2019/05/31 09:41:23

Pago de Instituciones

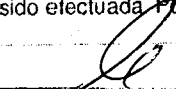
SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	643178-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	825.64 SOLES
Monto Cargado	825.64 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	31/05/2019 - 09:42:47

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE104831098	2019-06-01	SOLES	30.68
T02RE104827122	2019-06-01	SOLES	31.60
T02RE104825483	2019-06-01	SOLES	324.12
T02RE104826429	2019-06-01	SOLES	63.20
T03RE104828204	2019-06-01	SOLES	314.68
T03RE104830245	2019-06-01	SOLES	61.36


Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


Christian M. Ariza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


SANTOS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Rentas


Christian M. Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAMUEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 919862618
 Fecha de presentación : 14/06/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201905
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original


Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar	S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201905	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201905	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0


 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 JORGES JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20600000439		
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE	Periodo	201905
	Número de Orden	919862618	Fecha de Presentación	14/06/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Gravadas	Ventas Netas	100	389,005.00	101	70,021.00
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	0.00	103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
	Embarcadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	70,021.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Netas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	381,607.00	108	68,689.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras Internas no gravadas	120	922.00		
Compras importadas no gravadas		122			
TAL				178	68,689.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			


IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	426,586.00	312	6,399.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		


 Christian Alvarado Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	2060000439				
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Periodo		201905
	Número de Orden	919862618		Fecha de Presentación		14/06/2019
	Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda		Soles

006

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
		IGV		IVAP		RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,332.00	353		302	6,399.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	36,075.00	351		303	24,351.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-34,743.00	352		304	-17,952.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00



Christian M. Meza Trujilla
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 BLAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Planillas



Christian M. Ariza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

064

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779865070-69

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 05/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 25
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 2
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción


Número de orden: 779865070-69

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
ESSALUD +VIDA	100	100
SNP - LEY 19990	4,795	4,795
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	600	600
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	6,629	6,629
Totales	S/. 12,124	S/. 12,124

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 0000000000565440015
 Fecha de Pago: 2019-06-11 12:59:38


 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 05/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Neto a pagar	Tributos y Aportes del
Tipo	Número					Devengado	Pagado		
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,255.56	2,255.56	1,995.56	206.33
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,750.42	3,750.42	3,335.00	313.29
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,421.16	4,421.16	3,929.18	334.78
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,277.15	3,277.15	2,917.55	246.49
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,511.44	5,511.44	4,800.65	427.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,214.74	4,214.74	3,767.67	342.84
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	16,741.23	16,741.23	15,809.56	718.92
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,761.46	2,761.46	2,457.24	228.33
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	9,672.20	9,672.20	7,870.42	640.44
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,170.71	5,170.71	4,543.27	394.11
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,350.79	3,350.79	2,981.92	277.74
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,809.01	3,809.01	3,390.71	284.01
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,701.77	2,701.77	2,405.16	206.54
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,104.88	4,104.88	3,658.72	348.95
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	1,238.58	126.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,844.39	3,844.39	3,418.36	292.59
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,675.93	4,675.93	4,117.66	398.11
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,535.68	3,535.68	3,162.20	287.70
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,691.46	3,691.46	3,285.41	275.54
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,182.51	1,182.51	1,049.14	95.98
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,632.96	3,632.96	3,206.06	302.57
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,188.17	4,188.17	3,692.99	345.87
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,682.35	3,682.35	3,274.84	304.92
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,256.11	3,256.11	2,910.44	268.87
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	28.87
						104,832.08	104,832.08	93,218.29	7,696.79

SALAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 19717

Christian M. Ariza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los ingresos						
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Pagado
Tipo	Número					Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.00	2,000.00					
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,167.69	2,167.69	446.77	446.77	310.27	310.27	396.84
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,690.21	2,690.21	446.77	446.77	310.27	310.27	542.04
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,941.63	1,941.63	400.19	400.19	277.90	277.90	262.78
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,437.40	3,437.40	571.18	571.18	373.34	373.34	653.42
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,544.48	2,544.48	400.19	400.19	277.90	277.90	586.72
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	7,166.66	7,166.66	378.00	378.00	4,200.00	4,200.00	
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,552.02	1,552.02	354.01	354.01	245.83	245.83	259.12
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	6,000.00					
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,144.52	3,144.52	594.02	594.02	388.27	388.27	559.34
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,941.63	1,941.63	400.19	400.19	277.90	277.90	330.12
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,243.05	2,243.05	400.19	400.19	277.90	277.90	482.42
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,597.13	1,597.13	386.66	386.66	268.51	268.51	75.62
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,610.13	2,610.13	378.04	378.04	262.54	262.54	488.34
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00					
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,167.69	2,167.69	446.77	446.77	310.27	310.27	482.76
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,868.02	2,868.02	594.02	594.02	388.27	388.27	348.62
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,243.08	2,243.08	400.19	400.19	277.90	277.90	232.50
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,399.06	2,399.06	400.19	400.19	277.90	277.90	232.30
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	693.31	693.31	173.56	173.56	120.51	120.51	37.22
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,167.69	2,167.69	446.77	446.77	310.27	310.27	289.44
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,504.21	2,504.21	446.77	446.77	310.27	310.27	499.08
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,122.33	2,122.33	441.40	441.40	306.54	306.54	386.89
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,941.63	1,941.63	400.19	400.19	277.90	277.90	243.54
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00					
						61,543.57	61,543.57	8,906.07	8,906.07	10,050.46	10,050.46	7,389.11

ISLAIS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador								
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base Renta 5ta. Categoría	Otros emp.	EsSalud +Vida	
Tipo	Número													
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.00	180.00	2,000.00	260.00		2,000.00	NO		
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,844.31	255.99			2,844.31	3,369.69	NO	5.00	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,399.05	305.91	3,399.05	441.88		3,924.43	NO	5.00	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,451.49	220.63	2,451.49	318.69		2,941.60	NO	5.00	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,337.87	390.41	4,337.87	563.92		4,924.80	NO	5.00	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,169.78	285.28			3,169.78	3,659.89	NO	5.00	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	7,166.66	645.00	7,166.66	931.67		11,744.66	NO		
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,085.93	187.73	2,085.93	271.17		2,519.48	NO	5.00	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,236.00	561.24			6,236.00	6,236.00	NO		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,972.41	357.52	3,972.41	516.41		4,582.81	NO	5.00	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,518.83	226.69			2,518.83	3,008.94	NO	5.00	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,868.35	258.15	2,868.35	372.89		3,358.46	NO	5.00	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,007.72	180.69	2,007.72	261.00		2,481.28	NO	5.00	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,200.83	288.07			3,200.83	3,645.39	NO	5.00	
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00			1,400.00	1,400.00	NO		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,930.23	263.72	2,930.23	380.93		3,455.61	NO	5.00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,615.27	325.37			3,615.27	397.67	NO	5.00	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,618.26	235.64			2,618.26	288.02	NO	5.00	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,774.24	249.68	2,774.24	360.65		3,264.35	NO	5.00	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	888.26	83.70	888.26	115.47		1,092.32	NO	5.00	
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,736.91	246.32			2,736.91	301.07	NO	5.00	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,170.09	285.31			3,170.09	348.71	NO	5.00	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,790.55	251.15			2,790.55	306.97	NO	5.00	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,432.25	218.90			2,432.25	267.55	NO	5.00	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00			0.00	0.00	NO		
						73,615.29	6,629.10	36,882.21	4,794.68	36,733.08	3,964.32	88,135.74		100.00

SANJOS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Alva Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 82105

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Período : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	S.N.P. Asegura tu pensión (ONP)	S.N.P. D.Ley 20530	Imp. Renta Sta. categ.	Otras aportaciones
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Tipo							
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO			260.00			0.00	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	284.44	28.43				0.00	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO			441.88			0.00	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO			318.69			0.00	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO			563.92			86.98	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	316.98	31.70				0.00	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA			931.67			0.00	
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO			271.17			0.00	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	623.60					691.77	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO			516.41			49.58	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	251.89	25.19				0.00	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO			372.89			0.00	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO			261.00			0.00	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	320.09	32.01				0.00	
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00					0.00	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO			380.93			0.00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	361.52	36.15				32.37	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	261.82	26.20				0.00	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO			360.65			0.00	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO			115.47			0.00	
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	273.69	27.38				0.00	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	317.02	31.69				0.00	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	279.06	27.91				0.00	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	243.22	24.33				0.00	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00					0.00	
						3,673.33	290.99	4,794.68	0.00	0.00	860.70	0.00

Sr. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	SCTR-Pensiones	S.P.P. Aporte voluntario	Póliza de Seguro (D.Leg.688).	COMPañIA SCTR Pensión
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Tipo							
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	180.00	13.00				13.33
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	255.99	14.22		28.43		14.65
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	305.91	14.22				14.65
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	220.63	12.73				13.13
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	390.41	18.02				18.57
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	285.28	12.73		31.70		13.13
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	00	645.00	36.40				37.52
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	187.73	20.00				20.60
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	561.24	39.00				40.20
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	357.52	18.02				18.57
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	226.69	12.73		25.19		13.13
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	258.15	12.73				13.13
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	180.69	12.73				13.12
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	288.07	14.22		32.01		14.65
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00					
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	263.72	14.22				14.65
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	325.37	18.02		36.15		18.57
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	235.64	12.73		26.20		13.13
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	249.68	12.73				13.13
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	83.70	6.05				6.23
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	246.32	14.22		27.38		14.65
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	285.31	14.22		31.69		14.65
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	251.15	12.73		27.91		13.13
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	218.90	12.72		24.33		12.92
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00	14.22				14.65
							6,629.10	382.61	0.00	290.99	0.00	394.09

SANJA ALIA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Aza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63705

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Horas sobretiempo	Total horas
Tipo	Número								
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	24:00	232:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	27:00	235:00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	14:00	222:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	27:00	235:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	26:00	234:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	BAJA	15	0		96:00
01	01153748	HERNANDEZ	MONDRAGON	DAVID	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	21:00	205:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	8:00	216:00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	4:00	212:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	8:00	216:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	5:00	30:24
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	22:00	198:00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	31			208:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	32:00	240:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	14:00	222:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0		208:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0		208:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	17	0	3:00	83:00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	4:00	18:00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	31		6:00	46:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	24:00	232:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	12:00	220:00
01	76803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0	31		
						704	31		

JOSÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 05/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Retención Renta	Retención Pensión	Aporte Pensionario
Tipo	Número	Apellidos y Nombres								
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000008	02/05/2019	03/05/2019	0.00		
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	00000022	27/05/2019	29/05/2019	600.00		
								600.00		0.00

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

S.A.S. JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 05/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		Fondo Derechos Sociales Artista		ESSALUD +Vida	
Base imponible	450		451	36,882	452	73,615	456		454	100	455
Impuesto resultante	410		411	4,795	412	6,629	416		414	100	415
Compensación	600										
Crédito EPS (Ley 26790)					602						
Crédito EPS Per.anterior					612						
Otras deduc.permit.Ley											
Pagos previos	500		501		502		506		504		605
Interés moratorio	700		701		702		706		704		705
Saldo a pagar	710		711	4,795	712	6,629	716		714	100	715
Importe a pagar	800		801	4,795	802	6,629	806		804	100	805
Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Asist. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión	
Base imponible	457		458		459		460	7,860	462		590
Impuesto resultante	417		418		419		420	600	422		591
Compensación	427										
Crédito EPS (Ley 26790)			408								
Crédito EPS Per.anterior			428								
Otras deduc.permit.Ley											
Pagos previos	507		508		509		510		512		592
Interés moratorio	707		708		740		741				593
Saldo a pagar	717		718		743		744	600	747		594
Importe a pagar	807		808		809		810	600	814		595
IGV							812				

SALAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

R16: Trabajadores - Devoluciones por retenciones en exceso del IR de Sta al Cese o fin del Vínculo Lab 14/06/2019


RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 05/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto
Documento de Identidad					
Tipo	Número				
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	1,457.68
					1,457.68


Christian M. Torres Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 62105

Saías Jorge Alva Espinoza
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Pago a CONAFOVICER



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BBVA


CONSORCIO SAN JOSE

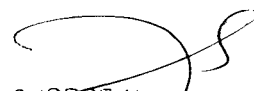
2019/06/11 16:29:20

Pago de Instituciones**SU OPERACION HA SIDO REALIZADA**

Número de Operación	43177-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	CONAFOVICER APORTE REGULAR
RUC O DNI	20100816611
MES Y A#O - MMAAAA	052019
NOMBRE APELLIDO O RAZON SOCIAL	consorcio san jose
Monto a Pagar	797.00 SOLES
Monto a Cargar	797.00 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	11/06/2019 - 16:31:08

Estimado cliente, su operación ha sido efectuada, por favor tome nota del Número de Operación.



Christian M. Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PAGO DE SENCICO



Christian M. de la Cruz
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



SAÚL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de Pago


Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 298354689

051

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 05/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 778
Número de operación: 000165903613
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000566238595
Fecha de operación bancaria: 17/06/2019 08:46:54


Christian M. Arza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAMUEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Informe de Especialistas

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 09**

JUNIO – 2019



**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

048

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

017

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 90 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de Mayo del 2019

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°09; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de JUNIO del 2019.

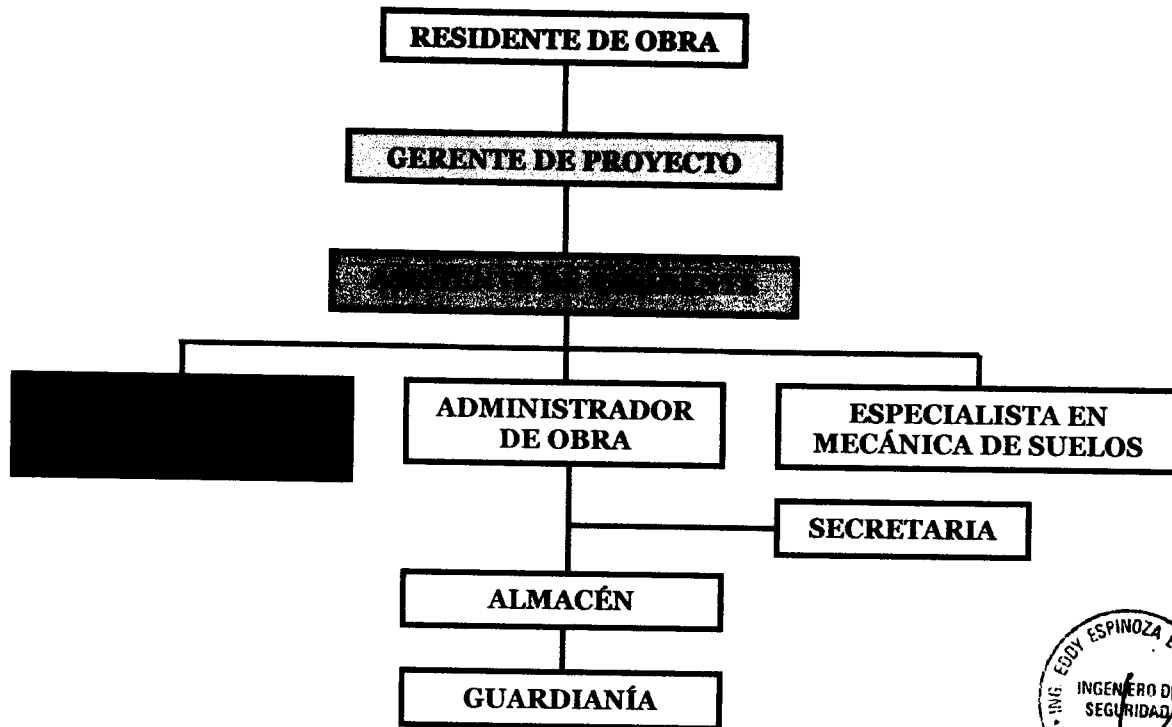
4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.



046

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																							
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																							
FRETE DE TRABAJO:		BARANDAS																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL L. MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA			
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.		
MAYO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	7	100%	100%
JUNIO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	7	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	2		2		2		2		2		2		0		0		0		2				14		

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			BARANDAS				
Nº	FECHA	DÍAS	Nº DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGA
1	01/06/2019	SÁBADO	10	1	1	0	0
2	03/06/2019	LUNES	10	1	1	0	0
3	04/06/2019	MARTES	10	1	1	0	0
4	05/06/2019	MIÉRCOLES	10	1	1	0	0
5	06/06/2019	JUEVES	10	1	1	0	0
6	07/06/2019	VIERNES	10	1	1	0	0
7	08/06/2019	SÁBADO	10	1	1	0	0
8	10/06/2019	LUNES	10	1	1	0	0
9	11/06/2019	MARTES	10	1	1	0	0
10	12/06/2019	MIÉRCOLES	10	1	1	0	0
11	13/06/2019	JUEVES	10	1	1	0	0
12	14/06/2019	VIERNES	10	1	1	0	0
13	15/06/2019	SÁBADO	10	1	1	0	0
14	17/06/2019	LUNES	10	1	1	0	0
15	18/06/2019	MARTES	10	1	1	0	0
16	19/06/2019	MIÉRCOLES	10	1	1	0	0
17	20/06/2019	JUEVES	10	1	1	0	0
18	21/06/2019	VIERNES	10	1	1	0	0
19	22/06/2019	SÁBADO	10	1	1	0	0
20	24/06/2019	LUNES	10	1	1	0	0
21	25/06/2019	MARTES	10	1	1	0	0
22	26/06/2019	MIÉRCOLES	10	1	1	0	0
23	27/06/2019	JUEVES	10	1	1	0	0
24	28/06/2019	VIERNES	10	1	1	0	0
TOTAL				24	24	0	0



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

044

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de JUNIO no hubo ingreso de personal nuevo, por lo tanto no se realizó inducción a personal nuevo.

6.3.2. CAPACITACIÓN

Por inicio de obra solo se realizó la inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos a 10 trabajadores, obteniendo un total 40 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



043

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
AÑO:	2019	MES:	JUNIO						
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"								
FREENTE:	BARANDAS								
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	TRABAJO EN EQUIPO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
2	DECISIÓN PRECIPITADA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
3	EVITAR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
4	EVITANDO RESBALONES Y TROPEZONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
5	ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
6	¿QUÉ ES PREVENCIÓN?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
7	USO DEL ARNÉS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
8	EL OPTIMISTA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
9	RIESGO A LA SALUD POR POLVO PRODUCIDO EN LAS CONSTRUCCIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
10	EL PELIGRO DE ARRIBA SIEMPRE EXISTE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
11	CUIDADO CON LOS DE ABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
12	AISLEMOS EL ÁREA DE TRABAJO PARA EVITAR ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
13	LA COLUMNA DE LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
14	ASAMBLEA EN LA CARPINTERIA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
15	EL CORRECTO APILAMIENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
16	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
17	NO MÁS EXCUSAS PARA JUSTIFICAR LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
18	LA CONDUCTA Y EL RIESGO A GENERAR ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
19	LOS CELOS SON UN VENENO MORTAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
20	EL RESPETO Y COMPAÑERISMO EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
21	USO SEGURO DEL MARTILLO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
22	LOS RIESGOS ASOCIADOS A LOS ALIMENTOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
23	USO SEGURO DEL TALADRO ELÉCTRICO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
24	LA VISIÓN, EL MEJOR TESORO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/06/2019	10	10	2	07:00 a.m.	
TOTAL							40		



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

042

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de JUNIO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de JUNIO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE JUNIO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de JUNIO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.



DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Emisión de gases procedentes de la soldadura	AIRE	-1	1	1	1	2	-5
Generación de ruido por la operación de equipos	AMBIENTE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos industriales inertes (restos de metales, tubos metálicos y otros)	SUELO	-1	1	1	1	2	-5
Generación de residuos peligrosos (partículas y polvos metálicos, productos tóxicos y sus envases)	SUELO AIRE	-1	2	1	1	2	-5

7.3. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

040

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de JUNIO se han producido los siguientes impactos:

- Emisión de gases procedentes de la soldadura
- Generación de ruido por la operación de equipos
- Generación de residuos industriales inertes (restos de metales, tubos metálicos y otros)
- Generación de residuos peligrosos (partículas y polvos metálicos, productos tóxicos y sus envases)

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterando la importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

39

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	BARANDAS	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	4.0
AZUL	Materiales hechos de papel y cartón.	1.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	4.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
TOTAL		

7.6. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS



7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN				
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	BARANDAS				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	4.0	9.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	1.0	3.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Plástico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1.0	3.0	Ninguna	
Tecknopor	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos	Kg.	4.0	9.0	Ninguna	
Madera	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ cerámica	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		10.0	24.0		

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:		CONSTRUCCIÓN DE INFRAEST RUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:		BARANDAS			
TIPO		UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas		Kg.	2.0	2.0	Ninguna
TOTAL MES			2.0	2.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

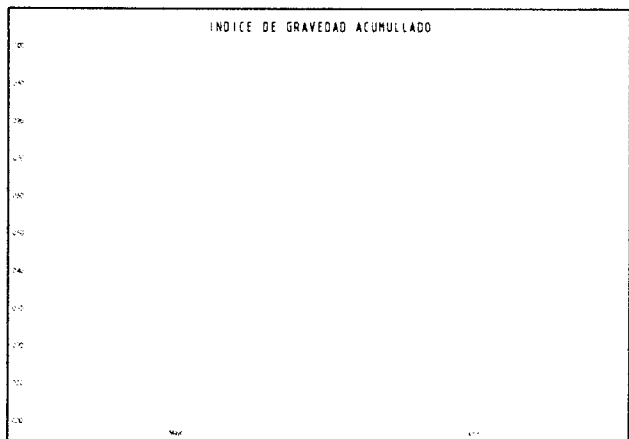
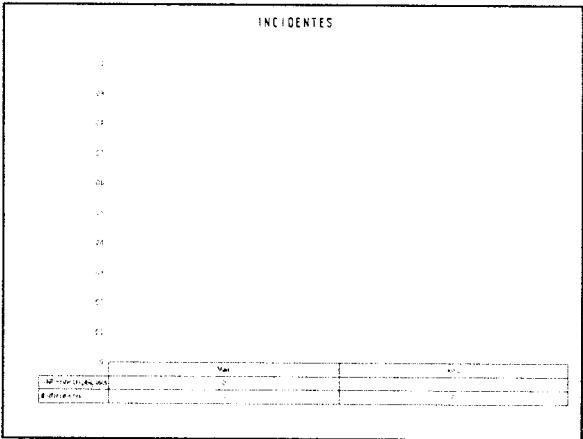
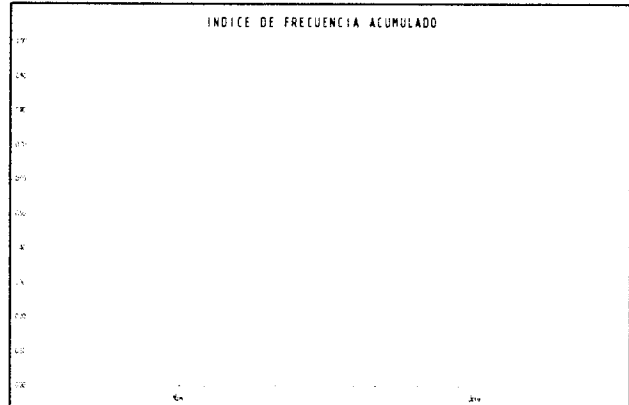
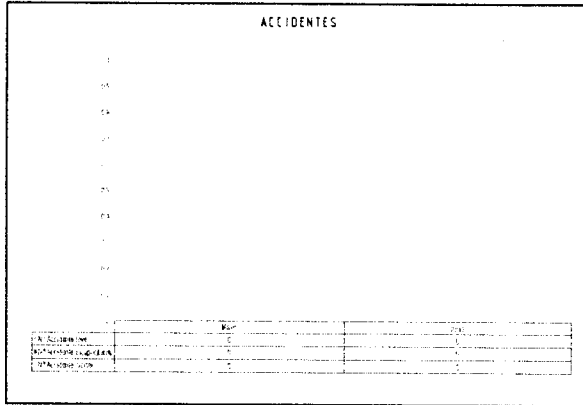
CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
FRENTE DE TRABAJO:		BARANDAS													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Mayo	13	0	0	0	277.00	0	0.00	0.00	0.00	0	13	0.00	0	0	0
Junio	10	0	0	0	999.00	0	0.00	0.00	0.00	0	10	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	2777.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

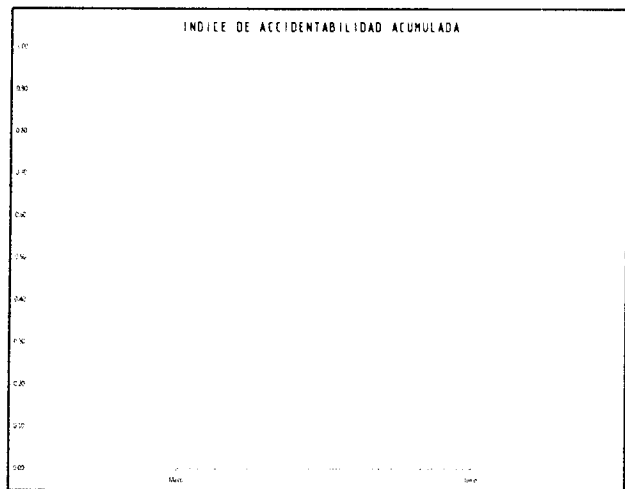
EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050. 030

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

035

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - JUNIO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		BARANDAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	10	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	1920.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	4637.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	40	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	24	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	24	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	10.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	24.0	Kg.



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

10. CONCLUSIONES

034

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de JUNIO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	JUNIO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

12. PANEL FOTOGRÁFICO

033



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal realizando pausas activas de 5 minutos

ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ



032


Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal



Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

Cuaderno de obra (Copia)


Christian M. Loza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


SAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CUADERNO DE OBRA

Nº 78

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA CONSUMO 030
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2262 01.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en moldes de filate entre los ejes 203-204 y 206-207.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

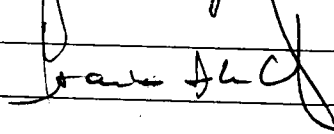
ASIENTO N° 2263

Del Supervisor

01/06/2019

Se autoriza al contratista realizar el vaciado del concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en el moldes de filate comprendidos entre los ejes 203-204 y 206-207.

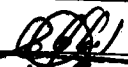
El contratista deberá tomar muestras del concreto utilizado



ASIENTO N° 2264 05.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en juntas longitudinales y transversales, entre los ejes 188-189 y 193-194.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando al corte armado y soldado de placas de 3" para Borandas Metálicas.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ASIENTO N° 2265

Del Supervisor

05/06/2019

Se autoriza al contratista el vaciado de concreto en las juntas longitudinales y transversales entre ejes 188-189 y 193-194. Continúa trabajos relacionados con el Adicional N° 09, con el corte, armado y soldado de las tuberías metálicas de 3" para las borandas del muelle.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 79

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNICA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE OBRAS, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

028

ASIENTO Nº 2266 08.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

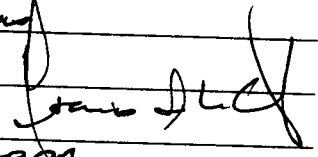
Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en juntas longitudinales y transversales entre los ejes 197-198 y 201-202. Se autoriza con trabajos de Corte, somado y soldado de Ribos $3 \times 3/8"$ para Juntas Metálicas de Huelle, correspondientes al Adicional de Obra N° 09.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2267 Del Supervisor 08/06/2019

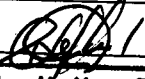
Se autoriza al contratista el vaciado del concreto en juntas longitudinales y transversales entre los ejes 197-198 y 201-202

continuar trabajos relativos al adicional N° 09, "Juntas Metálicas". Se verifica el corte, somado y soldado de las diferentes piezas que conforman las Juntas



ASIENTO Nº 2268 11.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Alates Verticales en el eje 209; así como el transporte y colocación de Vigas en el mismo eje.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

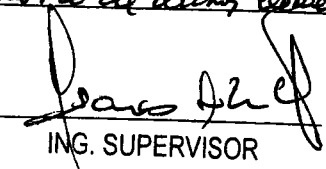
ASIENTO Nº 2269 Del Supervisor 11/06/2019

Se autoriza al contratista el transporte e hincado de pilotes ya per ubicado en el eje 209.

Se autoriza así mismo el transporte y colocación de la viga prefabricada en el mismo eje. El contratista debe mantener las medidas de seguridad en el transporte de dichos elementos

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ING. SUPERVISOR

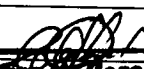
CUADERNO DE OBRA

Nº 80

CHA: _____ MODALIDAD: _____
RA: _____ 028
YECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
GRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
TIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2270 13.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se autoriza al Supervisor de obra, la autorización para el linchado y descabrado de Pilotes inclinados en núcleos entre los ejes 208-209.
Se cubren con trabajos del adicional N° 09, en el Corte, armado y soldado de tuberías sea 4" para Barandas de tubos.



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2271 Del Supervisor 13/06/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos de linchado y descabrado de pilotes inclinados en el núcleo entre ejes 208-209 de recepción copia de la Carta N° 680-2019-FONDEPES/DIGENIPAA relacionada con el folio que sugiere la Entidad en el puntado de barandas; así mismo la Carta N° 681, en la que FONDEPES indica al contratista gestionar ante ENSA, el cambio propuesto.

ASIENTO N° 2272 15.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se autoriza al Ing. Supervisor que se viene realizando el Encofrado y Habilitación de Acero para Núcleos entre los Ejes 208-209



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

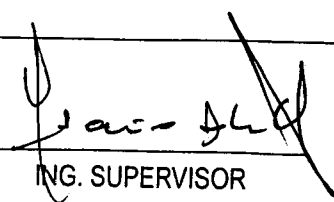
ASIENTO N° 2273 Del Supervisor 15/06/2019

Se verifica trabajos de encofrado y habilitación del acero para el núcleo confinado entre los ejes 208-209.

Se recepción copia de la Carta N° 687-2019-FONDEPES/DIGENIPAA en la que la Entidad solicita al contratista una mayor información y detalles respecto a las instalaciones sanitarias que viene solicitando modificación respecto a los planos contractuales vigentes.

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 81

CHA: _____ MODALIDAD: _____
RA: _____
YECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
GRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
IDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N.º 2274 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Ing. Supervisor la certificación y autorización para el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleo entre los ejes 208-209.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N.º 09, se viene realizando el corte, armado y soldado de Rebaros $SEM \phi 3''$ para Barandas Metálicas.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63185

ASIENTO N.º 2275 del Supervisor 18/06/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el permiso anterior, es decir para el vaciado del concreto en el núcleo comprendido entre los ejes 208-209.
Se verifica también la continuación de los trabajos correspondientes al adicional N.º 09.


Se reitera una vez más que el contratista debe garantizar los trabajos de equipamiento y funcionamiento de los "Procesadores de Hielo" que a la fecha se encuentran inoperantes.

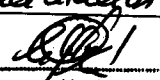
ASIENTO N.º 2276 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

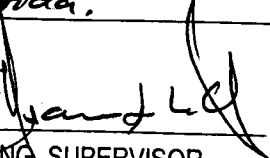
Se comunica al Supervisor de Obra que se ha recibido la Carta N.º 680-2019-FONDEDES/DISEÑADA donde la entidad ha definido el color para acabado de Barandas metálicas, el cual será de Color Blanco 1700 de la división mínima JET alta performance.

Se comunica también que se ha recibido la carta N.º 681-2019-FONDEDES/DISEÑADA, donde la entidad señala que el contratista debe gestionar la aprobación del cambio propuesto a fin de obtener los documentos formales y adjuntar al dossier del Proyecto de Mecánica Tensión el cual se dará la atención debida.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

82

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2277

Del Supervisor

18/06/2019

Como ya se hizo mención anterior, las partes mencionadas ya han sido recepcionados en fecha anterior.

- Respecto a la definición del color a aplicar en las barandas, la Entidad recomienda "que el color del acabado sea BLANCO-1700 de la carta de colores Dirección Merina - SET Pta Performance en Pinturas"

- En lo que respecta a la programación del uso de "un transformador monofásico", "lo suficiente para la operación del tablero de control del reactor, el cual sería conectado de la red de media tensión proyectada sobre la misma estructura del equipo reconstructivo."

- La Entidad recomienda "que no habría inconveniente en realizar el cambio" para lo cual el contratista deberá gestionar ante EUSA, la aprobación correspondiente.

ASIENTO Nº 2278 18.06.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.


Se comenta al Supervisor de Obra que se ha recibido por parte de la Entidad, la Carta Nº OBI-RUPR-SJSE-2019 desde la entidad nos da respuesta a las consultas mencionadas en los asientos Nº 2186 y asiento Nº 2193, adjuntando la Carta Nº 687-2019-FONDEFES/INGENIERIA desde nos solicita precisar nuestras consultas con datos técnicos, sustentados, es decir con croquis o planos referenciados, por lo tanto se va a realizar la siguiente consulta:

POZO RECOLECTOR DE SANGUENZA Y RED DE 110V-UGG.

Respecto al pozo recolector de Sanguenza correspondiente al plano PRS-010 del expediente adicional Nº 06 aprobado en resolución Nº 370-2016-FONDEFES/S, se evidencia que el nivel de fondo del Pozo Recolector de Sanguenza (Plano PRS-01), va a quedar en la cota +1.90m, es decir 2.60m por debajo del nivel de la rebanada del Cabezo (Se adjunta gráfico extraído del Plano PRS-01)

Confirma...

ING. INSPECTOR


Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

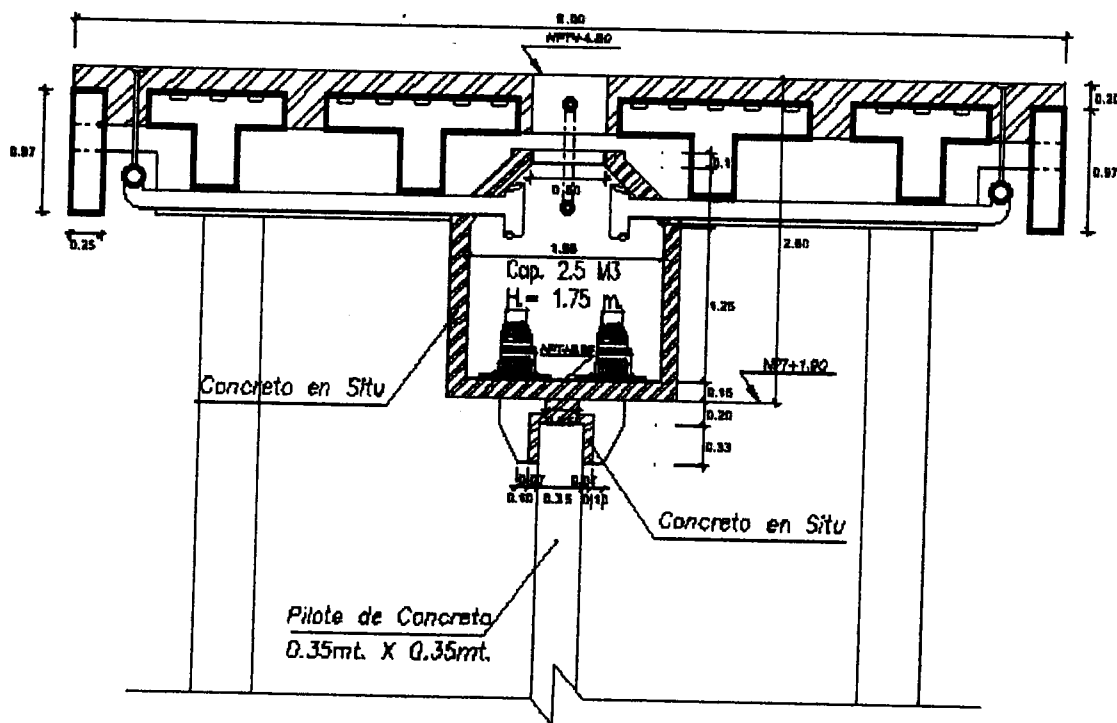

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 83

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 025
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Anexo N° 2278 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.



Ante esto, surgen las siguientes observaciones:

- 1- La Cámara o Pozo Recolector de Sangre cuenta con una profundidad de $H = 2.60$ m. desde el nivel superior de la losa, a esa profundidad está en contacto directo con la mara y sufrirá golpes por posibles oleajes que dañen a la estructura, además podría generar la rotura de las tuberías de PVC $\phi 6"$ de recepción de sangre, como de la tubería HDPE $\phi 3"$ de Impulsión y accesorios de conexión.
- 2- Desde el punto de vista estructural, el Conjunto Pilote - Pozo Recolector de concreto, podría como fenómeno inevitable, en movimientos aleatorios coherentes con el oleaje y desplazamientos laterales que van a provocar el choque con la estructura del cabezo, lo cual

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIF N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 84

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 021
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vicente Astete Nº 2278 18.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

podría generar el colapso de la estructura del Pozo Recolector.

3.- Desde el punto de vista operativo, existe el Área de Torcas Presas en el Terminal Pesquero, destinadas a las actividades de Lavado y Eviscerado de los productos marítimos, por lo que las actividades de este índole, no tienen por qué realizarse en el cabezo y/o presas; por lo tanto, no se justificaba el sistema de recolección de Sangre en el Cabezo.

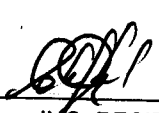
4.- También se puede indicar que la Capacidad del Pozo de Recolección de Sangre es de 2.50 m^3 , el cual se llenaba de manera intermitente y va a impulsar aprox. $1,00 \text{ m}$ con tubo de HDPE de $4"$ hasta la cámara de bombeo del acuífero subterráneo. El volumen de la tubería asciende a 7.85 m^3 , por lo que cuando se inicia el bombeo, solo se llegaba a bombear los 2.50 m^3 almacenados y la bomba automáticamente se detenía, no cumpliendo su propósito de llevar las aguas hasta la cámara de bombeo, con posibles daños a las Electrobombas por acumulación de Aire.


5.- El Caudal a evacuar de la Cámara de Bombeo es mínimo y sus efectos preventivos del Lavado o Limpieza del muelle con agua salada.

6.- Se tendría que (Tubos de $6"$ y $3"$) sobre las losas prefabricadas del cabezo que afectaban las armaduras y recalibrar los uniones en las losas.

De lo indicado en los párrafos precedentes, se puede indicar que el Sistema de Recolección de Sangre nunca cumplió a cabalidad los fines para los que fue diseñado, tanto en la manera operativa como en la estabilidad estructural, causando un daño económico y de mantenimiento al diseño proyectado, por lo que en opinión de este Residente, se sugiere PRESCINDIR de la Construcción e Instalación de dicho sistema por las razones indicadas en los párrafos anteriores y se solicita a la Dirección de Obra, la cancelación correspondiente y se eleva a la entidad para su conocimiento.

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 86

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 023
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2279

del Supervisor

18/06/2019

El contratista en el fomento anterior expresa observaciones respecto los problemas estructurales y/o los pro venientes del oleaje del mar a los que estaría sujeto la fachada de recolección de Sangraza ubicada a la altura del eje 220. La supervisión considera que las "observaciones" presentadas tienen cierta justificación, teniendo en cuenta que las labores de limpieza de la producción de pesca artesanal deben hacerse dentro de las instalaciones del DPA.

Sin embargo se remite a la Entidad para el pronunciamiento definitivo respecto a lo planteado por el contratista y de ser positivo, proceder al deducivo correspondiente.

Jairo A. L. J.

ING. INSPECTOR


Christina MENDOZA Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

87

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA 022

PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE.

ENTIDAD EJECUTORA: _____

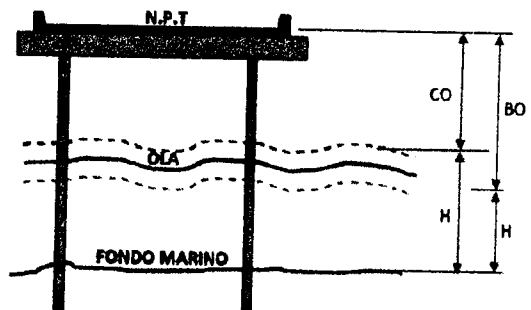
ASIENTO N° 2280 18.06.2019 DEL RESUMEN DE OBRA.

REUBICACION DE CASETA DE BOMBEO DE AGUA SALADA.

Complementando lo indicado en nuestro Asiento N° 2186 de fecha 22/04.2019 se hace conocer al ingeniero supervisor que se ha realizado una Batimetría en las progresivas 0+650 (Eje 145-146), 0+757 (Eje 168), 0+900 (Eje 200) y 0+915 (Eje 204). Se adjunta resumen promedio de lecturas tomadas:

EJE	PROMEDIO									KILOMETRAJE
	07.30			12.00			17.00			
	H	CO	BO	H	CO	BO	H	CO	BO	
145-146	4.84			4.06			4.94			0+650
168	7.18	4.97	5.42	7.00	4.80	5.25	7.00	5.10	5.55	0+757
200	7.48	4.30	4.85	7.09	4.13	5.34	7.50	4.43	4.92	0+900
203	7.94	4.30	4.85	7.09	4.18	5.20	7.00	4.38	5.35	0+915

H: TIRANTE DE AGUA
CO: CRESTA DE OLA
BO: BASE DE OLA



De los datos adjuntos se puede indicar que en el eje 145-146 (progresiva 0+650) zona proyectada en el plano LSI-4 para la ubicación de la caseta de bombeo de agua salada (Adicional 10-05), el menor tirante de agua es de 4.06 m. en promedio y se ha observado que esa zona de rompimiento de olas y el agua contiene abundante arena en suspensión; además cuando el mar en determinadas épocas - tiende a retroceder quedaría expuesta la tubería de succión.

En la siguiente progresiva 0+757, las mediciones arrojan un tirante de agua de aprox. 7.00m y es una zona más avanzada para la detección de la tubería de succión de Agua Salada, por su menor contenido de arena en suspensión.

En las progresivas 0+900 y 0+915, las mediciones muy poco difieren de la progresiva 0+757, alcanzando un tirante de agua de 7.09m en promedio.

Continúa

ING. INSPECTOR

[Firma]
ING. RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63185

ING. SUPERVISOR


CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 021
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista Asiento Nº 2280 18.06.2019. DEL RESIDENTE DE OBRA,

Tomando en cuenta lo anteriormente indicado, esta Pontificia sugiere replantear la ubicación de la Caseta de Bombeo de agua salada a la propiedad 01757 (Eje 168) y poder garantizar un adecuado nivel de agua con menos contenido de arena en suspensión y mayor diámetro de agua que garantice un adecuado funcionamiento de los equipos proyectados. Se solicita al Supervisor Supervisor su evaluación y se eleva a la autoridad para su conocimiento.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 83105

Asiento Nº 2281

Del Supervisor

18/06/2019

El contratista está presentando sugerencia de cambio de la ubicación de la Caseta de Bombeo de agua salada, que originalmente está proyectada instalarse en el eje 145-146 y reubicarla en el eje 168 que corresponde a la propiedad 01757. La razón más justificativa es la de presentar un tirante mayor (7.00m) al que se observa en el eje 145, en donde se ha verificado un tirante entre suelo y nivel de agua de solo 4.00m.

Teniendo en cuenta que la ubicación de la caseta de bombeo no es determinante en el eje proyectado para su normal funcionamiento, la Jefatura considera que el cambio de ubicación por presentar mejores condiciones puede ser factible, teniendo en cuenta que no se alterará las metas previstas.

Sin embargo, se derivará la propuesta del contratista a la Entidad para el pronunciamiento respectivo.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 83105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 870

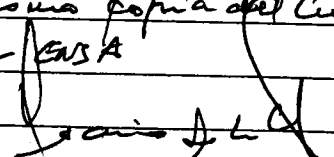
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA 020
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2282 19.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

De acuerdo al Supervisor de obra, que se ha recibido la Carta N° 621-2019-FONDEPES/PI/SENDDAS, donde la entidad se pronuncia sobre la consulta indicada en el Asiento N° 2283, respecto a medidas técnicas por mejora de la operatividad en el Sistema Eléctrico para el tablero de Control de Reolover y solicita gestionar ante el Comisionario eléctrico electroeste S.A. - ENSA la aprobación respectiva al cambio propuesto y adjuntar documentos.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2283 del Supervisor
En atención al contenido de la Carta de la Entidad, el contratista debe adoptar las medidas técnicas y administrativas ante el Comisionario ENSA, a fin de obtener la aprobación del cambio sugerido y de esa manera por referendado por FONDEPES por su aceptación oficial. Debe adjuntar así mismo copia del Cuaderno de Obra entre contratista e Inspector ENSA.




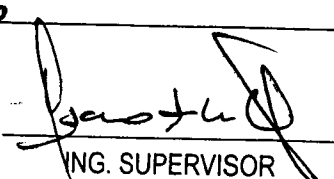
ASIENTO N° 2284 19.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

De acuerdo al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 627-2019-FONDEPES/PI/SENDDAS donde la entidad se pronuncia sobre las consultas indicadas en los Asientos N° 2188 y N° 2193, respecto a la contratación de la obra de Banco de Agua Soleada y solicita precisar la consulta de obra con mayor información técnica referenciado a la especialidad de Instalaciones Sanitarias.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 90

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RESERVA PARA CONSUMO 019
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2285 del Supervisor 19/06/2019
Mediante Carta Nº 687-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad
está emitiendo pronunciamiento respecto a las Consultas 2186
y 2193 del Cuaderno de Obra.

La Entidad expresa dentro de su contenido que "Recomienda
al contratista ejecutor, precisar su consulta con datos
técnicos sustentados, es decir con croquis o planos acla-
ratorios". Al respecto el contratista deberá adjuntar la do-
cumentación complementaria sugerida.

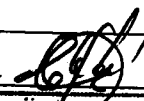
La consulta está referida a la posibilidad de ubicación
de la Cartera de Bombas de Agua Salada proyectada en el epí-
145-146 a otros con mejores condiciones para su funcionamiento.

ASIENTO N° 228B 20.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el Hincado y
Descobrado de Pilotes Verticales en el Eje 210.

En trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 09, se viene realizando
el Estado de tuberías SCA 1/2" para Boracados Metálicas.

Se comunica al Supervisor de Obra que se ha recibido la Carta N° 700-2019
FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad se pronuncia sobre las consultas
indicadas en los Asientos N° 2255 y N° 2256, respecto a la ubicación de
Tuberías de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias a lo largo del Puente
y solicita que los documentos presentados deben ser elaborados y firmados
por un ingeniero mecánico electricista.


Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR


CUADERNO DE OBRA

Nº 91

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2287 Del Suplenor 20/06/2019
Se entrega al contratista efectuar los trabajos solicitados en el presente anterior, es decir el transporte, hundido y descajeado de pilotes verticales en el eje 210.
Continúa los trabajos considerados en el Adicional N° 09, es decir lo relacionado con las bases metálicas con tubos $\phi 3"$ a ambos lados del umbral.
Con respecto a lo indicado en la Carta N° 700-2019-FONDEPES/DI-GENI/PDA; el contratista debe cumplir con las recomendaciones de la Entidad.

ASIENTO Nº 2288 20.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
Se solicita al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 708-2019-FONDEPES/DIGENI/PDA desde la entidad de referencia sobre las consultas presentadas por el contratista respecto al Cabezado del pilote y al punto del Informe N° 077-2019-FONDEPES/INGENI/PDA/MEP/JIC elaborado por el especialista estructural.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2289 Del Suplenor 20/06/2019
En línea a lo expresado por la Entidad en su Carta N° 708-2019-FONDEPES/DIGENI/PDA, así como el Informe N° 077-2019, el contratista debe continuar los trabajos, según indicaciones de ambos documentos.

ASIENTO Nº 2290 22.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hundido y descajeado de pilotes inclinados en video entre los ejes 209-210.

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA COMERCIO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

017

Asesores N° 2291 Del Supervisor 22/06/2019
Se autoriza al contratista efectuar los trabajos policarados en el frente anterior, es decir el transporte, hincado y descalzado de los pilotes inclinados en el muelle del muelle entre epos 209-210
Continúa los trabajos relativos al adicional N° 09, es decir la fabricación, soldado e instalación de la linterna metálica ϕ 3" que conformarán las barandas a cada lado del muelle.
Con respecto al adicional de Media Tensión, los trabajos se encuentran en su etapa final, debiendo procederse a su recepción y conformidad de ENSA.

[Signature]

ASISTENTE N° 2292 24.06.2019 PER RESIDENTE DE OBRA.

En la fecha, se ha efectuado con la visita de Inspecciones del Área de Proyectos de FONDEDES, quienes han realizado la inspección a las instalaciones del DPA San José y se ha verificado la ejecución de los trabajos. Asimismo, debido de la agenda de su visita, fue coordinado respecto a los cambios formulados por el Contratista en diversos asuntos del Cuaderno de obra y autorizados por la supervisión de obra para el procedimiento de la entidad. Luego de la reunión entre los representantes de FONDEDES, Supervisión y Contratista, se suscribió el correspondiente Acta, la cual se adjunta.

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. RESIDENTE: *[Signature]*
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

[Signature]
ING. SUPERVISOR

[Signature]

CUADERNO DE OBRA

93

Nº

016

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Anexo 2292 24.06.2019 Del Expediente de Obra.

ACTA DE REUNION Y COMPROMISOS.

El día de hoy lunes 24 de junio del 2019 se realizó la reunión entre representantes de la entidad contratante FONDEPES, representantes del contratista CONSORCIO SAN JOSE y la supervisión Ing. Carlos Mendoza Picoaga ubicados en la obra denominada CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

En dicha reunión la contratista explicó la situación actual de los trabajos que se vienen realizando y se pudo comprobar en campo los trabajos ejecutados desde el eje 0 hasta el eje 210 realizados a la fecha, exponiendo y teniendo los siguientes compromisos entre las partes que conformaron dicha reunión:

1.- La supervisión ingresó la carta N° 085-SUPER-SJOSE-2019 el día 24/06/19 a la entidad adjuntando el asiento N° 2276, donde el contratista está precisando la consulta con mayor información técnica sobre el pozo recolector de sanguaza, por lo que sus representantes de FONDEPES en esta reunión manifiesta que para dar respuesta a la carta mencionada se espera los resultados del estudio hidrobiológico por parte de FONDEPES, por tanto nuestra consulta se encontraría en trámite.

2.- La supervisión ingresó la carta N° 087-SUPER-SJOSE-2019 el día 24/06/19 a la entidad adjuntando el asiento N° 2280, donde la contratista está precisando la consulta con mayor información técnica para la reubicación de la caseta de bombeo de agua salada, debido a la variación de tirante de agua, señalando que en el eje 168 tiene un tirante promedio de 7.00mt; ante ello la entidad está solicitando al contratista adjunte las especificaciones técnicas de las bombas para verificar la altura de succión en la nueva ubicación, para que la entidad pueda absolver y aprobar dicha ubicación.

3.-La contratista reingresara la consulta respecto a la nueva ubicación de la tubería de HPDE de 1 1/2" que corresponde al abastecimiento de agua potable mediante grifos en todo el muelle, precisando con mayor detalle las abrazaderas, especiamientos, pasantes y dados de concreto con la finalidad de que tanto la tubería de HPDE de 3" con la tubería de HPDE de 1 1/2" estén ubicados en una mismo lado del puente (derecho) con las abrazaderas que se detallaran.

La entidad resolverá nuestra consulta y precleara y/o aclarara el detalle del murete correspondiente a los grifos que serán instalados sobre el puente.

4.-La contratista recibió por parte de la supervisión la Carta N° 708-2019-FONDEPES/DIGENIPAA correspondiente a nuestra consulta sobre la construcción del cabezo de 50mt. En el documento, la entidad concluye que "No se presentó los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plataforma baja en la especialidad de arquitectura y estructuras".

La Contratista manifiesta que va a solicitar a la entidad se alcance los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plataforma baja en las especialidades de arquitectura y estructuras, con la finalidad de continuar con los trabajos del cabezo.

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 94

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
ENTIDAD EJECUTORA: _____

015

Viene Asunto 2292 29.06.2019 No 2 REVOLUTE DE OBRAS

5.- La contratista reingresara la consulta respecto a las Pescantes, solicitando precisar la ubicación dentro del cabezo.

6.- La contratista reingresará la consulta sobre las Bitas, solicitando se confirme el Diseño, en cuanto a sus dimensiones y anclajes.

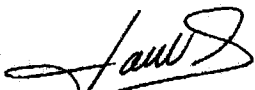
7.- La contratista consulta respecto al pago de los Gastos Generales solicitados en oportunidades anteriores, para lo cual la entidad ha manifestado se va a dar el trámite correspondiente.

8.- La contratista ha manifestado que en el expediente adicional N° 06 - Plano IE 06, se contempla la instalación de postes metálicos cónicos, pero al no existir en el mercado este tipo de postes metálicos, se va a remitir a la entidad para su evaluación. Además la entidad ha manifestado que este tipo de postes en zona de mar no son recomendables, por lo que se va a analizar este aspecto.

También la contratista va a solicitar confirmar la ubicación de los postes en la zona de cabezo, ya que al encontrarse en la zona central, podría obstaculizar las maniobras de embarque y desembarque.


Encontrándose conforme con lo indicado en la presente acta de reunión y compromisos, suscriben en señal de veracidad a los 24 días del mes de Junio del 2019.

POR LA ENTIDAD


Ing. Julio Jordán Saldaña.
Coordinador de Estudios de
DPA SAN JOSE


Ing. Fredy Bardeales Pinedo.



Ing. Rocio Flor Zapler.


Ing. John Jamanca Carbajal.



Ing. Dante Vega Baulista.
Especialista Sanitario


Ing. Joel Panigüa Tasayco.
Especialista Eléctrico

POR LA SUPERVISION


Ing. Carlos Mendoza Picoaga.
Representante Legal

ING. INSPECTOR


ING. PRESIDENTE: *Saldaña*
Christian M. Saldaña
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 95

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA
PROGRAMA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ENTIDAD EJECUTORA: _____

014

Vice Decreto N° 2292 24.06.2019 del Residente de Obra.

FOR LA CONTRATISTA


Ing. Jhonny Huamán Porles.
Coordinador de Obra


Ing. Christian Meza Trujillo
Residente de Obra.


Ing. Richard Tapia Rosazza.
Asistente de Obra

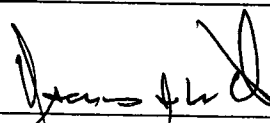

Ing. Eddy Espinoza Escalante.
Ing. de Seguridad

* Nota del punto no 01 el estudio hidrobiológico es
referido a la evaluación de impacto ambiental por
Sanguazas Referido por S.O.P.S.



ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 96

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO

PROYECTO: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 013

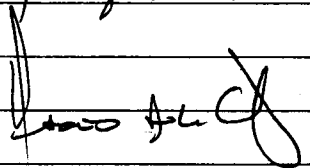
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2293 Del Supervisor 24/06/2019
El contratista, ha consignado en el folio anterior, el texto del "Acta de Reunión y Compromisos", fechado a cabre el día de hoy, con la presencia de funcionarios de FONDEPES, contratista y supervisor.

Dentro de las principales instrucciones, se dejó constancia de las respuestas a las consultas efectuadas por el contratista con anterioridad, las que se habia cumplido con absolver las consultas.

Los representantes de FONDEPES, se comprometieron a absolver cualquier consulta pendiente, teniendo en cuenta que la obra se encuentra en su etapa final, específicamente lo concerniente a detalles del fubezo



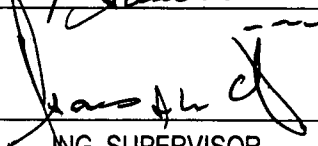
ASIENTO N° 2294 26.06.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA
De acuerdo al Supervisor de obra que se le ocurrió la Carta N° 928-2019-FONDEPES/DIGCUIPAA, desde la central de provincia sobre las consultas, realizadas por el Contratista en la especialidad de instalaciones sanitarias y eléctricas, adjuntando el Informe N° 044-2019-FONDEPES/DIGCUIPAA/JCJIS elaborado por el Coordinador de Proyecto.


Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Acuerdo N° 2295 Del Supervisor 26/06/2019
La Entidad a través de la Carta N° 928-2019-FONDEPES/DIGCUIPAA, está dando respuesta a las consultas relacionadas con las especialidades de las instalaciones eléctricas y sanitarias

ING. INSPECTOR


Christian M. Mezo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" 012

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

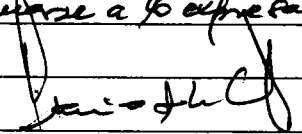
ENTIDAD EJECUTORA: CONFILVA

Avenida N° 2295 Del Junco por los 26/06/2019

Dentro de la carta se incluye el Requerimiento N° 049-2019 formulado por el Coordinador de la obra, el que entre otros manifiesta:

- "No tiene razón de reubicar las tuberías sanitarias a un lado y tubería eléctrica al otro"
- "No se da por válido el planteamiento y reordenamiento de tuberías"
- "No procede lo planteado respecto a las instalaciones sanitarias"

En consecuencia, el contratista deberá adecuarse a lo expuesto por la Entidad.

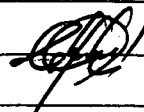


ASIGATO N° 2296 28.06.2019 DC2 RESUMEN DE OBRA.

Se hace conocer al Requerido de obra, que hasta la fecha no se cuenta con la aprobación y la Resolución del Adicional de obra N° 13, correspondiente a los trabajos de Refuerzo estructural.

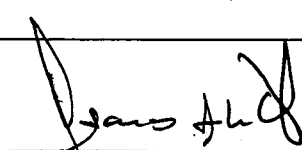
Al respecto se está constatando que esta demora en la aprobación para la ejecución de este adicional, está generando atrasos no atribuibles al contratista en partidas contractuales como son las partidas de vaciado de concreto f.c.=280 kg/cm² de Losas In-situ, vaciado de concreto para núcleos y coqueado de concreto para puros longitudinales, las cuales vienen modificando la uti óptica, por lo tanto dejamos como antecedente que se viene generando por atrasos no atribuibles al Contratista que es causal de ampliación de plazo.

Se solicita al Ing. Supervisor, por favor conocimiento de la entidad, así de que pueda a favor con celeridad los trabajos contemplados en el Adicional de obra N° 13.




ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE



ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 99

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Acuerdo N° 2297 Del Supervisor 28/06/2017

Se tendrá en cuenta lo consignado por el contratista en el punto anterior, respecto a la falta de la emisión de la resolución que aprueba el Adicional N° 13, relacionado con la inclusión de Mayor número de pilotes inclinados.

El contratista está dejando constancia que la falta de promulgación oficial, le viene afectando la Ruta Crítica de su cronograma de obra y por consiguiente una vez emitida la resolución correspondiente, solicitará solicitando una nueva ampliación de plazo.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad emitir una vez antes la Resolución aprobatoria del Adicional N° 13, a fin de evitar mayor tiempo en la conclusión de la obra.

[Signature]

ACUERDO N° 2298 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunicó al Supervisor de obra que después de recibir la Cartera N° 728. 2019-PONDEPES/DIGEMIPAA, recibimos y recibimos los mencionados acuerdos 2255 y 2257, en donde se solicita que se replantee la distribución de tuberías de Agua Potable y Agua Salada, por lo que en el presente Acuerdo le solicitamos se comunique con la entidad, para que reconsidere la ubicación de las tuberías de HDPE de 3" (Agua Salada) y la de HDPE de 1 1/2" (Agua Potable) con la finalidad de que estos tuberías estén sujetos con una abrazadora como se detalla en la presente consulta. De cumplirse dicho consulta, indicando que el presupuesto que va a tener los abastecedores el pago del punto se menciona e indica sin poner

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 100

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

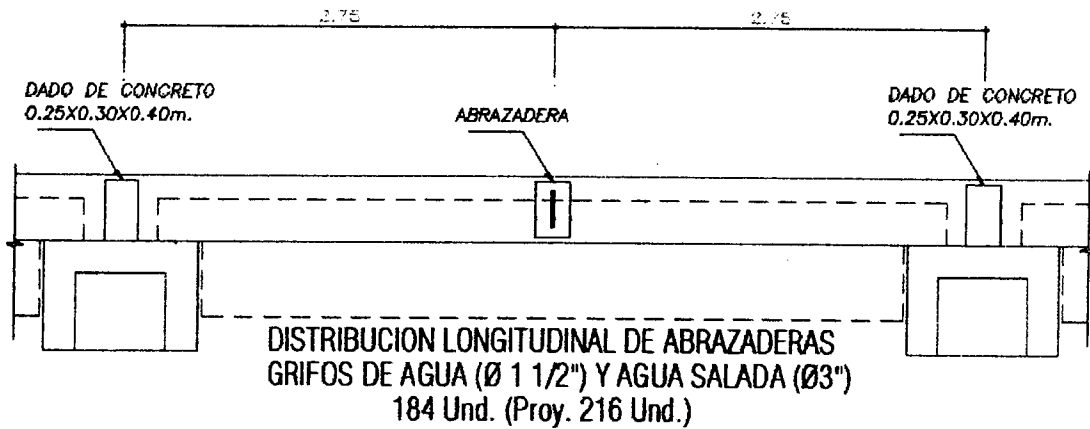
OBRA: _____

PROYECTO: _____ 010

PROGRAMA: _____

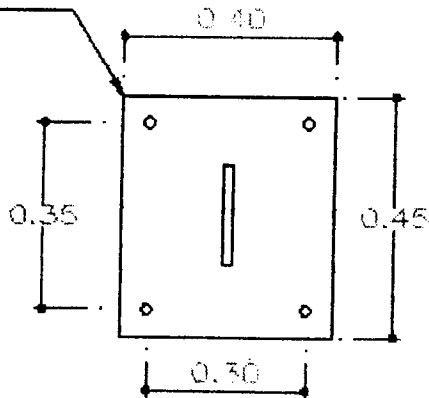
ENTIDAD EJECUTORA: _____

*... Véase Anexo 229B 20.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.
mayor costo adicional.*

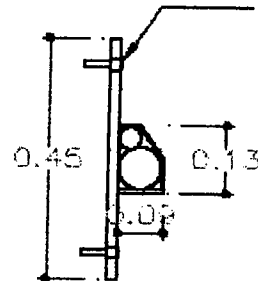


Las abrazaderas serán el siguiente detalle.

PLANCHA DE ACERO
GALVANIZADO DE 1/2"
0.40X0.45m.



PERNO DE ACERO
GALVANIZADO DE 1/2"x3"



*De voluta al Ing. Supervisor de obra, elevon nuestra cuenta a la
entidad para su procesamiento.*

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 01

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE". 009
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 2299

Del Supervisor

30/06/2019

El contratista en el presente anterior está presentando en atención a lo indicado en la Carta N° 728-2019-FONDEPES/DIGEMIPSA, reiterando la distribución de la redes de agua potable y agua salada, para lo cual presenta los detalles de las abrazaderas a los que estarán sujetas dichas tuberías para mayor seguridad y mejor funcionamiento. En consecuencia, la supervisión derivada el nuevo planteamiento sugiere por el contratista ante la Entidad, para el procedimiento oficial correspondiente.

Los detalles muestran las dimensiones de los dados de concreto de $0.25 \times 0.30 \times 0.40$, así como los caperones y diamanterones de las planchas de acero galvanizado de $1/2"$ y anclajes en los dados de concreto. Solicitamos a la Entidad el procedimiento respectivo

Juan J. J.

ASIENTO N° 2300 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de obra que respecto al Asiento 2184 y recibida respuesta mediante Carta N° 708-2019-FONDEPES/DIGEMIPSA en donde se consultó sobre la ubicación y lo alineamiento del Cabezó del muelle y plataforma baja, la entidad se pronuncia sobre las consultas presentadas por el Contratista concluyendo que "... se procedió los planos que actualizan la ubicación del Cabezó y la plataforma Baja en la especialidad de Arquitectura y Estructuras."

Ante esto se le solicita al Supervisor de obra que gestione ante la entidad, copia de que se nos alcance los planos actualizados de Arquitectura y Estructuras (Planta, Cortes y Detalles) en donde se contemple la ubicación del Cabezó y la plataforma Baja para su ejecución ya que a la fecha estamos paralizados en la ejecución del Cabezó por falta de mayor exactitud en la Absolución de nuestra consulta.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 02

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE". 008

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2301

Del Supervisor

30/06/2019

El contratista en el frente anterior, está solicitando a la Entidad la entrega de los planos de arquitectura y Estructuras del Cabezo, en base a lo indicado por el Coordinador de la Obra, el mismo que en sus conclusiones (Adjunto a la Carta N° 708-2019/FOVEPE/DIGENIPSA) manifiesta que:

"en la propuesta de mejora se consideró la modificación de ubicación del cabezo, sobre el cual se desarrollaron las otras especialidades. No obstante, no se presentó los planos que actualizan la ubicación del cabezo y plaza forma baja en la especialidad de arquitectura y estructura". En consecuencia se solicita a la Entidad proporcionar dichos planos faltantes.

ASIENTO N° 2302

30.06.2019

DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se consulta al Supervisor de Obra con respecto al asunto 2194 y recibido respuesta mediante carta N° 708-2019-FOVEPE/DIGENIPSA por parte de la entidad en donde se consulta sobre aspectos relacionados con las pescares proyectadas en el bpi. Realizado de la obra, se solicita al Supervisor de obra, coordinar con la entidad y reemplazar el plano actualizado en donde se precise la ubicación exacta de las pescares dentro del Cabezo.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2303

Del Supervisor

30/06/2019

Respecto a dicha consulta, el Coordinador de la Obra manifiesta que "En el plano EP-05 se muestra el detalle del plano del pescante que van sobre el cabezo, con dos (02) unidades en los metros".

Aun embargo el contratista está solicitando los planos actualizados, por lo que solicitamos a la Entidad proporcionar dichos planos

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CUADERNO DE OBRA

N° 03

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO 007

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

ASIENTO N° 2304 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al Asiento 2194 y recibido respuesta mediante carta N° 708-2019-FOUDOP/DIRGEMPA por parte de la entidad, en donde se constata sobre aspectos relacionados con las bitas proyectadas en el Expediente Técnico de la obra, se solicita al Ejecutor de obra, se nos alcance el plano actualizado en donde se precise la ubicación exacta de las bitas dentro del Cabezó; así como se nos confirme el diseño proyectado, dimensiones y detalle de los enclaves, teniendo en cuenta que estará apoyado sobre una base variable de 0.20m de espesor y ésta sobre una vigas cuadrada prefabricada.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Asiento N° 2305 Del Supervisor 30/06/2019

La consulta del contratista está referida a las respuestas del Jefe de Obra, dentro de la Carta N° 708-2019-FOUDOP/DIRGEMPA.


Dentro de las conclusiones del Jefe de Obra (adjunta a la Carta N° 708) hace mención de lo siguiente:

- "Sobre las cantidades de las bitas, estas representarían ejecutar mayor metros".

- "Finalmente se presentará un plano con todas las facilidades para las operaciones portuarias (bitas, sardineros de madera, defensas, pescantes, etc.) que van sobre el pabezo y plataforma baja".

Con estos planos y detalles que el contratista está solicitando a fin de proceder con su programa de obra.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 04

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO 002
PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ASIENTO N° 2306 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se anuncia al respecto de haberse girado el expediente adicional n° 06 -
Plano IE 06, se contempla la instalación de postes metálicos colados;
asimismo se ha consultado que este tipo de postes no existe en el mercado,
por lo tanto se realiza la siguiente consulta al supervisor para su observación:

1.- El poste aleático colado no existe en el mercado; por lo que se consulta
qué tipo de postes se pueden usar como alternativa, tomando en cuenta que
estamos en zona de mar y el uso de postes con este tipo de material no
es recomendable.

2.- Se solicita confirmar la ubicación de los postes en la zona de coberto
ya que al cuantarse en la zona cubierta, podría obstaculizar los
manobras de embarque y desembarque. Por lo que se solicita
dejar a la entidad la consulta para su observación.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2307 Del Supervisor 30/06/2019

Con respecto a las consultas y/o observaciones efectuadas
por el contratista en el punto anterior, por tratarse de
modificaciones al expediente técnico, y procedemos a derivar
las consultas a la entidad para que en coordinación
con el proyectista y/o área especializada, evalúen y emitan
el pronunciamiento respectivo para hacer de su conocimiento del
contratista.

Para el efecto deberá tomarse en consideración lo expresado
por el contratista en el sentido de no ser adecuada la
utilización de postes metálicos en zonas de mar, así como
no contar el mercado con este tipo de postes

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 05

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

005

ACUERDO N.º 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de Obra, correspondientes a la ValORIZACIÓN CANCELARIAL N.º 59 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07 OBRAS EN MAR.

07.04 Cabezo L=500m.

07.04.07 Muestreo de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas fijas.

07.04.07.01 Transporte de Pilote 12 und.

07.04.07.02 Transporte de Viga Transversal 02 und.

07.04.07.03 Transporte de Losa Nervada 04 und.

07.04.07.05 Descabezado de Piloteaje 12 und.

07.04.07.07 Colocación de Viga Transversal 02 und.

07.04.07.08 Colocación de Losa Nervada 04 und.

Asimismo se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de Obra correspondientes a la ValORIZACIÓN N.º 16 del Adicional de obra N.º 07 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Reforzamiento de Pilote con Pil de 80 lb/yd

01.01 Obras en Mar

01.01.01 Muestreo de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Losas fijas.

01.01.01.01 Punta Metálica de Pilote para facilitar lineado 12 und.

01.01.01.02 Clarificación y Desmoliendo de Equipos y Maquinarias

01.01.01.03 Hincado de Pilote en suelo compacto. 12 und.

Se detallan los métodos autorizados con el Supervisor de Obra, correspondientes a la ValORIZACIÓN N.º 04 - Junio 2019 del Adicional N.º 10, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

Continúa...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 06

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRIMERA PARA CONSUMO 004

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

... Ver Asiento N° 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

01	Medio Tensión 10-22.9 KV.	
01.16	Puestas Electricas y Puestas de Servicio	
01.16.01	Puestas Electricas y Puestas en Servicio	0.00 g/b.
01.16.02	Estudio y Programación de Coordinación de Protección para Red de Recluser.	1.00 g/b.
01.16.03	Costo de Conexión y Energización de la Red.	0.00 g/b
01.16.04	Expediente de Replanteo de obra.	1.00 g/b.
01.17	Equipos de Intercambio y Accesorios	
01.17.01	Equipos de Intercambio y Accesorios	0.80 g/b.

Se detallan los metros autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 06 del Adicional N° 11 - Junio 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03	Malla Espigón L=950m.	
07.03.04	Mallas llenadas In-situ	
07.03.04.02	Encofrado y Resquestrado de Mallas	27.23 m ²
07.03.04.03	Acero de Refuerzo f _y =4200 kg/cm ²	2,060.96 kg.

Se detallan los metros autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 07 - Junio 2019 del Adicional N° 12, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03	Malla Espigón L=950m.	
07.03.04	Mallas llenadas In-situ.	
07.03.04.04	Concreto en mallas f'c=280 kg/cm ² y aditivo reductor de agua.	18.93 m ³

Se detallan los metros autorizados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valorización de obra N° 02 - Junio 2019 del Adicional N° 09, solicitando su trámite.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 07

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANOS DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vice ASIENTO N° 2308 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

se remite respectivo ante la entidad.

01 Obras en Mar

01.01 Obras complementarias en Rieles y Cabezo

01.01.01 Barrandas de Fierro de Acero en Rieles y Escalinas de Subarcabro 0.00 m

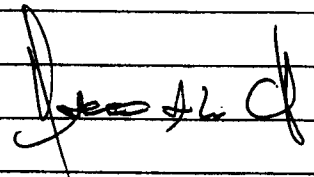

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2309


Del Supervisor

30/06/2019

Se está consiguiendo los metrados ejecutados en el mes de Junio 2019, relativo al presupuesto contractual así como los adicionales aprobados oficialmente, en base a los cuales se formulará los reclamos correspondientes y proceder a su trámite y presentación ante la entidad con las formalidades y plazos establecidos en el RLCE



ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 08

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2310 30.06.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Respecto al asiento 2190 en donde se consulta sobre el detalle de la losa de Borde del Cabezo y mediante Carta N° 708-2019-RUNOED/DIRGENIPAA, la entidad alcanza los planos EP-12 y EP-13, en donde se especifica el detalle de la Viga Guardera prefabricada que irá en el Borde del Cabezo.

Con la información alcanzada se ha realizado el medrado correspondiente a la estructura del Cabezo, obteniéndose los siguientes resultados:

ITEM	PARTIDA	UNO	CONTRACTUAL	REAL	DIFERENCIA
7.04	CABEZO L=50.00 M				
07.04.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				
07.04.04.01	CONCRETO EN NUCLEOS FC=280 KG/CM2	M3	15.20	32.06	16.86
07.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NUCLEOS	M2	32.00	67.50	35.50
07.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,050.66	4,461.55	3,410.89
07.04.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				
07.04.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL FC=280 KG/CM2	M3	69.35	69.19	-0.16
07.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA MANDIL	M2	239.27	348.07	108.80
07.04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	13,550.38	18,920.30	5,369.92
07.04.06	LOSAS VACIADAS IN SITU				
07.04.06.01	CONCRETO EN LOSAS FC=280 KG/CM2	M3	123.01	80.88	-42.13
07.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	M2	337.68	23.42	-314.26
07.04.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	15,586.20	10,929.60	-4,666.60

Se puede apreciar que existe una diferencia de medrados entre lo indicado en el presupuesto contractual y lo indicado en los planos, lo cual denota origen a un presupuesto adicional por mayores medrados y su respectiva deducción vinculante y/o reducción.

Por lo tanto en cumplimiento al Artículo n° 207 del RLCE, comunicamos al Supervisor de obra la necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales y que comunique a la entidad nuestra solicitud.

Se solicita al Ing. Supervisor la evaluación correspondiente y se traslade a la entidad para su pronunciamiento y definir si la elaboración del expediente técnico de dichas prestaciones adicionales estará a su cargo o de un consultor externo, ya que por la naturaleza y complejidad no representada se abstiene de elaborar dicho expediente.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83108

ING. SUPERVISOR

Christian M. Meza
 INGENIERO C
 CIP N° 83108

CUADERNO DE OBRA

Nº 009

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RÍGIDA PARA CONSUMO

PROGRAMA: HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA

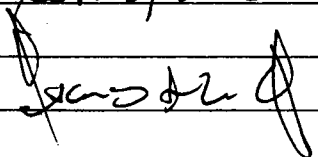
ENTIDAD EJECUTORA: DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Acuerdo N° 2311

Del Supervisor

20/06/2019

El contratista está presentando el detalle de la forma de obra del flete, con relación a los mayor y menores metrados compartivamente entre el proyecto original y los planos EP-12 y EP-13 proporcionados por la Entidad dentro de la documentación que se incluyó en la Carta N° 708-2019-DS/DGPE/DGCRPAA se ha encontrado conformidad en los metrados presentados por lo que consideramos que debe procederse a la emisión de la Resolución respectiva que oficialice la ejecución del mayor metrado, así como el Deductivo correspondiente



ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR